



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Dirección General de Estudios de Posgrado

Facultad de Ciencias Contables

Unidad de Posgrado

**Educación tributaria a niveles del sistema educativo
básico regular y su incidencia en la formación de
cultura tributaria, región Ancash, periodo 2017-2018**

TESIS

Para optar el Grado Académico de Magíster en Política y Gestión
Tributaria con mención en Auditoría Tributaria

AUTOR

Gebson Roger CÁRDENAS ROJAS

ASESOR

Dr. Alberto Benjamín ESPINOZA VALENZUELA

Lima, Perú

2022



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

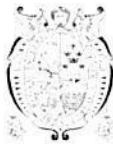
Referencia bibliográfica

Cárdenas, G. (2022). *Educación tributaria a niveles del sistema educativo básico regular y su incidencia en la formación de cultura tributaria, región Ancash, periodo 2017-2018*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Gebson Roger Cárdenas Rojas.
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47600818
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3376-8713
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07335395
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-8577-1717
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Julio Alberto Hennings Otoyá
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08806920
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Carlos Edwin Rojas Saldivar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01317302
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Sonia Jackeline Miranda Ávalos
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42896086
Miembro del jurado 3	
Nombres y apellidos	Elsa Esther Choy Zevallos
Tipo de documento	DNI

Número de documento de identidad	06025989
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.2.3.6. Política fiscal y tributaria
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Ancash Latitud: -9.26841 Longitud: -77.06766
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2017 - 2018
URL de disciplinas OCDE	Administración pública http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

VICEDECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

UNIDAD DE POSGRADO

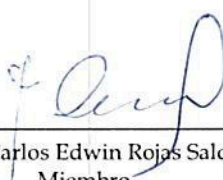
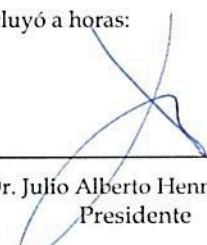

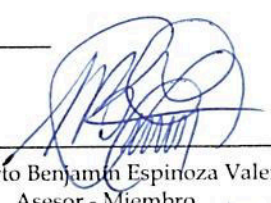

ACTA DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DEL
GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GESTIÓN TRIBUTARIA
CON MENCIÓN EN AUDITORÍA TRIBUTARIA
N°008-VDIP-DUPG-FCC/2022

En la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de Julio del 2022 a las 10:00 horas, se realiza la Sustentación Virtual de Tesis de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, siendo desarrollada la sesión virtual en el link <https://meet.google.com/zph-tfwv-yne>, de acuerdo a la Directiva para Sustentación Virtual de Tesis de Posgrado aprobado con Resolución Rectoral N° 01357-R-20 de fecha 08 de junio del 2020, bajo la Presidencia del Dr. Julio Alberto Hennings Otoya; con la asistencia de los Miembros del Jurado: Dr. Carlos Edwin Rojas Saldivar; Dr. Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela, Mg. Sonia Jackeline Miranda Ávalos; y la Dra. Elsa Esther Choy Zevallos; el candidato a MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GESTIÓN TRIBUTARIA CON MENCIÓN EN AUDITORÍA TRIBUTARIA, Bach. Gebson Roger Cárdenas Rojas, procedió hacer la exposición y defensa pública bajo la modalidad virtual de su Tesis titulada: EDUCACIÓN TRIBUTARIA A NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO BÁSICO REGULAR Y SU INCIDENCIA EN LA FORMACIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA. REGIÓN ANCASH, PERIODO 2017-2018, requisito principal para optar el Grado Académico de Magister en Política y Gestión Tributaria con mención en Auditoría Tributaria.

Concluida la exposición se procedió a la evaluación correspondiente, habiendo obtenido la siguiente calificación:


DE _____ MUY BUENO " 17 " _____

La Ceremonia de Sustentación Virtual concluyó a horas: _____ 12:17 p.m. _____

 _____ Dr. Carlos Edwin Rojas Saldivar Miembro	 _____ Dr. Julio Alberto Hennings Otoya Presidente
 _____ Mg. Sonia Jackeline Miranda Ávalos Miembro	 _____ Dr. Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela Asesor - Miembro
 _____ Dra. Elsa Esther Choy Zevallos Miembro	

Vista la presente Acta, el Jurado de Sustentación Virtual de Tesis dan fe del acto público, propone que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, otorgue al Bach. Gebson Roger Cárdenas Rojas, el Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Auditoría Tributaria.

Ciudad Universitaria, 21 de Julio de 2022



Dr. Julio Alberto Hennings Otoya
Director de la Unidad de Posgrado (e)



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

VICEDECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

UNIDAD DE POSGRADO

Informe de Evaluación de Originalidad

1. Facultad de Ciencias Contables
2. Unidad de Posgrado
3. Vicedecano de Investigación y Posgrado (e)
4. Dr. Julio Alberto Hennings Otoyá
5. María Elena Aguilar Huamán
6. Tesis: "EDUCACIÓN TRIBUTARIA A NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO BÁSICO REGULAR Y SU INCIDENCIA EN LA FORMACIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA. REGIÓN ANCASH, PERIODO 2017-2018"
7. Tesista: Gebson Roger Cárdenas Rojas
8. Fecha recepción documento: 11/07/2022
9. Fecha de aplicación del programa: 11/07/2022
10. Turnitin
11. Configuración del programa
 - Excluir material bibliográfico
 - Excluir material citado
 - Excluir fuentes pequeñas N° palabras: 40
 - Sin depósito
12. Cinco por ciento índice de similitud - 5% Índice de similitud.
13. Fuentes de originales de las similitudes encontradas
 - Cybertesis.unmsm.edu.pe 2%
 - www.aulavirtualusmp.pe 1%
 - submitted to Pontificia Universidad Católica del Perú <1%
 - repositorio.unp.edu.pe <1%
 - www.minedu.gob.pe <1%
14. Observaciones
 - Ninguna
15. Documento cumple con criterios de originalidad.
 - El documento cumple los criterios de originalidad. Sin observaciones.
16. Fecha del informe: 11/07/2022



Firmado digitalmente por HENNINGS
OTOYA Julio Alberto FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.07.2022 11:15:42 -05:00

Dr. Julio Alberto Hennings Otoyá
VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO (e)
Firma del evaluador

DEDICATORIA

A MI MADRE MARÍA ROJAS Y MI ABUELA EPIFANÍA
COMPONERO QUIENES ME HAN BRINDADO SU
APOYO CONSTANTE PARA SER EN UN HOMBRE DE
BIEN.

AGRADECIMIENTO

AL DR. ALBERTO ESPINOZA POR SUS ACERTADOS CONCEJOS EN LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN Y LA SRTA. MILDRETH DURAND POR SU MOTIVACIÓN CONSTANTE EN EL DESARROLLO DE LA TESIS.

ÍNDICE GENERAL

Dedicatoria	I
Agradecimiento	II
Índice general	III
Lista de cuadros	IV
Lista de figuras	V
Resumen	VI
Abstrac	VII

CAPITULO1: INTRODUCCIÓN

1.1. Situación Problemática	1
1.2. Formulación del Problema	10
1.2.1. Problema General	10
1.2.2. Problemas Específicos	10
1.3. Justificación Teórica	11
1.4. Justificación Práctica	13
1.5. Objetivos de la Investigación	14
1.5.1. Objetivo General	14
1.5.2. Objetivos Específicos	14

CAPITULO 2: MARCO TEÓRICO

2.1. Marco Filosófico de la Investigación	15
2.2. Antecedentes del Problema	18
2.3. Bases Teóricas	21
2.3.1. La Educación	21
2.3.2. La Cultura	21
2.3.3. La Educación Básica Regular y su Enfoque Tributario	22
2.3.3.1. La Educación Inicial Básica Regular	23
2.3.3.2. La Educación Primaria Básica Regular	24
2.3.3.3. La Educación Secundaria Básica Regular	26
2.3.3.4. La Docencia en la Educación Básica Regular	27
2.3.4. Proceso de Enseñanza Aprendizaje	29
2.3.5. Currículo Nacional	30
2.3.5.1. Currículo Nacional de la Educación Básica 2016	31
2.3.5.1.1 Convive y participa democráticamente	32
2.3.5.1.2 Gestiona responsablemente los recursos económicos	32
2.3.5.1.3 Gestiona proyectos de emprendimiento social	32
2.3.5.1.4 Gestiona su aprendizaje de manera autónoma	32
2.3.6. Enfoque Sistémico de la Educación Tributaria	33
2.3.7. Política y Sistema Tributario	37
2.3.7.1. Constitucionalidad y Principios Tributarios	37

2.3.7.2. Política Fiscal Enfoque Descriptivo	38
2.3.7.3. Sistema Tributario	40
2.3.7.4. Principales Tributos Recaudados por el Gobierno Central	41
2.3.8. La Cultura y Conciencia Tributaria	43
2.3.9. Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	45
2.3.10. La importancia de la educación y cultura tributaria	48
2.4. Glosario	52
2.5. Formulación de Hipótesis	56
2.5.1. Hipótesis General	56
2.5.2. Hipótesis Específicas	56
2.5.3. Identificación de variables	57
2.5.4. Operacionalización de variables	57
2.3.5. Matriz de consistencia	57
CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA	
3.1. Tipo y Diseño de la Investigación	58
3.1.1 Tipo de Investigación	58
3.1.2. Diseño de la Investigación	58
3.2. Unidad de análisis	58
3.3. Población de estudio	60
3.4. Tamaño de la Muestra	60
3.5. Selección de la muestra	60
3.6. Técnicas de recolección de Datos	61
3.7. Análisis e interpretación de la Información	62
CAPITULO 4: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	
4.1. Análisis, Interpretación y Discusión de resultados	63
4.1.1. Análisis e interpretación de resultados obtenidos	63
4.1.2. Discusión de resultados	110
4.2. Prueba de Hipótesis	137
4.3. Presentación de Resultados	143
4.4. Propuesta para la solución del problema	145
4.5. Beneficios que aporta la Propuesta	149
CONCLUSIONES	155
RECOMENDACIONES	157
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	159
ANEXOS	164

LISTA DE CUADROS

N.º	Detalle	Pág.
1	Recaudación del Gobierno Central	5
2	Recaudación Región Ancash	6
3	Esquema de Organización de Educación Básica Regular	23
4	Sistema Tributario Nacional	41
5	Condiciones Para el Cumplimiento Fiscal	46
6	Tamaño de muestra	60
7	Técnicas e instrumentos	61
8	La educación y la formación de cultura	63
9	Incorporación de la tributación al sistema educativo	65
10	Docentes capacitados en materia tributaria	67
11	Educación en valores sobre la responsabilidad tributaria	69
12	Convenio interinstitucional entre SUNAT y la MINEDU	71
13	El conocimiento tributario y su incidencia en la evasión tributaria	73
14	Acuerdos entre SUNAT y MINEDU como instrumento que incorpora la tributación en las instituciones educativas	75
15	Implementación de programas de educación tributaria a niveles de la educación básica regular	77
16	Incumplimiento a los compromisos del convenio entre SUNAT y MINEDU	78
17	Incorporación de contenidos tributarios en la currícula escolar	80
18	Contenidos tributarios desarrollados en la asignatura de Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica	82
19	Informalidad y actividades ilícitas contempladas en los contenidos tributarios	84
20	Necesidad de programas tributarios por niveles educativos	86
21	Evaluación constante del desarrollo de los programas educativos tributarios	88
22	Capacitación a los docentes en contenidos tributarios	90
23	Docentes capacitados en la problemática que acarrea el contrabando	92
24	Docentes capacitados sobre la problemática de evasión tributaria	94
25	Efectividad en la enseñanza de los contenidos tributarios	96
26	Acompañamiento docente, en el desarrollo de los programas tributarios	98
27	Modificación de los esquemas cognitivos en relación a la tolerancia a la evasión tributaria y contrabando	100
28	La tributación como un sistema necesario que busca el bien común de los ciudadanos	102
29	Actividades de validación de aprendizaje sobre los contenidos tributarios	104

30	Las competencias genéricas y específicas alcanzadas en el desarrollo del programa tributario	106
31	Cuestionario de la valoración de aprendizaje	108
32	Resultado final de la encuesta	112
33	Resultado final de la pregunta uno (1)	113
34	Resultado final de la pregunta dos (2)	114
35	Resultado final de la pregunta tres (3)	115
36	Resultado final de la pregunta cuatro (4)	116
37	Resultado final de la pregunta cinco (5)	117
38	Resultado final de la pregunta seis (6)	118
39	Resultado final de la pregunta siete (7)	119
40	Resultado final de la pregunta ocho (8)	120
41	Resultado final de la pregunta nueve (9)	121
42	Resultado final de la pregunta diez (10)	122
43	Resultado final de la pregunta once (11)	123
44	Resultado final de la pregunta doce (12)	124
45	Resultado final de la pregunta trece (13)	125
46	Resultado final de la pregunta catorce (14)	126
47	Resultado final de la pregunta quince (15)	127
48	Resultado final de la pregunta dieciséis (16)	128
49	Resultado final de la pregunta diecisiete (17)	129
50	Resultado final de la pregunta dieciocho (18)	130
51	Resultado final de la pregunta diecinueve (19)	131
52	Resultado final de la pregunta veinte (20)	132
53	Resultado final de la pregunta veintiuno (21)	133
54	Resultado final de la pregunta veintidós (22)	134
55	Resultado final de la pregunta veintitrés (23)	135
56	Resultado final de la pregunta veinticuatro (24)	137
57	Comprobación de hipótesis	137
58	Tabulación final de las encuestas	138
59	Resultado de las encuestas como hipótesis general – Tabla de frecuencias de valores observados	139
60	Determinación de las frecuencias esperadas	139
61	Frecuencia valores esperados según aplicación chi cuadrado	139
62	Frecuencias observadas / frecuencias esperadas	140
63	Tabla para valor de Chi- Cuadrado Crítico	141
64	Ingreso anual gobierno central, 2012-2018 (millones de soles)	152
65	Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos según departamento, 2017-2018 (millones de soles)	153

LISTA DE FIGURAS

N.º	Detalle	Pág.
1	Recaudación tributaria y evasión estimada de impuestos en américa latina 2015	2
2	La educación y la formación de cultura.	64
3	Incorporación de la tributación al sistema educativo	65
4	Docentes capacitados en materia tributaria	67
5	Educación en valores sobre la responsabilidad tributaria	69
6	Convenio interinstitucional entre SUNAT y la MINEDU	71
7	El conocimiento tributario y su incidencia en la evasión tributaria	73
8	Acuerdos entre SUNAT y MINEDU como instrumento que incorpora la tributación en las instituciones educativas	75
9	Implementación de programas de educación tributaria a niveles de la educación básica regular	77
10	Incumplimiento a los compromisos del convenio entre SUNAT y MINEDU	79
11	Incorporación de contenidos tributarios en la currícula escolar	81
12	Contenidos tributarios desarrollados en la asignatura de Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica	82
13	Informalidad y actividades ilícitas contempladas en los contenidos tributarios	84
14	Necesidad de programas tributarios por niveles educativos	86
15	Evaluación constante del desarrollo de los programas educativos tributarios	89
16	Capacitación a los docentes en contenidos tributarios	90
17	Docentes capacitados en la problemática que acarrea el contrabando	92
18	Docentes capacitados sobre la problemática de evasión tributaria	94
19	Efectividad en la enseñanza de los contenidos tributarios	97
20	Acompañamiento docente, en el desarrollo de los programas tributarios	99
21	Modificación de los esquemas cognitivos en relación a la tolerancia a la evasión tributaria y contrabando	100
22	La tributación como un sistema necesario que busca el bien común de los ciudadanos	102
23	Actividades de validación de aprendizaje sobre los contenidos tributarios	104
24	Las competencias genéricas y específicas alcanzadas en el desarrollo del programa tributario	106
25	Cuestionario de la valoración de aprendizaje	109
26	Ingresos Tributarios Netos del Gobierno Central 2014 - 2018 (En porcentaje del PBI)	154

RESUMEN

La presente investigación “Educación tributaria a niveles del sistema educativo básico regular y su incidencia en la formación de cultura tributaria. Región Ancash, periodo 2017-2018”, su objetivo fundamental fue determinar la incidencia de la educación tributaria a niveles de la educación básica regular y la formación de cultura tributaria en estudiantes.

La hipótesis general fue aceptada, para lo cual se utilizó el chi-cuadrado, donde el resultado obtenido Chi-cuadrado (2.6557) es mayor al valor crítico (0.3520). En este sentido, la prueba de hipótesis aplicada permitió comprobar que las variables son dependientes; y consecuentemente confirmar la relación entre la variable independiente y dependiente.

En relación a los resultados obtenidos, se detectó aspectos de relevancia, entre ellas, el convenio suscrito entre la SUNAT y el MINEDU para fomentar cultura tributaria en escolares de los diferentes niveles educativos no ha sido implementado de forma continua, de forma que impacte favorablemente en la formación de cultura tributaria. En la investigación se aborda temas vinculados a la situación problemática, que analizan la necesidad de fomentar cultura tributaria y cómo este influye en escenarios de corrupción, informalidad, fracaso de reformas, evasión, entre otros aspectos. Además, la investigación contempla enfoques de política tributaria, así como la importancia de la educación tributaria y el fomento de un cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Finalmente, se describe la necesidad de moldear la educación formal de la tributación y su relación con sus actores (docentes-alumnos-MINEDU-SUNAT).

Palabras clave

Educación tributaria – cumplimiento voluntario – cultura tributaria – educación básica regular – política tributaria – educación formal.

ABSTRACT

The present investigation “Tax education at the levels of the regular basic educational system and its incidence in the formation of a tax culture. Ancash Region, period 2017-2018”, its main objective was to determine the incidence of tax education at the levels of regular basic education and the formation of tax culture in students.

The general hypothesis was accepted, for which the chi-square was used, where the result obtained Chi-square (2.6557) is greater than the critical value (0.3520). In this sense, the applied hypothesis test allowed verifying that the variables are dependent; and consequently, confirm the relationship between the independent and dependent variable.

In relation to the results obtained, relevant aspects were detected, among them, the agreement signed between SUNAT and MINEDU to promote tax culture in schoolchildren of the different educational levels has not been implemented continuously, in a way that has a favorable impact on the formation of a tax culture. The research addresses issues related to the problematic situation, which analyzes the need to promote a tax culture and how it influences scenarios of corruption, informality, failure of reforms, evasion, among other aspects. In addition, the research contemplates tax policy approaches, as well as the importance of tax education and the promotion of voluntary compliance with tax obligations.

Finally, the need to shape the formal education of taxation and its relationship with its actors (teachers-students-MINEDU-SUNAT) is described.

Keywords

Tax education - voluntary compliance - tax culture - regular basic education - tax policy - formal education.

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

1.1 Situación Problemática

Los gobiernos de los países latinoamericanos han establecido políticas y esfuerzos para la disminución del problema de la evasión tributaria, teniendo en cuenta que, sus consecuencias han impactado de manera perjudicial en la sociedad. Es así que, la gran parte de los países latinoamericanos han formulado estrategias y acciones para controlar las prácticas de evasión tributaria; sin embargo, tales acciones y estrategias para su mejora han resultado ser insuficientes. La corrupción en las últimas décadas ha logrado afectar la confianza de los ciudadanos en relación a la gestión de los gobiernos y entidades públicas del estado, la orientación ética de los ciudadanos se ha visto disfrazado por conductas de tolerancia hacia las prácticas evasivas y la corrupción.

El incumplimiento tributario asciende a un monto equivalente a 2,4 puntos del PIB en el caso del IVA y 4,3 puntos del PIB en el caso del impuesto sobre la renta, lo que suma un total de 340.000 millones de dólares en 2015. Dichos estudios sitúan en cerca del 70% la evasión del impuesto sobre la renta de las empresas en algunos países (...). En promedio, los países de América Latina pierden más del 50% de sus ingresos por concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas, un 31,0% en Chile, un 32,6% en el Perú, un 36,3% en El Salvador, un 38,0% en México, un 49,7% en la Argentina, un 58,1% en el Ecuador y un 69,9% en Guatemala. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2016, pág. 107-108).

La realidad internacional refleja un escenario desalentador y desfavorable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y los deberes formales; a nivel internacional la problemática de la evasión fiscal es el principal factor que incide desfavorablemente en las políticas tributarias, en ese contexto, las Administraciones Tributarias de los diferentes gobiernos, requieren formular estrategias que permitan lograr en los contribuyentes conductas favorables a cumplir sus deberes tributarios.

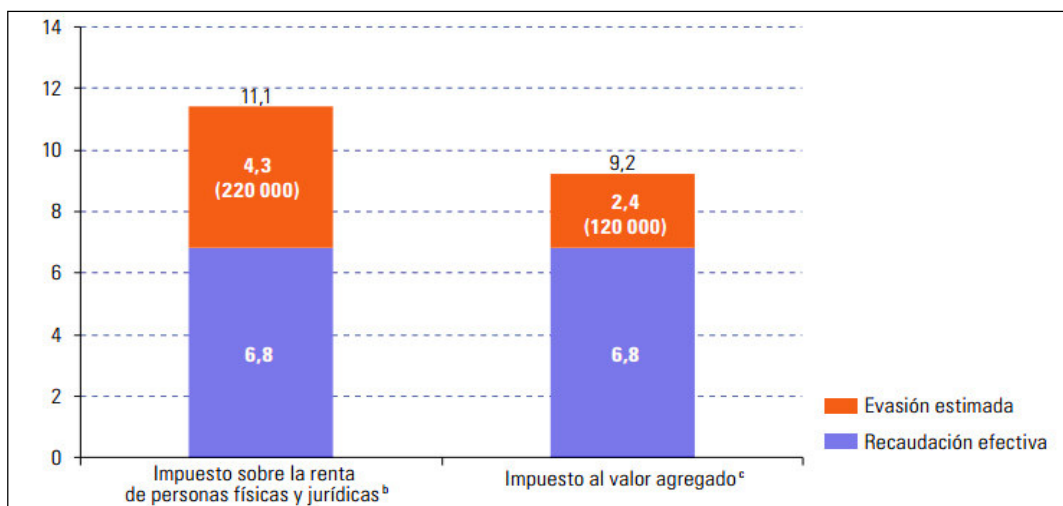


Figura 01:
Recaudación tributaria y evasión estimada de impuestos en América Latina 2015. Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

La Organización Internacional del Trabajo [OIT], (2013) señala que “en América Latina y el Caribe hay 127 millones de personas trabajando en condiciones de informalidad, en su mayoría pertenecientes a los grupos de población más vulnerables. Los datos de la OIT revelan que entre el 20% de la población con mayores ingresos en la región las situaciones de informalidad afectan al 30% de las personas. En cambio, entre el 20% de la población con menos ingresos, 73,4% están en situación de informalidad”.

Según Díaz Rivillas & Lindermberg Baltazar (2014, pág. 26) señalan que “la reciprocidad entre deberes y obligaciones del estado y los ciudadanos en materia fiscal no se ha logrado institucionalizar. Los ciudadanos latinoamericanos demandan respuestas eficaces y eficientes del estado a sus problemas y necesidades y, pese a los esfuerzos gubernamentales, persiste una fuerte desconfianza en el funcionamiento de la democracia y en sus instituciones, incluyendo las fiscales”. En este contexto, los autores indican que existe un círculo vicioso relacionado al cumplimiento tributario, donde los contribuyentes excusan su incumplimiento a sus deberes tributarios con el argumento de que los servicios que presta el estado en general son carentes y deficientes, así también, argumentan que la administración de impuestos por parte de la administración tributaria es deficiente, ello genera la carencia en la obtención de recursos para el financiamiento de necesidades públicas.

El Perú durante las últimas décadas ha mostrado un crecimiento económico importante, es así que, el estado demanda comprometer la participación de la ciudadanía quien tiene un rol protagónico en el desarrollo del país. En el contexto actual el estado peruano se ha visto inmerso en problemas asociados a la corrupción de funcionarios públicos; asimismo, el estado y la Administración Tributaria no han logrado establecer políticas eficaces que garanticen minimizar los problemas vinculados a la evasión tributaria y la informalidad de actividades comerciales, estos problemas han proyectado falsas realidades financieras de empresas y personas. Resolver los problemas relacionados a la evasión tributaria no solo requiere de reformas tributarias, es pertinente tomar en cuenta la conducta de los ciudadanos, esto debido a la falta de conciencia tributaria, influido por el desconocimiento del papel que cumple la tributación en la sociedad relacionada a la inaplicación de valores ciudadanos.

Se señala que los grandes evasores pertenecen a la “minería y construcción informal, que concentran el 80% del valor de la evasión tributaria. A pesar de los esfuerzos de la SUNAT para reducir la evasión fiscal en el Perú, ésta suma asciende a la fecha alrededor de S/ 25,000 millones”. (Gestión, 2016).

Las situaciones descritas en los párrafos precedentes, reflejan problemas asociados a la falta de cumplimiento tributario. La falta de cultura tributaria se enlaza perfectamente con la problemática de la evasión tributaria, es por ello que los contribuyentes no reportan la totalidad de sus ingresos y/o utilizan cualquier artificio para disminuir sus ingresos o incrementar sus egresos u obtener beneficios que no les corresponden, en muchos casos particulares generados a partir de acciones fraudulentas. Las distintas actividades enmarcadas en irregularidades han permitido que el fenómeno de la informalidad y evasión tributaria se incremente en el país, por lo que ha influido desfavorablemente en la recaudación de ingresos para la atención de distintas necesidades públicas. Finalmente, el incumplimiento tributario ha permitido prosperar un escenario desfavorable de actividades delictivas, tal como la comercialización de facturas falsas y el contrabando de productos en el mercado nacional.

Promover cultura tributaria, trasciende en un beneficio social, suponiendo un sistema tributario justo, su importancia involucra incentivar que los contribuyentes cumplan voluntariamente sus deberes tributarios, que en resumidas cuentas sería pagar voluntariamente el tributo. Un aspecto importante sobre la problemática de no cumplir con las obligaciones de índole tributaria por parte de los contribuyentes, es el desconocimiento que tienen sobre el tema y nos preguntamos ¿Por qué se debería pagar impuestos?, en relación al rol que cumple los impuestos en la sociedad, es claro deducir que la decisión del contribuyente sobre el pago de impuestos resulta ser irrelevante al no entender el fin determinante que cumple en la generación del bienestar en la sociedad, tal circunstancia se asocia a una escasa comunicación entre la Autoridad Tributaria - SUNAT y los administrados. Los últimos años la recaudación de impuestos ha sido enfocada hacia los contribuyentes que cargan la presión tributaria de aquellos que aún se enmarcan dentro de la informalidad.

La situación actual refleja debilidades del sistema tributario, los contribuyentes no han entendido la razón o el fin de cumplir sus obligaciones tributarias, así como el pago de los impuestos puede influir en garantizar el sostenimiento del estado, es así que, existe un rechazo por parte de los administrados al pago de los impuestos, ello se ve reflejado en actitudes carentes hacia una cultura de conciencia tributaria, situación asociada con la percepción que tienen los contribuyentes respecto a la imagen desalentadora de las autoridades públicas respecto a la administración de los recursos financieros asignados para el financiamiento de necesidades públicas.

La problemática de la evasión tributaria influye negativamente en la recaudación de ingresos del gobierno central, que repercute en el retraso de la atención de las necesidades públicas de los distintos sectores del gobierno; asimismo, la conducta evasora del contribuyente rompe los esquemas de una recaudación creciente para el cumplimiento de los fines del estado peruano, es así que los “ingresos cayeron el 2015 por primera vez desde el 2009, año de la crisis financiera, monto recaudado cayó 7.7% debido a la rebaja del Impuesto a la Renta que efectuó el Gobierno y al menor dinamismo de la actividad económica”. (Gestión, 2016).

Cuadro N.º 01: **Recaudación del Gobierno Central**

Ingresos Tributarios del Gobierno Central – por Tributo				
En millones de soles y Var. % real				
Concepto	2014	2015	Variación	
			Absoluta	Real
I. Ingresos Tributarios del Gobierno Central	95 395	90 262	-5 133	-8,6
Impuesto a la Renta	40 157	34 745	-5 412	-16,3
Primera Categoría	374	443	69	14,5
Segunda Categoría	1 214	1 287	73	2,5
Tercera Categoría	18 536	16 817	-1 718	-12,3
Cuarta Categoría	834	783	-51	-9,3
Quinta Categoría	8 473	8 004	-429	-8,2
No domiciliado	6 027	3 248	-2 799	-47,8
Regularización	4 232	3 646	-586	-16,5
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	275	310	35	8,7
Otras Rentas	293	167	-25	-16,0
A la Producción y Consumo	55 613	57 307	1 693	-0,5
Impuesto General a las Ventas	50 352	51 668	1 316	-0,9
- Interno	28 732	30 410	1 678	2,2
- Importaciones	21 620	21 258	-361	-5,1
Impuesto Selectivo al Consumo	5 135	5 495	360	3,3
- Combustible	2 041	2 211	170	4,1
Interno	1 039	1 195	156	11,1
Importaciones	1 002	1 016	14	-3,2
- Otros bienes	3 094	3 284	190	2,8
Interno	2 713	2 847	134	1,4
Importaciones	381	437	56	13,0
Otras a la Producción y Consumo	127	144	17	9,6
A la Importación	1 790	1 775	-15	-4,3
Otros ingresos	8 537	8 112	-425	-8,4
Impuesto a las Transacciones Financieras	153	161	8	1,7
Impuesto Temporal a los Activos Netos	3 513	3 697	184	1,5
Impuesto Especial a la Minería	372	208	-164	-46,0
Fraccionamientos	814	922	107	9,1
Impuesto Extraordinario Solidaridad	3	5	1	32,6
Régimen Único simplificado	158	179	21	9,4
Juego de Casinos y Tragamonedas	279	279	0	-3,4
Otros ingresos recaudados por la SUNAT	3 244	2 662	-582	-21,0
Devoluciones	-10 702	-11 676	-974	5,4

Fuente: Banco de la Nación, SUNAT/Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística.

Trasciende la importancia e interés de la conciencia tributaria en los contribuyentes, los programas de cultura tributaria despliegan un impacto real en la construcción de la conciencia tributaria, la problemática de un sistema tributario débil requiere urgente sentar las bases para la formación de conciencia tributaria en los estudiantes. La formación en valores de los estudiantes ante el contexto actual requiere acciones contundentes, las nuevas generaciones deben discernir entre lo bueno y lo malo.

En la región Ancash a partir del año 2012 la Administración Tributaria (SUNAT) empezó a tener presencia, mediante la creación de la Oficina Zonal Huaraz y Chimbote – SUNAT, que anteriormente funcionaban como entidades receptoras o trámite documentario, ello ante el incremento de actividades empresariales en la región provenientes fuertemente de la explotación minera, agrícola, comercial, construcción y pesca, hasta ese momento los contribuyentes debían apersonarse a Huacho o Trujillo para acciones vinculadas a recaudación, cobranza o fiscalización.

La evasión tributaria e incumplimiento de obligaciones en la región Ancash no es percibida negativamente por la población, toda vez que, la obligación de emitir comprobantes, a sus inicios, solo era efectuadas por empresas que tenían operaciones con entidades públicas por la ejecución o servicios vinculados a obras públicas o empresas proveedoras de grandes contribuyentes, por lo que, en relación a los negocios locales, resulta deficiente el control y cumplimiento de obligaciones tributarias, reflejando una débil cultura tributaria de los ciudadanos, en el siguiente cuadro podemos verificar que la recaudación Tributaria en la región Ancash, está compuesta por ingresos como recaudación, en el año 2018 asciende a 104.746.4 millones siendo un importe muy cercano al impuesto a la renta, ello refleja la problemática de evasión e incumplimiento tributario, considerando que las detracciones como sistema administrativo apunta a sectores empresariales con altos índices de informalidad y evasión tributaria, y habiéndose ejecutado ingresos como recaudación, se evidencia que los contribuyentes sometidos a dicho procedimiento, no vienen cumpliendo con sus obligaciones de fondo y forma (omisos a la declaración, inconsistencia en ventas o declarar cifras o datos falsos).

Cuadro N.º 02: **Recaudación Región Ancash**

INGRESOS TRIBUTARIOS REGIÓN ANCASH - SUNAT, 2014 - 2018

(Millones de soles)

	2014	2015	2016	2017	2018
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos	351,809.7	356,654.3	352,806.4	329,627.0	404,030.4
Impuesto a la Renta	144,164.4	127,726.4	123,488.3	114,697.1	135,049.0
A la Producción y Consumo	128,847.2	166,881.4	176,830.8	173,111.6	205,064.1
Otros Ingresos	78,798.1	62,046.4	52,487.3	41,818.3	63,917.3
Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos aduaneros	125,530.8	119,233.7	100,107.1	94,761.2	104,746.4

Fuente: SUNAT

Por otra parte, los programas de la Administración Tributaria en relación a mejorar el cumplimiento de las obligaciones Tributarias en la Región Ancash, solo se han centrado en las acciones de orientación sobre sus procedimientos a los contribuyentes que concurren a sus oficinas, no extendiéndose a ámbitos de crear conciencia tributaria sobre el cumplimiento tributario o formalización de negocios a la ciudadanía. Además, la Región

Ancash, es una de las regiones con mayores índices de corrupción a nivel de autoridades públicas, los últimos gobernadores regionales (Caso: Cesar Álvarez, Waldo Ríos) se encuentran presos con sentencias firmes por corrupción, y de esta forma también ello se ha extendido a sus autoridades locales (provinciales y distritales), todas estas circunstancias han generado que la población de Ancash pierda la confianza y credibilidad de sus autoridades públicas. Los escenarios de corrupción e incumplimiento tributario van de la mano con la débil práctica de la ética y valores de sus ciudadanos, la región Ancash, cuenta con actividad minera (Antamina) y recibe una distribución muy significativa del canon minero a comparación de otras regiones, lo cual se transcribe en una alta circulación de actividades empresariales, pero que no impactan en su real dimensión en la recaudación tributaria de la región Ancash, más por el contrario se cuenta con altos índices de evasión tributaria y una débil Administración Tributaria en relación a programas o estrategias para formar cultura tributaria en sus ciudadanos; en términos generales la población desconoce el rol de los tributos en la atención de necesidades públicas y sumados a ello, la falta de credibilidad de las autoridades públicas, impactan en escenarios desfavorables para la construcción de cultura tributaria en los ciudadanos.

Es evidente reconocer la crisis de valores que existe en la sociedad peruana, así como en la región Ancash, es así que, las conductas inapropiadas crean una cultura tributaria endeble, y una Administración Tributaria que no ha logrado relacionar su finalidad con la educación en temas tributarios, factores que influyen en una desviación entre la ética y el cumplimiento de la ley tributaria. La Administración Tributaria urge aplicar estrategias que permitan un cambio de comportamiento del administrado, sosteniendo el fundamento de la necesidad de crear buenos hábitos en los administrados para mejorar su desempeño frente a sus deberes tributarios. Las últimas reformas tributarias implementadas por el poder ejecutivo a través de la delegación de facultades corren el riesgo de fracasar, si no se realiza el aspecto de la conducta del contribuyente, y una atención significativa a la ética y valores de los ciudadanos.

La Administración Tributaria afirma que:

Uno de los problemas que ha limitado las posibilidades de desarrollo de nuestra economía ha sido la tendencia al desequilibrio fiscal (...), un elemento clave para lograr una mayor recaudación es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos. Para ello es necesario que las personas asuman la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como ciudadanos integrantes de una comunidad, como agentes activos del proceso y no en forma pasiva. Un agente activo es un ciudadano que toma conciencia de su modo de actuar en sociedad, es más participativo y crítico, acepta las normas y cumple con sus obligaciones por convicción, lo que lo faculta a exigir el respeto y el cumplimiento de sus derechos. (SUNAT, 2001).

El Estado Peruano tiene por objetivo principal generar bienestar general para todos y garantizar la defensa nacional, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT es una de las instituciones del estado pioneras en realizar actividades de recaudación, en post de lograr metas y objetivos que contribuyan al desarrollo del país; en tal sentido, la tributación es un elemento clave para alcanzar el desarrollo económico, influye en la redistribución de las riquezas del país; cumplir con las obligaciones tributarias a iniciativa del administrado es decisiva.

Por otra parte, el fomentar educación y cultura tributaria es viable, en tanto la Administración Tributaria peruana tiene como finalidad proporcionar orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente. Así mismo la Administración ha sentado como objetivo estratégico la de: "liderar el desarrollo de la conciencia fiscal y aduanera en la ciudadanía, desarrollando; entre otras acciones, diversas actividades formativas en el ámbito nacional". Sin embargo, la resistencia al pago de impuesto por parte del contribuyente, más que una conducta desfavorable, despliega la carencia de cultura tributaria. Asimismo, tenemos al Ministerio de Educación (MINEDU) que lidera la formación educativa, estableciendo un plan curricular de educación en valores, que fácilmente pueden ser adoptados a través del curso

de persona familia y relaciones humanas. Actualmente, entre ambas instituciones existe un convenio de cooperación interinstitucional suscrita.

Por otra parte, ante la problemática de las obligaciones tributarias incumplidas, es necesario proponer acciones que contribuyan a educar el papel que tienen los impuestos en la sociedad, acciones que interesan al Estado, a las administraciones tributarias y a la ciudadanía en general; Por lo tanto, es necesario educar y promover la cultura tributaria, es necesario partir de la educación básica con regularidad y recobrar la educación cívica fundada en valores. Los centros educativos asumen el compromiso a corto y mediano plazo idóneos de salvaguardar y fomentar el cumplimiento de las reglas de convivencia, y sobre todo lograr el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias y deberes formales necesarios.

Por último, tratar el tema de educación y cultura tributaria resulta novedosa desde el punto de vista planteada, existen antecedentes sobre investigaciones en cultura tributaria. Sin embargo no abarcan la variable de la educación tributaria impulsada desde el nivel básico regular, así mismo el fomento del cumplimiento de obligaciones voluntarias, en la Región Ancash existen alrededor de 5,276 instituciones educativas (ESCALE MINEDU, 2016), actualmente no se ha implementado la educación tributaria formal en la currícula escolar, más si como programas no formales desarrollados por la SUNAT, que han resultado insuficientes, ante la problemática del incumplimiento tributario, es por ello la necesidad de sembrar en el estudiante nociones concernientes al papel fundamental que cumplen los impuestos en la sociedad, el perjuicio que ocasionan las actividades informales, la problemática de la evasión tributaria, el compromiso que debe asumir la ciudadanía y la actitud de cumplir sin coacción alguna las obligaciones sustanciales o de fondo y los deberes formales del tributo, dentro de un escenario que busque el bienestar común (valor agregado de los servicios públicos en general) de los miembros de la sociedad peruana, las conductas favorables al cumplimiento antes descrito conllevan a un fortalecimiento del sistema tributario.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la educación tributaria a niveles del sistema de educación básica regular, permiten formar cultura tributaria en los estudiantes de la Región Ancash. Periodo 2017-2018?

1.2.2. Problemas Específicos

- a. ¿Es el convenio suscrito entre la SUNAT y MINEDU, un instrumento que formaliza la educación tributaria en el sistema educativo para formar conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash?

- b. ¿De qué manera la incorporación de contenidos tributarios en la currícula escolar, influyen en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash?

- c. ¿De qué forma la sensibilización y capacitación del docente sobre contenidos tributarios, influyen en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash?

- d. ¿Es la enseñanza de contenidos tributarios a niveles del sistema educativo básico regular, una alternativa para formar conciencia tributaria en los estudiantes de la Región Ancash?

1.3. Justificación Teórica

La presente investigación tendrá un valor teórico y una utilidad metodológica, por la notable importancia del tema, como se expone en los siguientes párrafos:

La comprensión de las manifestaciones culturales en todos sus aspectos, es la vía más acertada para generar confianza y armonía en la sociedad, la Constitución Política del Perú en su artículo 14° establece que: “la educación promueve el conocimiento, aprendizaje y la práctica de las humanidades y la ciencia”; es por ello, la relevancia de impartir la educación en la ciudadanía enfocada a los principios éticos y cívicos dentro de un estado de derecho.

La conducta, principios, creencias y formas de vida derivan de la cultura y se relacionan con el impulso de las actitudes de las personas, practicar los valores en general influye favorablemente en la forma de vida de los ciudadanos. El estado requiere mayores recursos financieros para sus distintos sectores, con la finalidad de dar cumplimiento a sus fines, es por ello que surge la necesidad de generar conciencia sobre el rol social que cumplen los impuestos para el soporte del financiamiento de las distintas necesidades públicas de la sociedad peruana.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) sobre el tributo y su relación con las necesidades públicas afirma:

La función social de los tributos es la obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales (...), a menor evasión tributaria, mayor recaudación y, en consecuencia, más programas sociales que contribuyan a un mayor bienestar social. (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera [IATA-SUNAT], 2012, pág. 108).

La falta de cultura tributaria influye en el incremento de la defraudación tributaria por parte de los contribuyentes, y, por ende, incide desfavorablemente en los niveles de desarrollo del Perú, es por ello la necesidad de fomentar y desarrollar la cultura tributaria a un nivel educativo, debido a que la educación es la vía esencial para alcanzar el desarrollo del país. La educación resulta ser el instrumento más adecuado para desplegar conciencia tributaria y ciudadana por su incidencia en el proceso de socialización de las personas, relacionadas al aprendizaje académico y social, y la responsabilidad por el bienestar común, en tal sentido, el Estado a través de su Administración Tributaria – SUNAT se encuentra obligado a realizar acciones que revaloricen la función social del tributo; los ciudadanos en general deben comprender la importancia de los impuestos, y como su incumplimiento ha permitido crear escenarios de evasión, informalidad y contrabando que han perjudicado a la sociedad en general.

La enseñanza de la tributación es necesario que recaiga en los horizontes de la educación básica regular, liderada por la Administración Tributaria y Educativa, cuya finalidad permita modificar las actitudes de los estudiantes y docentes hacia el entendimiento de la importancia de los impuestos; en un mediano plazo los estudiantes se integrarán al mundo laboral y empresarial, con un enfoque de desarrollo cognoscitivo adecuado para intuir y ejercer los contenidos de tributación; asimismo, el estudiante se encuentra en pleno proceso de socialización, por lo que es una etapa ideal para el desarrollo de una actitud y moral íntegra, las cuales posibiliten asumir los valores cívicos que sustentan el cumplimiento de la tributación a iniciativa del administrado sin presiones coercitivas por parte de la SUNAT.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT dentro de sus instrumentos de gestión ha establecido como un objetivo estratégico fomentar cultura tributaria en la ciudadanía. En ese sentido, el planteamiento de la presente investigación justifica la necesidad de impartir la enseñanza de contenidos tributarios en el sistema educativo básico regular frente a la problemática del incumplimiento de las obligaciones tributarias y los relacionados a deberes formales.

1.4. Justificación Práctica

La investigación tiene una relevancia social, al desplegar una mejora en la conciencia tributaria del ciudadano; en consecuencia, al disminuir la evasión fiscal permite incrementar la recaudación de ingresos para el estado; asimismo, permite reducir la resistencia al no pago de impuestos, a través del fomento de la voluntariedad en las obligaciones tributarias y deberes formales necesarios.

Resulta importante señalar que formar cultura tributaria en la ciudadanía reduce la informalidad de las distintas actividades irregulares, que incide de forma negativa en la recaudación de ingresos para el estado, y ello limita la provisión de recursos que el estado necesita para el cumplimiento de sus fines.

La educación tributaria formará estudiantes con sentido crítico sobre la importancia del deber de contribuir, con reflexiones del rol social de los tributos en el desarrollo de la sociedad peruana. El contexto actual se describe a un contribuyente con carencias en su desarrollo moral; por ello la generación de cultura tributaria, permitirá superar los problemas que trae consigo el incumplimiento de obligaciones tributarias, en ese sentido, la currícula de la educación básica debe incorporar contenidos tributarios relacionados a la problemática de la evasión tributación, que permitan crear un contexto favorable para el desarrollo del país, en esta secuencia les permita reflexionar sobre la importancia de la tributación en la satisfacción de necesidades públicas de los ciudadanos.

Educar a una nueva generación de personas con conocimientos tributarios desde el nivel de educativo básico regular, permiten al contribuyente en un mediano plazo asumir a la tributación como un componente necesario de la vida en sociedad, la finalidad es lograr un escenario donde los contribuyentes asumen por convicción cumplir voluntariamente sus obligaciones de índole tributaria, y cambiar el enfoque de hacer cumplir el pago del tributo mediante acciones coercitivas, y redescubrir la verdadera finalidad de las fiscalizaciones tributarias.

1.5. Objetivos de la Investigación

1.5.1. Objetivo General

Determinar de qué manera la educación tributaria a niveles del sistema de educación básica regular, permiten formar cultura tributaria en los estudiantes de la Región Ancash. Periodo 2017-2018.

1.5.2. Objetivos Específicos

- a. Determinar si el convenio suscrito entre la SUNAT y MINEDU, es un instrumento que formaliza la educación tributaria en el sistema educativo para formar conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash.
- b. Determinar de qué manera la incorporación de contenidos tributarios en la currícula escolar, influyen en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash.
- c. Determinar de qué forma la sensibilización y capacitación del docente sobre contenidos tributarios, influyen en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash.
- d. Determinar si la enseñanza de contenidos tributarios a niveles del sistema educativo básico regular, es una alternativa para formar conciencia tributaria en los estudiantes de la Región Ancash.

CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO

2.1. Marco Filosófico de la Investigación

La gnoseología resulta necesaria dentro de una investigación científica, en cuanto es necesario respaldar la teoría del conocimiento a través del método científico. En tal sentido, diversos autores sostienen la importancia que tiene la interrelación de la epistemología y el método científico empleado en las investigaciones académicas de carácter científica; es así que:

Un método es un procedimiento para tratar un conjunto de problemas. Cada clase de problemas requiere un conjunto de métodos o técnicas especiales. Los problemas del conocimiento, a diferencia de los del lenguaje o los de la acción, requieren la invención o la aplicación de procedimientos especiales adecuados para los varios estadios del tratamiento de los problemas, desde el mero enunciado de estos hasta el control de las soluciones propuestas. (Bunge, 2004, pág. 7).

“La investigación científica es un proceso de ejercicio del pensamiento humano que implica la descripción de aquella porción de la realidad que es objeto de estudio, la explicación de las causas que determinan las particularidades de su desarrollo”. (Guadarrama Pablo, (s,f), Pág. 1). Además, el autor precisa que el investigador construye una nueva realidad en su trayecto de la búsqueda o generación de nuevos conocimientos, lo cual constituye un proceso ordenado y con cierta dificultad, por tener una secuencia con determinado método científico.

Critto Adolfo (1982) en relación a la investigación científica afirma que: “es un proceso de ajuste sistemático entre la realidad y el conocimiento o representación de ella. El método científico es el conjunto de principios, criterios y estrategias que permiten desarrollar de manera sistemática y eficiente tal proceso de investigación, para avanzar hacia un óptimo ajuste entre la realidad y la representación de ella”. (Pág. 22). El autor sostiene que los sistemas de teorías se generan de las experiencias empíricas, estas teorías engloban la naturaleza del mundo para explicarlo y racionalizarlo.

Por su parte Selltiz Claire (1971) afirma que:

El objetivo de la investigación científica es revelar o dar respuestas a algunas preguntas a través de la aplicación de procedimientos o métodos de carácter científico, los procedimientos en cuestión se han desarrollado para incrementar el nivel de certidumbre de que la información recogida será de interés para la cuestión objeto de estudio y, además, que cumpla las condiciones de objetividad y fiabilidad.

La noción de cultura es uno de los conceptos centrales de la antropología filosófica, los pensadores de las distintas escuelas no han coincidido en manejar un concepto concreto. Al respecto se señalan algunas posturas:

Es importante analizar el concepto de cultura y lo que esta simboliza en la vida de las personas, pues, este término representa no solo el conocimiento del hombre en sí mismo, sino que también se encuentra relacionado a factores internos y externos de la vida misma del individuo. Por lo tanto, la cultura es todo aquello que es considerado fruto exclusivo y especial del ser humano y que forma una cualidad que lo distingue del mundo. (Ceruti Gulbertz, 1998, Pág. 136).

La cultura como conducta aprendida se manifiesta desde el inicio mismo de la vida de una persona, cuyo proceso de aprendizaje de las normas culturales ha sido llamado socialización, el que, según algunos antropólogos, no empieza con el nacimiento, sino desde el proceso de la gestación en el que se inicia el camino de la vida, que es el de crecer y aprender. Si bien específicamente el proceso de aprendizaje de la cultura infantil se ha denominado adquisición cultural. (Arias Patricio, 2002, Pág. 53).

Según Torres Ricardo (1991) citado por Peralta Carlos (2015, pág. 96) afirma que:

La vinculación existente entre los derechos considerados fundamentales y las obligaciones de los ciudadanos es de carácter irregular en la medida que existe correspondencia, no implica la individualización de los

escenarios legales. Dicho de otra forma, la obligación de pagar impuestos no está directa y simétricamente relacionada con la realización de los derechos fundamentales, aunque existe correspondencia indirecta entre los gastos públicos y carga tributaria, permitiendo viabilizar los derechos fundamentales. La desigualdad que existe entre los deberes y derechos se derivan del principio de solidaridad que invoca a la ciudadanía. Por lo tanto, los derechos de carácter fundamental son se encuentran sustentados por deberes propios del deber de solidaridad.

En el caso peruano el Tribunal Constitucional ha instituido el “deber de contribuir” bajo el enfoque del “principio de solidaridad” como un elemento importante en el cumplimiento de obligaciones tributarias, es así que, el expediente N.º 6626-2006-PA/ TC ha establecido que: “el Estado Social y Democrático de Derecho, el fundamento de la imposición no se limita únicamente a una cuestión de Poder Estatal, sino que incorpora a su razón de ser deber de todo ciudadano al sostenimiento de los gastos públicos, deber que si bien originalmente fuera entendido respecto al cumplimiento de obligaciones sustanciales y formales relacionadas con el pago, también podría extenderse a la exigencia de cuotas de colaboración de terceros con la Administración Tributaria”. La innovación del estado bajo el enfoque del deber de contribuir, se encuentra sostenido bajo el principio de la capacidad contributiva, y está ligada precisamente con el principio de solidaridad.

La seguridad jurídica como instrumento que ampara de una manera aproximadamente estable el vínculo jurídico entre la administración pública y los administrados, durante el lapso de un periodo gravable. Es así que, predomina la regla en materia tributaria, propiciar una distribución más justa de la carga tributaria en la población, y así mismo otorgar al administrado, quien asume la tarea más importante en la relación tributaria, mecanismos idóneos de defensa ante la implementación y regulación de leyes más justas. Además, gradualmente lograr la eliminación del criterio discrecionalidad en el otorgamiento de los beneficios. (De la Cruz & González, 2012).

2.2. Antecedentes del Problema

Se han examinado las investigaciones más relevantes relacionados con el fondo de la presente investigación que sirven como medio de delimitación, patrón comparativo y referencia de la investigación. A continuación, se señalan las investigaciones realizadas en el ámbito nacional e internacional.

Chicas Zea (2011), desarrolló la investigación “Propuesta para crear una Unidad Móvil de Capacitación como Herramienta para el Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en Guatemala”, Universidad de San Carlos de Guatemala, para optar el grado de maestro en Ciencias Económicas. Entre sus principales conclusiones señaló:

“Como consecuencia de la inexistencia o equivocada Cultura Tributaria, se evidencia el desconocimiento y desinterés de la población Guatemalteca hacia el correcto y oportuno pago de impuestos y la mínima capacidad instalada para impartir educación y los problemas de acceso a los centros de capacitaciones regionales, entre otras causas, hacen que la cultura tributaria sea casi nula en la mayoría de la población, principalmente en las áreas rurales”.

Romero Auqui & Vargas Moreira (2013), desarrollaron la investigación “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía Mi Lindo Milagro”, Universidad Estatal de Milagro del Ecuador, para optar el título profesional de Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría. Entre sus principales conclusiones señalaron:

“Como consecuencia de una escasa, inexistente o equivocada Cultura Tributaria, los comerciantes de la Bahía Mi Lindo Milagro no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Actualmente el Servicio de Rentas Internas posee espacio físico dentro de sus instalaciones, pero no mejora la propagación de publicaciones tributarias a los contribuyentes. Las estrategias planteadas posiblemente contribuirán a la generación de Cultura Tributaria y a mejorar en gran parte la calidad de información en cada uno de los ciudadanos acerca de los impuestos, deberes-derechos como futuros contribuyentes y el rol del Estado”.

Mogollón Díaz (2014), desarrolló la investigación “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la Región Chiclayo, Perú”, Universidad Cesar Vallejo, ciudad de Piura, para optar el título profesional de Contador Público. Entre sus principales conclusiones señaló:

“La gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados. Contamos con ciudadanos con valores altruistas, pero que no están dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias porque perciben que el Estado no cumple con sus funciones adecuadamente”.

Quispe Cañi (2011), desarrolló la investigación “La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna”, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, ciudad de Tacna, para optar el título profesional de Contador Público. Entre sus principales conclusiones señaló:

“La política Tributaria tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a una inadecuada Política Tributaria, carencia de medidas para enfrentar la Evasión Tributaria y deficiente Programa de Educación Tributaria. La comprensión de los lineamientos de Política Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna debido a que no están de acuerdo a la realidad económica del país, se basan en el incremento de los impuestos y al ataque agresivo al sector formal”.

Solórzano Tapia (2008), en su investigación “La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú” efectuada para el Congreso de la República del Perú, ciudad de Lima, entre sus principales conclusiones señaló:

“El crecimiento de la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en el Perú en estos últimos años se ha ido incrementándose muy

rápidamente, este hecho ha sido corroborado con los análisis de las diversas encuestas, en los cuales se demuestran que los ciudadanos consideran que la evasión tributaria, informalidad y la corrupción son delitos que se toleran y se han institucionalizado en el país, lo único que queda es aceptar y convivir con ellas”.

Gómez Gallardo & Macedo Buleje (2008) en su investigación “La Difusión de la Cultura Tributaria y su Influencia en el Sistema Educativo Peruano”, Revistas de investigación UNMSM, ciudad de Lima, analizan la educación tributaria en el campo de la educación inicial señalando que “(...) Por lo tanto, siendo los primeros años del desarrollo infantil, los años fundamentales para la formación del ser humano, la educación debe estar enfocada a potenciar al máximo su desarrollo cognitivo y la formación de su conciencia moral; basados en estas teorías, el Programa de Cultura Tributaria refuerza la idea de consolidar futuros ciudadanos capaces de cambiar la cultura ciudadana y tributaria tan deficiente que se vive hoy en día”.

Según el autor Bravo, (2011) en su libro Cultura Tributaria, sostiene que “la conciencia tributaria es el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posiciones frente al tributo”.

La Administración Tributaria (SUNAT) [IATA-SUNAT], 2008, págs. 4-6) ha desarrollado proyectos vinculados a los programas de cultura tributaria, entre los más resaltantes se señala:

En el año 1994 inició el proyecto piloto, denominado “Aprendamos a Tributar”, en 11 ciudades del Perú, en el año 1996 se tuvo que reformular la propuesta, bajo la denominación “Los ciudadanos saben por qué tributar”. En el año 1998, el Ministerio aceptó incorporar contenidos y objetivos de educación ciudadana y tributaria en la currícula escolar, pero sin que formaran parte de una asignatura. “Durante los años comprendidos entre 1994 a 1998 no se logró completar el proceso de inclusión de los temas tributarios en la currícula oficial porque se produjeron cambios de autoridades en la SUNAT y el Ministerio de Educación”. Para los años 2002 a 2003, los programas de educación tributaria se centraron únicamente en la ciudad de Lima.

2.3. Bases Teóricas

2.3.1. La Educación

La educación se concibe como un proceso humano y cultural. “La educación presupone una visión del mundo y de la vida, una concepción de la mente, del conocimiento y de una forma de pensar; una concepción de futuro y una manera de satisfacer las necesidades humanas”. Es necesario vivir, conocerse, pertenecer, productivo y ser creativo. Todas estas herramientas para entender el mundo, descubrir, pertenecer, vivir, y crear las suministra la cultura. (León, 2007, págs. 595-604).

Por su parte, el maestro Freire (1997, pág. 56) señala que “la educación siempre es una especie de teoría del conocimiento puesta en práctica, es naturalmente política, tiene que ver con la pureza, nunca con puritanismo”.

En esta línea, la educación se define como un “proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de la vida y contribuye a la formación integral de la persona, al desarrollo de todas sus potencialidades, a la creación cultural, familiar y nacional, latinoamericana y mundial”. Se desarrolla en instituciones educativas y en diversos sectores de la sociedad. (Ley General de Educación [Ley N° 28044], 2003).

2.3.2. La Cultura

Sobre el tema Arias Guerrero (2002, pág. 46) afirma que “tener cultura es tener una conducta intelectual, lógica y racional, por tanto, es sinónimo de ser educado, instruido, estudiado tener capacidad para la explicación teórica del mundo, la realidad y la vida”.

Se define a la cultura como “un conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan”. (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Español), 2001, pág. 483).

Para el autor García Claudia (2005, pág. 165) en relación a la cultura sostiene una similar posición y afirma que “la cultura se entiende como un fenómeno nacional que influye en el desarrollo y refuerzo de creencias en el contexto organizacional”.

En idéntico sentido, se expresa que la cultura es la forma de convivir juntos, pues cumple una función instrumental en la sociedad, no es algo que posea valor por sí mismo, sino un medio para sostener y promover el desarrollo económico. La educación por excelencia fomenta el crecimiento y desarrollo económico de un país, por lo que, tiene valor instrumental muy importante en la sociedad. Además, al mismo tiempo este instrumento es fundamental en el fomento de la cultura con valor intrínseco. “La cultura y el desarrollo de la forma en que diferentes maneras de vivir juntos afectan la ampliación de las posibilidades y opciones abiertas al ser humano. El desarrollo debe considerarse en términos que incluyan el crecimiento cultural”. (UNESCO, 1996, págs. 12-13).

2.3.3. La Educación Básica Regular y su Enfoque Tributario.

La Educación Básica Regular (EBR), es la modalidad dirigida a atender a los niños, niñas y adolescentes que pasan oportunamente por el proceso educativo de acuerdo con su evolución física, afectiva y cognitiva, desde el momento de su nacimiento. Esta modalidad se organiza en tres niveles: Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria; y en siete ciclos. Los niveles educativos son períodos graduales y articulados que responden a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y los ciclos son unidades temporales en la que se desarrollan procesos educativos que toman como referencia las expectativas del desarrollo de las competencias (estándares de aprendizaje). Esta organización por ciclos proporciona a los docentes y estudiantes mayor flexibilidad y tiempo para desarrollar las competencias. Cada ciclo atiende un determinado grupo de estudiantes, distribuidos por edades o grados educativos. (Ministerio de Educación [MINEDU], 2016, pág. 85).

Cuadro N.º 03: **Esquema de Organización de Educación Básica Regular**

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR													
NIVELES	Inicial		Primaria						Secundaria				
CICLOS	I	II	III		IV		V		VI		VIII		
GRADOS	0 - 2 años	3 - 5 años	1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°

Fuente: Dirección General de Educación Básica Regular (Elaboración Propia).

2.3.3.1. La Educación Inicial Básica Regular.

La educación inicial comprende la enseñanza de estudiantes hasta los cinco años de edad, al respecto se señala que los niños nacen dependientes de un entorno físico y humano para su desarrollo, poseen una fuerza interior que los inclina a realizar acciones para explorar y aprender sobre sí mismos y los demás de su entorno, objetos y espacios de los que no están familiarizados. Las actividades autodirigidas son una fuente de alegría para los niños, ya que les permiten explorar sus habilidades y límites al usar sus habilidades de acuerdo con su nivel de desarrollo. “El recorrido hacia la autonomía se inicia a partir de este impulso de iniciativas y deseos, y se desarrolla si los niños tienen la oportunidad y el ambiente adecuado que favorezca sus proyectos de acción. Ser autónomos no significa hacer las cosas en soledad, sino tener la capacidad y el deseo de hacerlo solo, a partir de la propia iniciativa”. (Ministerio de Educación [MINEDU], 2015, págs. 9-10).

Jean Piaget citado por Gómez Gallardo & Macedo Buleje (2008, pág. 149) sostienen:

El autor sostiene su teoría en base a la hipótesis de que, el hombre desde su nacimiento o sus inicios aprende de manera activamente, este proceso no está supeditada a incentivos exteriores. “En esta etapa el niño es capaz ya de formar y manejar símbolos, pero aún fracasa en el intento de operar lógicamente con ellos; pueden utilizar representaciones e imágenes mentales, dibujos, palabras, gestos más que solo acciones motoras para pensar sobre los objetos”.

El fomento de una cultura tributaria en las personas debe emprenderse desde muy temprana, donde la educación implica ser un instrumento de real importancia, para que la persona adquiera una convicción propia de cumplir con sus obligaciones tributarias cuando se encuentre obligado. “El aspecto más trascendental es lograr que esta cultura individual tenga una expresión colectiva, de manera que los individuos como grupo social no van a emitir un juicio interno de su comportamiento”. (Valero Perdomo & Ramírez de Egáñez, 2014, pág. 220).

Freud citado por (Gómez Gallardo & Macedo Buleje, 2008, pág. 150) señalan que:

Una buena personalidad busca la satisfacción de sus necesidades instintivas, en contrapartida de la conciencia moral y el principio de realidad. El autor sostiene que el niño a este nivel es sensato sobre la representación que tiene del mundo, considerando además su apreciación moral. “La conciencia moral, por tanto, es algo que proviene del exterior (moral heterónoma, según Piaget). “La conciencia moral en el niño desde sus primeras etapas, en donde los principios morales son algo externo hasta el punto en que estos surgen como consecuencia de un acuerdo y un interés común”.

2.3.3.2. La Educación Primaria Básica Regular.

Mientras que la educación inicial se enfoca al desarrollo cognitivo y la alineación de la moral, en esta etapa se abarcan contenidos y aspectos sobre la dimensión social, que perfectamente se vincula con los impuestos. Al respecto el MINEDU a través de su programa curricular de educación primaria, señala que: “la Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica Regular y se desarrolla durante seis años. Este nivel tiene como propósito educar íntegramente a niños y niñas, y promueve la comunicación en todas las áreas, el manejo operacional del conocimiento, el desarrollo espiritual, personal, físico, afectivo y social”. (Ministerio de Educación [MINEDU], 2016, pág. 6).

Por otra parte, el desarrollo de la conciencia tributaria, involucra “la formación del ejercicio ciudadano implica desarrollar desde muy temprana edad la conciencia tributaria. Para ello, es necesario realizar una serie de estrategias y actividades que permitan su formación, el lugar idóneo donde los estudiantes pueden formar este aprendizaje fundamental es precisamente en la escuela”. (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera [IATA-SUNAT], 2008, pág. 9).

Jean Piaget citado por Gómez Gallardo & Macedo Buleje (2008, págs. 150-151), sostiene:

En esta etapa el niño está capacitado para manipular operaciones lógicas principales, pero, en la medida que los elementos existentes sean referentes concretos (...). “En esta etapa los aprendizajes se hacen más significativos, siempre y cuando el niño tenga experiencias concretas y vivenciales con los temas que proporciona el maestro; esto implica pues la manipulación de material concreto, donde el niño pueda hacer uso de sus sentidos para poder interiorizar y reorganizar los conceptos en su patrón mental”. En esta misma línea, el autor Kohlberg afirma que el “niño tiene una moral heterónoma donde depende o imita las decisiones y juicios que hacen las personas mayores frente a un hecho; y la tarea del docente será conducirlo a una moral autónoma, donde le permita al niño tomar sus propias decisiones”. Destacando un aspecto importante, los niños manifiestan en esta etapa sus juicios frente a cualquier escenario que enfrente.

En relación a la asignatura de personal social, se señala que el enfoque de desarrollo personal enfatiza el proceso de desarrollo que lleva a las personas a construirse como seres humanos, con el fin de maximizar su potencial en un continuo proceso de transformaciones cognitivas, biológicas, comportamentales, afectivas, y sociales que ocurren a lo largo de su vida (...). “La ciudadanía activa asume que todas las personas son ciudadanos con derechos y responsabilidades que participan del mundo social y propician la vida en democracia, la disposición al enriquecimiento mutuo y al aprendizaje de otras culturas”. (MINEDU), 2016, pág. 33).

2.3.3.3. La Educación Secundaria Básica Regular.

El nivel de educación secundaria el Ministerio de Educación a través de su programa de educación secundaria señala “constituye el tercer nivel de educación Básica Regular y tiene duración regular de cinco años. Ofrece a los estudiantes una formación humanista, científica y tecnológica, cuyos conocimientos se encuentran en permanente cambio. Afianza la identidad personal y social de los estudiantes”. En este sentido, se direcciona el desarrollo de competencias para afrontar la vida, la convivencia democrática, el trabajo, y la interrelación ciudadanía. (Ministerio de Educación [MINEDU], 2016, pág. 6).

Según la teoría de Jean Piaget citado por Gómez Gallardo & Macedo Buleje (2008, pág. 151) señala “los adolescentes se encuentran en la cuarta etapa del desarrollo cognitivo, el que corresponde a las operaciones formales o abstractas (desde los 12 años en adelante), el sujeto se caracteriza por su capacidad de desarrollar hipótesis y deducir nuevos conceptos, manejando representaciones simbólicas abstractas sin referentes reales”.

“La asignatura de desarrollo personal, ciudadanía y cívica establece que la ciudadanía activa promueve que todas las personas asuman responsablemente su rol como ciudadanos con derechos y deberes para participar activamente en el mundo social y en las diferentes dimensiones de la ciudadanía, propiciando la vida democrática, la disposición para el enriquecimiento mutuo y el aprendizaje de otras culturas, así como una relación armónica con el ambiente”. Para ello, se fomentan procesos de reflexión crítica para la vida en sociedad y el propio papel en la sociedad. Asimismo, promueve la consideración de los temas que les conciernen como ciudadanos y acciones en el mundo, para lograr un ambiente de convivencia armoniosa y el respeto a los derechos humanos. ([MINEDU], 2016, pág. 32).

En idéntico sentido Kohlberg citado por Gómez Gallardo & Macedo Buleje (2008, pág. 152) precisa los estudiantes de secundaria se “encuentran en el nivel de la moral convencional, donde se acata el orden existente con el

fin de responder a las expectativas de los otros. Este nivel comprende dos estadios, el de expectativas interpersonales mutuas, en el que se busca la aprobación de la propia conducta por los demás y la conformidad con estereotipos impuestos por la mayoría”. Además, el autor sostiene que, los estudiantes en etapa de adolescencia serán los futuros ciudadanos a un corto plazo; un grupo de ellos se integrarán muy tempranamente al sector laboral, así también, poseerán un nivel de desarrollo cognitivo adecuado para entender y ejercer de manera crítica y reflexiva los contenidos de tributación y ciudadanía, y sobre todo en esta etapa serán capaces de desarrollar su “moral autónoma”, la cual posibilita desarrollar valores ciudadanos con convicción y puedan sostener a la tributación como propios y de forma voluntaria, sin la necesidad de coacciones externas.

2.3.3.4. La Docencia en la Educación Básica Regular.

El rol del docente en la educación es irrefutable e importante, en tanto, la labor docente tiene como eje central el aprendizaje de los estudiantes, “puesto que sin ser el único agente educativo presente y en interacción permanente con el estudiante, sí es el único que puede reunir en una sola las condiciones, espacios temporales, la fundamentación pedagógica y disciplinar, las posibilidades mediáticas y, por supuesto, lo que resulta más importante, la intención pedagógica de propiciar en una espiral formativa los aprendizajes de los alumnos”. (UNESCO - Oficina Regional de Educación [UNESCO-ORE] , 2005, pág. 10).

Por su parte, la autoridad en el sector educativo, sostiene que los docentes logran un aprendizaje reflexivo, creativo y crítico en los estudiantes, aplicando un uso continuo de diferentes estrategias y fuentes de información. Se prefiere que los estudiantes destaquen el trabajo en equipo, donde interactúen con sus saberes y cooperen con cada uno de sus compañeros (...). “El fundamento ético de la profesión docente incluye el respeto de los derechos y de la dignidad de las niñas, niños y adolescentes. Exige del profesor idoneidad profesional, comportamiento moral y la búsqueda sistemática de medios y estrategias que promuevan el aprendizaje”. ([MINEDU], 2012, págs. 9-14).

El protagonismo docente supone “mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados, para que todos consigan resultados de aprendizaje reconocidos y mensurables, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas esenciales, considera entre los supuestos para su logro a la formación docente: Una formación docente suficiente, pertinente y de calidad”. ([UNESCO-ORE], 2005, pág. 190).

Diversos autores consideran la importancia de concientizar a los docentes, es así “uno de los primeros pasos es sensibilizar al profesor, destacando la importancia de formar generaciones diferentes, que entiendan el papel social del tributo y ejerzan la ciudadanía (...). La sensibilización de profesores comprende reuniones, charlas y seminarios, y el Curso de Divulgadores de educación fiscal”. (EUROsociAL - Instituto de Estudios Fiscales [EUROsociAL-IEF], 2010, pág. 78).

El rol del docente cumple una labor de facilitador en la construcción del conocimiento de los estudiantes, que antiguamente solo se basaba en la transmisión del conocimiento a los alumnos. “Se trata de una visión de la enseñanza en la que el alumno es el centro de atención y en el que el profesor juega, paradójicamente, un papel decisivo, actúa como persona y después como experto en contenido. Promueve en el alumno el crecimiento personal y enfatiza la facilitación del aprendizaje”. (Salinas Ibáñez, 2004, pág. 16).

Juvonen Y Wentzel (2001) citado por Prieto Jiménez (2008, págs. 328-329) afirman que:

Los docentes no solo forman, sino que representan una filosofía educativa muy particular, que involucra pautas a través de las cuales los estudiantes serán sometidos a evaluación. No solo facilitan retroalimentación concerniente al desempeño académico de los estudiantes, sino que tienen un efecto importante en la motivación de los estudiantes para el logro del aprendizaje. “No solo proporcionan aprobación o desaprobación específica ante el logro de los alumnos, sino que también comunican su aprobación o desaprobación general del niño como persona”.

2.3.4. Proceso de Enseñanza Aprendizaje

La transmisión de conocimientos permite modificar y adquirir nuevas habilidades y conductas. Para Beltrán Llera & Bueno Alvarez (1995, pág. 300). Sostienen que:

El aprendizaje observacional es básicamente cognoscitivo. El sujeto obtiene una representación simbólica en la conducta formada. “Las representaciones cognitivas guían la actuación del observador. Postula, por tanto, un factor mediacional, representativo e interno al sujeto, cuyo origen está en la conducta observada el modelo y que, a su vez, es origen de la conducta del sujeto que imita”.

Hernández Requena (2008, pág. 27) precisa que la idea central es que: “el aprendizaje humano se construye, que la mente de las personas elabora nuevos conocimientos a partir de la base de enseñanzas anteriores. El aprendizaje de los estudiantes debe ser activo, deben participar en actividades en lugar de permanecer de manera pasiva observando lo que se les explica”.

Doménech Betoret (s,f, pág. 4) efectuó un análisis de la teoría de Piaget donde señala que “para este autor el conocimiento se construye desde dentro y todos los sujetos tratan de comprender su medio estableciendo una relación entre el conocimiento que ya tienen y la nueva información (...). Piaget consideraba que los sujetos construimos el conocimiento al interactuar con el medio, esta continua interacción contribuye a modificar nuestros esquemas cognitivos”.

Se prioriza el aprendizaje significativo con puentes cognoscitivos entre lo que el sujeto ya conoce (desarrollo real) y lo que requiere conocer para tener una asimilación significativa de la novedad de los conocimientos (desarrollo potencial). Los organizadores previos se han instituido por puentes en mención, en tanto, ideas iniciales, conceptos, y material introductorio representan un marco de referencia para las relaciones y los nuevos conceptos. (Pimienta Prieto, 2012, pág.3).

2.3.5. Currículo Nacional

El currículo tiene como objetivo promover una formación que concatene coherente y armónicamente las potencialidades del estudiante, en lo espiritual, ético, afectivo, cognitivo, corporal, comunicativo, estético, sociopolítico y cultural, a fin de conseguir su realización plena en la sociedad (...). “En el Currículo Nacional de la Educación Básica, la competencia se define como la facultad que tiene una persona de combinar un conjunto de capacidades a fin de lograr un propósito específico en una situación determinada, actuando de manera pertinente y con sentido ético”. ([MINEDU], 2016, pág. 18).

Lograr un sistema curricular eficaz para el desarrollo de aprendizajes se requiere de coherencia normativa. “En los últimos años, el MINEDU maneja una serie de nuevas propuestas educativas compuestas por tres elementos: los Mapas de Progreso (desarrollados por el IPEBA y que orientan los objetivos de la educación peruana, ordenando las bases del sistema curricular), el Marco Curricular (que explicita los aprendizajes fundamentales) y las Rutas del Aprendizaje (que son pautas metodológicas para la enseñanza de aprendizajes fundamentales)”. (Jopen , Gomez, & Olivera, 2014, págs. 41-42).

El Ministerio de Educación afirma que “las capacidades son recursos para actuar de manera competente. Estos recursos son los conocimientos, habilidades y actitudes que los estudiantes utilizan para afrontar una situación determinada. Estas capacidades suponen operaciones menores respecto a las competencias, que son operaciones más complejas”. ([MINEDU], 2016, pag. 20).

El diseño curricular nacional en referencia a los estándares de aprendizaje precisa que “son descripciones del desarrollo de la competencia en niveles de creciente complejidad, desde el inicio hasta el fin de la Educación Básica, de acuerdo a la secuencia que sigue la mayoría de estudiantes que progresan en una competencia determinada”. ([MINEDU], 2016, pag. 22).

2.3.5.1. Currículo Nacional de la Educación Básica 2016.

Mediante Resolución Ministerial N.º 281-2016-MINEDU se dispuso la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, el documento en cuestión planteó educar a los estudiantes como ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, así como “desarrollar habilidades que les permitan responder a las necesidades y exigencias de los tiempos actuales. La currícula plasma la necesidad de que la educación tenga un reconocimiento claro sobre los derechos y deberes del ciudadano en sus diferentes niveles”, sostiene que “una sociedad diversa y aún desigual y, al mismo tiempo, con enormes potencialidades, aspiramos a una educación que contribuya con la formación de todas las personas sin exclusión, así como de ciudadanos conscientes de sus derechos y sus deberes”. En este contexto, la perspectiva de la educación, no se basa solamente en el aprendizaje de los cursos ordinarios, sino que, se pretende que la formación del alumno sea de forma integral; los ciclos del aprendizaje a lo largo de la vida, promueven el desarrollo de habilidades y competencias de los futuros ciudadanos, donde los estudiantes puedan acceder continuamente a nuevos aprendizajes a través del conocimiento, las habilidades, la motivación, las actitudes y los valores.

El Currículo Nacional de la Educación Básica establece un total de 29 competencias como estándares mínimos de aprendizaje, cuya definición plasmada en la currícula busca reflejar los niveles deseados a obtenerse a la culminación de cada periodo de escolaridad, teniendo en cuenta que la investigación planteada explica como la enseñanza de contenidos tributarios en los niveles de la educación básica regular incide en la formación de cultura tributaria de los estudiantes y futuros ciudadanos; Asimismo, explica la importancia de la participación activa de ciudadana en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. En este sentido, resulta pertinente, desarrollar entre otras competencias la “número 16 - Convive y participa democráticamente”, el “número 19 - Gestiona responsablemente los recursos económicos”, el “número 27 - Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social” y finalmente el “número 29 - Gestiona su aprendizaje de manera autónoma definidas en la currícula nacional”.

2.3.5.1.1 Convive y participa democráticamente.

Este estándar establece que: “el estudiante actúa en la sociedad relacionándose con los demás de manera justa y equitativa, reconociendo que todas las personas tienen los mismos derechos y deberes. Además, toma posición frente a aquellos asuntos que lo involucran en la construcción del bienestar general”. Entre las capacidades planteadas, se señala que: “el estudiante participa en la construcción de normas, las respeta y evalúa en relación a los principios que las sustentan, así como cumple los acuerdos y las leyes, reconociendo la importancia de estas para la convivencia”.

2.3.5.1.2 Gestiona responsablemente los recursos económicos.

El estudiante y futuro actor en la sociedad debe asumir el papel de agente económico, por tanto, es indispensable: “comprender la función de los recursos económicos en la satisfacción de las necesidades y el funcionamiento del sistema económico y financiero”. Además, el estudiante debe estar en la capacidad de: “identificar los roles de los diversos agentes que intervienen en el sistema, analizar las interacciones entre ellos y comprender el rol del Estado en dichas interrelaciones”.

2.3.5.1.3 Gestiona proyectos de emprendimiento social.

A través de este estándar el estudiante comprende la necesidad de crear una propuesta que cree valor ante una necesidad insatisfecha, para ello, debe: “plantear una idea creativa movilizándolo con eficiencia y eficacia los recursos, tareas y técnicas necesarias para alcanzar objetivos y metas individuales o colectivas con la finalidad de resolver una necesidad no satisfecha o un problema económico, social”.

2.3.5.1.4 Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.

Establece que: “el estudiante es consciente del proceso que realiza para aprender. Esto le permite participar de manera autónoma en el proceso de su aprendizaje, gestionar ordenada y sistemáticamente las acciones a realizar, evaluar sus avances y dificultades, así como asumir gradualmente el control de esta gestión”.

2.3.6. Enfoque Sistémico de la Educación Tributaria

La SUNAT considera necesario fomentar y crear hábitos para mejorar la conciencia tributaria en la ciudadanía, es así que, el [IATA-SUNAT] (2008, pág. 41) afirmar que:

“La necesidad de desarrollar conciencia tributaria establece, que la educación en ciudadanía y tributación puede ser abordada eficazmente desde el diseño, ejecución y evaluación de un proyecto participativo, pues este permite el desarrollo de competencias y capacidades referidas al ejercicio ciudadano”. Elaborar y ejecutar proyectos participativos permite a los estudiantes ser parte activa de su Institución Educativa y de su comunidad, a la vez que los capacita y ejercita en el conocimiento de su realidad, en la priorización de necesidades y problemas, en la investigación de políticas públicas, en la interacción social, en la ejecución de acciones coherentes y en la toma de decisiones para lograr la transformación y el cambio en su sociedad.

Por otra parte, Solórzano Tapia (2008, pág. 13) al relacionar el sistema educativo con la socialización señala que:

El sistema educativo “tiene como función formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven”. El núcleo familiar influye decisivamente en el proceso de socialización del individuo. Sin embargo, a medida que el individuo se hace adulto, esta influencia también la ejercen, y de manera igualmente poderosa, otras instituciones en las que el sistema educativo debe tener protagonismo. Los valores pueden actuar en el sistema educativo para transmitir el valor del “deber tributario” dentro del enfoque del deber social, ya que el incumplimiento tributario es un comportamiento asocial, que afecta las actitudes de un sistema tributario óptimo, determinante para el cumplimiento tributario propio.

Por su parte el Instituto de Estudios Fiscales [EUROsociAL-IEF], (2010, pág. 6), efectúa un análisis importante sobre La Educación Fiscal de los ciudadanos, donde señala:

La percepción que se tiene de la responsabilidad fiscal viene, por tanto, influida por una variedad de instituciones que, de forma diferente y complementaria, muestran a los jóvenes lo que implica el papel del contribuyente. No cabe duda que el comportamiento tributario de los adultos sería diferente si los jóvenes estuvieran debidamente educados en materia tributaria (...). Actualmente, el comportamiento tributario es generalmente un patrón que los individuos deben adoptar aun en su edad adulta, sin ser adecuadamente socializados al respecto en edades tempranas. Así, el problema de la complejidad tributaria se reduciría al mero pago material de los tributos, cuando en realidad no es la parte elemental en el fondo del asunto, pero que va de la mano con lo que concierne el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. “La cultura fiscal está actualmente en manos de la educación informal (esto es, la que provee el núcleo familiar, el grupo de amigos, los grupos profesionales y los medios de comunicación social) y de la educación no formal (por ejemplo, los cursos de técnica tributaria impartidos por centros especializados, entre ellos la propia Administración Tributaria), quedando la educación formal (es decir, la que lleva a cabo el sistema educativo) relegada a desempeñar un papel algo marginal que suele circunscribirse a alguna asignatura en ciertas licenciaturas o grados universitarios”.

“Las autoridades fiscales de la región han constatado que no es posible lograr cambios importantes en la cultura tributaria sin estrategias encaminadas a lograr el cumplimiento voluntario, prestando mejores servicios, pero también educando desde edades tempranas para que los ciudadanos interioricen por convicción propia el pago de los impuestos y generado una mayor transparencia fiscal. A ello se le une el hecho pragmático de que fiscalizar es muy costoso en términos de recursos humanos y materiales”. (Díaz Rivillas & Lindermberg Baltazar, 2014, pág. 27).

La Administración Tributaria peruana [IATA-SUNAT] (2008, pág. 15) señala, cito textualmente:

Cuando un individuo nace, inicia su aprendizaje social para convertirse en miembro de la sociedad, es decir, se inicia la socialización primaria que le permite formarse una noción del otro y asumir la realidad en la que está inmerso (...). En esta etapa, no es autónomo y, por lo tanto, no puede elegir cuáles serán aquellas recetas dignas de confianza que aprenderá y que le permitirán interpretar el mundo y manejar las cosas y personas con el fin de obtener resultados con el mínimo de esfuerzo (...). Cuando ingresa a la escuela, se inicia otro proceso en paralelo, la socialización secundaria. En esta segunda fase, las relaciones afectivas que le proporcionaban sus padres o cuidadores en la primera etapa y que eran la condición sin la cual no podrían haberse socializado, se comienzan a tornar intrascendentes para el aprendizaje social. En este momento, empiezan a ser reemplazadas por los eventos pedagógicos creados (con o sin intención) para que el individuo aprenda a internalizar submundos específicos. (...). Entonces, si asumimos que el problema de la conciencia tributaria tiene dos dimensiones, se le deberá intervenir desde esas dos dimensiones: como proceso y como contenido. Este abordaje nos ha permitido identificar dos problemas: uno relacionado con el proceso de generación de la conciencia tributaria y el otro con el contenido de la conciencia tributaria, al que denominaremos cultura tributaria.

Las Administraciones Tributarias de América Latina, resaltan la importancia de la participación de la ciudadanía en el cumplimiento de la recaudación de ingresos provenientes de impuestos, las estrategias tributarias van encaminadas en mejorar las conductas de los contribuyentes. En este sentido, Amasifuen Manuel (2015, pág. 75) afirma que: “es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes”.

Los ciudadanos gozan de derechos frente a las exigencias de la administración tributaria; los contribuyentes tienen el derecho a tener un servicio eficiente de la Administración y facilidades necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con las normas vigentes. Es así que en esta misma línea el artículo 84° señala “la Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente. La SUNAT podrá desarrollar medidas administrativas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles”. (Texto Único Ordenado del Código Tributario [TUO-CT], 2013, art. 92°).

Por otra parte, la [Ley N° 28044], 2003, art. 2°) señala, que: “la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional”.

La Administración Tributaria (SUNAT) cuya finalidad es proveer servicios al contribuyente, a fin de promover y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, y el Ministerio de Educación (MINEDU) cuyo órgano del gobierno nacional tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado, mantienen un convenio vigente entre los aspectos más resaltantes señala la “Clausula segunda: El objeto del presente convenio es establecer el marco dentro del cual la SUNAT y EDUCACIÓN ejecutarán los acuerdos que contribuyan a la formación de conciencia tributaria en los docentes y estudiantes del país. Clausula tercera: La SUNAT proporcionará a EDUCACIÓN información relacionada a la conciencia tributaria para su incorporación en los procesos pedagógicos de la Educación Básica Regular (...). Clausula cuarta: EDUCACIÓN se compromete a facilitar las coordinaciones con sus instancias competentes a fin de incorporar la información relacionada a la conciencia tributaria desarrollada por la SUNAT en los procesos pedagógicos de la Educación Básica Regular”. (Convenio SUNAT y MINEDU, 2006).

2.3.7. Política y Sistema Tributario

2.3.7.1. Constitucionalidad y Principios Tributarios.

La carta magna establece que “los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo”. ([Const.], 1993, artículo 74°). La constitución peruana limita la existencia del tributo al cumplimiento de principios constitucionales.

En este sentido los tributos son establecidos por el principio de legalidad y reserva de la ley, en referencia el último párrafo de la norma IV del código tributario señala, “en los casos que la Administración Tributaria se encuentra facultada para actuar discrecionalmente optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la ley”. ([TUO-CT], 2013).

Existe un deber constitucional de cumplir las obligaciones al respecto Rubio Llorente, citado por Durán Rojo (s,f, pág. 3) señala: “puede entenderse que los deberes constitucionales, en sentido estricto, son solo aquellos que la Constitución impone como deberes frente al estado como elemento del status general de sujeción al poder”, por tanto, el ciudadano estará sujeto a las normas constitucionales, a través de una obligación general que no impida su implementación, y solo a través de las leyes de desarrollo tendrá obligación de una serie de actos jurídicamente vinculantes.

“La potestad tributaria no es absoluta, sino que su ejercicio se encuentra limitada, tanto como en la constitución y principios implícitos, la igualdad tributaria no significa una limitación al legislador para establecer distinciones entre los contribuyentes”, al contrario, estas habrán de ser interpuestas si se pretende alcanzar el fin de justicia que se proclama como cierre de la configuración de un sistema tributario de manera conjunto. (Patón Garcia, 2013, pág. 67).

Al respecto Bravo Cucci, (2003, pág. 214), señala que: “en rigor el respeto a los derechos humanos no es un principio del Derecho Tributario, pero sí un límite al ejercicio de la potestad tributaria. Así, el legislador en materia tributaria debe cuidar que la norma tributaria no vulnere alguno de los derechos humanos constitucionalmente protegidos, como son el derecho al trabajo, a la libertad de asociación, al secreto bancario o a la libertad de tránsito, entre otros que han sido recogidos en el artículo 2° de la Constitución Política del Perú”.

Según Lay Lozano (2015, pág. 312) señala “el principio de respeto de los derechos fundamentales debe ser la piedra angular del Derecho Constitucional Tributario, más aún cuando el artículo 1° de la Carta Magna afirma que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”.

Por otra parte, Tarsitano (2014, pág. 2) señala que el principio de capacidad tributaria viene a ser “una aptitud del contribuyente para ser sujeto pasivo de obligaciones tributarias, aptitud que viene establecida por la presencia de hechos reveladores de riqueza (capacidad económica) que luego de ser sometido a la valorización del legislador”.

2.3.7.2. Política Fiscal Enfoque Descriptivo

En referencia a la política fiscal el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera señala que “son las decisiones relacionadas con los problemas y necesidades de interés general que el Estado financiará (gasto público), y la manera cómo obtendrá los recursos necesarios (ingreso público). Es un conjunto de orientaciones que configura el presupuesto del Estado y sus componentes, el gasto público y los impuestos”. ([IATA-SUNAT], s,f, pág. 12).

La política fiscal está constituida por una política de ingresos, política tributaria o política de impuestos y una política de egresos, gasto o presupuesto. La política fiscal usa el gasto público y los impuestos como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica (...). La política tributaria afecta casi todos los aspectos de la economía y la sociedad. El tamaño del estado, la magnitud de la redistribución de

la riqueza y las decisiones de consumir e invertir están relacionadas con este campo fundamental de la política. Dados los grandes efectos que puede tener en la eficiencia y la equidad, la política tributaria, tal vez, sea el campo de la política pública donde existen más intereses en juego. ([IATA-SUNAT], 2010, pág. 75).

En esta línea de doctrinas Arias (2011, pág. 21) señala:

El monto de recaudación que un país necesita está directamente asociado con la cobertura y calidad del gasto público (...). Frente a la realidad de niveles de recaudación insuficientes, plantea las siguientes opciones de política: Opción 1: “Política tributaria pasiva, es decir, efectuar solo ajustes menores en el sistema tributario y esperar que el incremento en la recaudación y en la presión tributaria ocurran como consecuencia del crecimiento económico”. Opción 2: “Política tributaria activa con énfasis en el incremento de la recaudación de los impuestos indirectos y en la elevación de algunas tasas impositivas, de más fácil recaudación”. Opción 3: “Política tributaria activa con énfasis en el incremento de la recaudación de los impuestos directos, en la reducción de algunas tasas impositivas y en la ampliación de las bases tributarias y en reformas institucionales que fortalezcan a las administraciones tributarias”.

El diseño de la política tributaria debe ser guiada por una serie de principios generales y específicos: “El sistema tributario debe ser eficiente y equitativo., la eficiencia está asociada a un sistema neutral, de tasas bajas y de bases amplias (...). Debe reconocerse el efecto del bajo nivel educativo de los contribuyentes y las peculiaridades operativas de su proceso productivo”. (Consortio de Investigación Económica y Social, 2006, pág. 78).

El Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido que: “en materia tributaria, los lineamientos de política para el trienio 2011-2013 buscarán consolidar los principios de suficiencia, eficiencia, equidad y simplicidad que vienen sustentando la adecuada aplicación del Sistema Tributario en el país, garantizando la neutralidad sobre las decisiones de los agentes económicos y de los consumidores” (MEF, 2010).

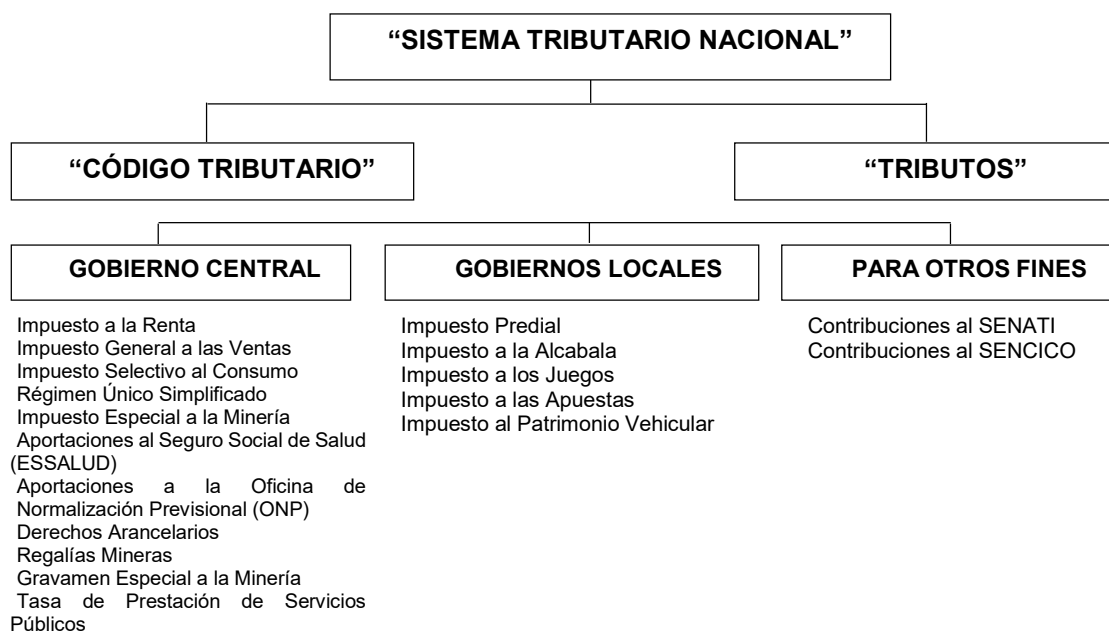
2.3.7.3. Sistema Tributario.

La evaluación de un Sistema tributario, inicia por la norma legal de mayor jerarquía, esta norma se rige por los principios que fundamentan a los tributos. Cuando nos referimos al sistema tributario, nos referimos al conjunto de normas jurídicas que instituyen los impuestos y las normas que rigen los procedimientos y obligaciones formales necesarios para generar flujos tributarios para el Estado, así como las normas, contienen principios tributarios, generalmente establecida en el texto de la carta magna. En este sentido, el sistema tributario es un sistema global a comparación de un régimen tributario, que se ocupa únicamente de las normas relacionadas con los tributos. (Bravo Cucci, 2006, pag. 87).

Resulta importante “favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos es importante que el conjunto de la sociedad conozca la misión de la Administración Tributaria en una sociedad democrática y el papel que juegan como pieza clave para el buen funcionamiento del Estado”. (Banco Interamericano de Desarrollo [BID], 2013).

“Las actividades económicas que desarrollan los ciudadanos para obtener ingresos, para adquirir su patrimonio o para consumir, son posibles porque existen servicios públicos, seguridad jurídica, dependencias públicas y privadas e infraestructura; además de normas legales y regulación de la actividad social y económica”. El sistema tributario es el conjunto de normas legales que crean y regulan la tributación. ([IATA-SUNAT], 2012, pág. 114).

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos: “Incrementar la recaudación, brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad y Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades. El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional (...)”. (SUNAT, 2017).

Cuadro N.º 04: **Sistema Tributario Nacional**

Fuente. SUNAT

Entre las normas legales más importantes se define que: “el código tributario no es el código de la administración tributaria, es más bien la norma que regula las relaciones entre los sujetos que rodean el fenómeno tributario y sus consecuencias económicas y jurídicas, a los cuales denominamos como operadores del Sistema Tributario”. (Bravo Cucci, 2006, pág. 87).

2.3.7.4. Principales Tributos Recaudados por el Gobierno Central.

Impuesto a la Renta (IR): Es aquella renta que proviene de una fuente duradera y sobre la misma se generan ingresos periódicos, por lo que, la generación de este tipo de renta abarca los ingresos o ganancias de capital (rentas de primera y segunda categoría), trabajo (rentas de cuarta y quinta categoría) y la combinación de estos (rentas de tercera categoría). Para el caso peruano, el impuesto a la renta se encuentra estructurado por categorías, y su determinación o autoliquidación se efectúa de manera independiente o de forma separada, mediante la aplicación de tasas proporcionales o progresivas, en relación a la carga tributaria, esta no genera inequidad, su fundamento se centra en la capacidad contributiva que tenga el contribuyente, preferentemente. Aquel contribuyente que ejerza su labor profesional o de oficio de

manera independiente se encontrará afecta a la renta de cuarta categoría, mientras que aquel trabajador que tenga labor en calidad de dependencia, estará afecta a la renta de quinta categoría. Por su parte, aquel contribuyente que tenga ingresos provenientes de alquileres o arriendos de bienes muebles o inmuebles, se encontrará afecto a la renta de primera categoría. Finalmente, aquel contribuyente que realice cualquier actividad empresarial se encontrará afecto a la renta de tercera categoría. ([IATA-SUNAT], 2012, págs. 122-123).

Entre diversos tributos se encuentra el impuesto indirecto con una importante incidencia en la recaudación, el Impuesto General a las Ventas (IGV) “es un impuesto plurifásico estructurado en base a la técnica del valor agregado, bajo el método de sustracción, adoptando como método de deducción el de base financiera, en mérito del cual el valor agregado se obtiene por la diferencia entre las ventas y las compras realizadas en el período”, es así que, este impuesto no pretende determinar un valor agregado económico real de dicho período, sino que, esta se obtendrá al optarse por el método de deducción sobre base financiera. (Rodríguez Dueñas , 1999).

Los tributos con mayor incidencia en la recaudación del gobierno central son los de imposición indirecta, teniendo en cuenta, la composición de recaudación de los países de América Latina, el impuesto al valor agregado (IVA) ha resultado ser el impuesto más importante de los últimos años en comparación a un impuesto directo (impuesto a la renta). El Impuesto General a las Ventas para el caso peruano, representa el impuesto principal que satisface las estrategias de recaudación nacional. Sin embargo, existe un alto nivel de evasión tributaria al respecto.

Por otra parte, en el caso peruano el sistema tributario se encuentra definido por el enfoque de la autodeterminación de la obligación tributaria, que incluyen entre otros impuestos al: impuesto a la renta régimen especial, nuevo régimen único simplificado, el impuesto temporal a los activos netos, entre otros, que forman parte del sistema tributario.

2.3.8. La Cultura y Conciencia Tributaria

El desarrollo de la cultura tributaria es formación ciudadana porque compete al ejercicio de una ciudadanía responsable, y como tal, está en íntima relación con la formación ética. “Una ciudadanía responsable necesita, entre otras cosas, estar asentada en un conjunto de normas, es decir, en criterios de convivencia que refuercen valores como la justicia, la solidaridad, la cooperación. Cultura tributaria, antes es necesario poner en discusión cuestiones inherentes a la ciudadanía. Aunque antes de reconocer como necesarias las leyes que regulan la sociedad, se debe acordar cuáles son los valores universalmente deseables en los que se asientan esas normas”. ([EUROsociAI-IEF], 2010, pág. 61).

Roca Ruano (2008, págs. 29-30) concluye que: la cultura tributaria se asienta dentro de una concepción más amplia, el de una ciudadanía tributaria, que implica el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias, tanto desde el punto de vista de los gastos como de los ingresos, y se vincula con otros dos escenarios de los valores sociales: “la cultura de la legalidad y la construcción de ciudadanía, esto es, la formación de ciudadanos responsables que ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones”. (...). La formación de una cultura tributaria implica esfuerzos sistemáticos y permanentes a mediano y largo plazo, sustentados principalmente en principios, orientado al logro de valores en la ciudadanía y, por consiguiente, dirigido tanto a los contribuyentes actuales como a los futuros (la juventud), en tanto, constituye la base fundamental para conformar y sostener una ciudadanía democrática. “La cultura tributaria tiene como objetivo primordial el de cimentar conductas favorables al cumplimiento fiscal y contrarias a las actitudes defraudadoras, por medio de la transmisión de ideas y valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social, lo cual conlleva un cambio cultural que explica la condición de largo plazo que suele ser una de las características más importantes de toda estrategia para la formación de cultura tributaria”.

En idéntico sentido se indica que la cultura tributaria, entendida esta como un conjunto de conocimientos que hacen posible el desarrollo del juicio crítico. “La cultura permite a los seres humanos la capacidad de reflexión sobre sí mismos: a través de ella, el hombre discierne valores y busca nuevos significados”. El incumplimiento tributario está directamente relacionado con las representaciones colectivas sobre las administraciones tributarias y con la relación forjada entre el Estado y los ciudadanos. (Díaz Rivillas & Linderberg Baltazar, 2014, pág. 38).

En esta misma línea en la doctrina de la cultura tributaria Amasifuen Reátegui, (2015, pág. 76) indica lo siguiente:

La cultura tributaria viene a ser un conjunto de presupuestos elementales sobre el comportamiento de una población que asume lo que se debe y no se debe hacer en relación con el pago de impuestos en un país, dando como resultado un mayor o menor respeto a la obligación tributaria de ese país. En general, los países más desarrollados tienden a tener una mayor cultura tributaria, lo que significa que son más responsables de cumplir con sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, un aspecto legal y un aspecto ideológico; el primero corresponde al riesgo real de control, compulsión y castigo en caso de incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de las personas sobre el hecho de que los recursos que ofrecen son utilizados adecuadamente y al menos algunos de ser los devuelven a través de los servicios públicos.

La administración tributaria señala que, “generar conciencia tributaria implica cambiar la cultura tributaria de la sociedad peruana, acción que trasciende el ámbito de SUNAT, pero que esta no puede eludir porque es su rol natural el liderarlo. La cultura tributaria desde la perspectiva de SUNAT no solo concluye en enseñar virtudes cívicas, sino que requiere tomar acciones para institucionalizarla en la sociedad, tales como normas que a la vez que controlen a unos, beneficien a otros para reforzar el cumplimiento tributario de manera que el ciudadano prefiera optar por el comportamiento cumplidor”. Por lo tanto, requiere del

compromiso de todos los actores sociales, porque es un asunto de cohesión social y convivencia pacífica que atraviesa a toda la sociedad. ([IATA-SUNAT], 2008, págs. 4-6).

Según Felicia Bravo citado por Solórzano Tapia (2008, pág. 8) indica la conciencia tributaria es “la motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales”.

La SUNAT hace referencia la necesidad formar conciencia tributaria, en ese sentido indica que, la conciencia tributaria dependería del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo sociocultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente, en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación con la sociedad y el Estado. ([IATA-SUNAT], 2008, pág. 41).

Arteaga Clara (2008, pág. 61) afirma que:

Es conocido que la legitimidad es imposible sin que exista un previo conocimiento de la función del Estado y del papel que desempeñan los tributos. Lo anterior plantea la necesidad de desarrollar una cultura tributaria entre la población, para que así el ciudadano gane conciencia de la necesidad y conveniencia de pagar impuestos y abandonar la tolerancia ante la evasión y elusión tributaria. Evidentemente, tal esfuerzo solo podrá ser exitoso si se complementa con un esfuerzo sostenido para hacer más transparente y eficiente el funcionamiento del Estado, de tal manera que nuestro pago de impuestos pueda justificarse como la condición que permite contar con un aparato estatal que atienda debidamente nuestras demandas y necesidades. Así, los esfuerzos en pro de la Reforma Tributaria tienen que ir acompañados, ineludiblemente, con una invocación de la modernización y digitalización del Estado.

2.3.9. Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

La Administración Tributaria peruana señala que, en el cumplimiento tributario no solo interviene elementos asociados a la racionalidad económica de las personas, es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan impuestos cuando creen que no van a ser detectados, sino que también intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica. ([IATA-SUNAT], 2008, pág. 39). El cumplimiento sustancial de pagar impuestos se encuentra asociada a cumplir determinados deberes formales, como la obligación de inscribirse al registro único del contribuyente, llevar libros y registros contables, realizar declaraciones juradas determinativas e informativas, entre otros, cuyo incumplimiento puede ser materia de sanción. La definición de cumplir una obligación tributaria no se transcribe en un simple acto de pagar un impuesto. El código tributario peruano establece que la obligación tributaria es de derecho público, cuyo vínculo entre el acreedor y el deudor tributario establecido por ley, tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, tal definición es concordante con lo señalado en la doctrina, puesto que, establece el supuesto del cumplimiento de una prestación del administrado hacia el estado, asimismo, el código tributario establece que obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley.

Cuadro N.º 05: **Condiciones Para el Cumplimiento Fiscal**

CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL			
La disposiciones a efectuar la contribución “Querer contribuir”		La viabilidad de efectuar la contribución “Saber y poder contribución”	
<ul style="list-style-type: none"> • Efectividad de las normas de coerción. • El cálculo que hacen los agentes mediante racionalidad económica. • Grado de aversión a la penalidad del fraude. 	Conciencia tributaria que determina la voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimación, socialización e internalización de las obligaciones tributarias.	Grado de información que tiene los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios.	Acceso de los contribuyentes a los servicios de administración tributarias: Facilidad para efectuar contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.

Fuente. SUNAT

“Un individuo o empresa puede ser resultado de un proceso de optimización racional en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones, con el tiempo, con información y convencimiento, con las mejoras en el servicio en pro de disminuir los costos del cumplimiento y elevar la certidumbre de que se cumplió, con aprovechar todos estos mecanismos de difusión y expansión de buenas prácticas, el cumplimiento puede llegar a ser una norma de comportamiento social”. En otro extremo, lo que el autor señala es que dichas acciones se generalizan y dentro de la sociedad son parte de sus valores, se convierte en cultura, para actuar y para ser. (Valls Esponda, 2014, pág. 153).

En definitiva, para favorecer el cumplimiento voluntario hace necesario considerar al ciudadano un aliado estratégico, es así que, Yubero Diaz (2008) citado por [EUROsociAL-IEF] (2010, pag. 26) sostiene que “el comportamiento tributario de los ciudadanos en las sociedades democráticas es, en esencia, un producto social derivado de la educación”. Es decir, la ética sobre la tributación es aprendida, y por ende el comportamiento fiscal obedece a lo aprendido. Las regulaciones tributarias son parte de un conjunto de normas sociales a las que un individuo debe adherirse en una sociedad democrática. La educación tributaria debe ser considerada parte de la educación democrática en valores cívicos e impuestos. Cumplir las obligaciones tributarias de forma voluntaria se relaciona con la ética tributaria, conformada por una variable, llamada tolerancia al fraude, centrada en términos de valores individuales y motivaciones intrínsecas; derivados del incumplimiento por parte de las autoridades tributarias, que tiene un alto grado de riesgo a nivel de percepción, y una sensibilidad de incrementar su facultad de sancionar, que, no condice con la magnitud del incumplimiento tributario.

Sevilla Segura (2004, pág. 164) afirma que: “la recaudación o su mejoría no puede descansar, exclusivamente, en un modelo basado en la coacción de parte del Estado y su administración tributaria. No solo el volumen de coacción necesario para ejecutar esto sería inadmisibles en regímenes democráticos, sino, adicionalmente, excesivamente oneroso e injustificable”.

2.3.10. La Importancia de la Educación y Cultura Tributaria

Según Giarrizzo, (2014, pág. 68) indica que:

“Las sociedades modernas comprenden la importancia de los impuestos. Posiblemente aún queden resabios de esa vieja concepción del impuesto como imposición derivada de acciones caprichosas, arbitrarias y confiscatorias que rodearon históricamente al cobro de impuestos, y eso genere alguna resistencia a pagar. Por eso los controles y sanciones son necesarios. Pero sin olvidar que el buen comportamiento fiscal no es una habilidad”. Es un valor que los estados deben cultivar. No solo se construye una justicia tributaria teniendo en cuenta los controles y las sanciones. Se construye educando e integrando el pago de impuestos como un acto voluntario. Se busca crear un sistema justo y equitativo.

Según Solórzano Tapia , (2008, págs. 11-12) señala:

“La educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, si no debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social”. (...). La naturaleza de la cultura tributaria no pronostica su cumplimiento recíproco o una influencia de algún factor externo, si no se considera un pasivo irrenunciable que existe por sí mismo, sin ningún elemento que pueda reducirlo o condicionarlo. Por lo tanto, las acciones para desarrollar una cultura tributaria requieren procesos que permitan cambios, tanto en la percepción como en la actitud del ciudadano.

Los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas. Los impuestos son los principales recursos con que cuenta el Estado para cumplir con sus cometidos. Son importantes porque: “el Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, entre varias

cosas más, se puede conseguir más igualdad de oportunidades, es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás, es una forma de participar en los asuntos de la comunidad y en ellos también se refleja lo que queremos como sociedad”. (DGI. 2013).

Por su parte, Roca Ruano (2008, pág. 10) destaca la importancia de promover cultura por parte de la Administración Tributaria, al respecto sostiene lo siguiente:

Una obligación de cumplir las obligaciones tributarias establecida por la administración tributaria, y acorde con un régimen legal particular, puede resultar ser suficiente para alcanzar el objetivo recaudatorio. Además, dependerá de las acciones de control y fiscalización implementadas, considerando la necesidad de generar riesgo tributario. Sin embargo, este mecanismo podría resultar un cumplimiento obligado y con resentimiento por parte del contribuyente, pero, la tendencia a pagar tributos por propia iniciativa, generar compromiso y voluntad por parte del administrado, por ende, este mecanismo generará solides y sostenibilidad del sistema tributario en el tiempo, ya que corresponde a una responsabilidad compartida y aceptada por los contribuyentes, logrando una sociedad más participativa, abierta y democrática. Ello no significa restar importancia a la autoridad en la gestión de cualquier administración tributaria, sino que enfatiza la importancia del cumplimiento tributario fundado en la voluntad, que no solo responde a objetivos específicos de la administración tributaria, sino a una a la necesidad de construir una sociedad en democracia, respetando la convivencia y el cumplimiento de obligaciones y deberes sociales. Por lo tanto, en una relación democrática con conexión social, es preferible construir un ambiente voluntario, antes que uno que se ejerza por coacción. La obligación tributaria se encuentra fundada en el ordenamiento jurídico, la potestad de sancionar y el miedo a la sanción, que son potestades legítimas en su ejecución, pero no “autofundados”, mientras que el cumplimiento fundamentada en la voluntariedad de los propios contribuyentes se nutrirá de su comprensión, de su responsabilidad y de su compromiso, es decir, dará más consistencia y sostenibilidad a este tipo de cumplimiento.

Según Arteaga Clara (2008, pág. 61) señala respecto a la cultura tributaria en el Perú lo siguiente:

“Es conocido que la legitimidad es imposible sin que exista un previo conocimiento de la función del Estado y del papel que desempeñan los tributos. Lo anterior plantea la necesidad de desarrollar una cultura tributaria entre la población, para que así el ciudadano gane conciencia de la necesidad y conveniencia de pagar impuestos y abandonar la tolerancia ante la evasión y elusión tributaria. Evidentemente, tal esfuerzo solo podrá ser exitoso si se complementa con un esfuerzo sostenido para hacer más transparente y eficiente el funcionamiento del Estado, de tal manera que nuestro pago de impuestos pueda justificarse como la condición que permite contar con un aparato estatal que atienda debidamente nuestras demandas y necesidades; es así que, el autor sostiene la necesidad de reformar al Estado Peruano bajo el enfoque de su modernización en lo que respecta a su gestión de instituciones”.

De Azevedo Pereira (2008) sostiene que: “es interesante notar la contribución de la política de comunicación de la administración a la educación tributaria para el desarrollo de una cultura de cumplimiento. Sabemos que pagar impuestos no es algo que, en general, los ciudadanos aprecien. Por eso, considero que una mayor sensibilización en relación a la importancia de los impuestos en el Estado de Derecho y en el Estado Social y una mayor información sobre la forma en que son utilizados los impuestos que pagamos son factores claves para desarrollar en los ciudadanos una mayor predisposición para el pago de impuestos”, es decir, para generar en los ciudadanos una "cultura de cumplimiento" (pág. 82). Y, en este espacio, las administraciones de impuestos pueden, y deben, cumplir también un papel importante, ya que, en este caso, y a “pesar de ser deseable que las acciones a ser desarrolladas tengan llegada a la mayor cantidad de ciudadanos, los niños y los jóvenes son los destinatarios más relevantes,” por ser los contribuyentes del futuro.

Lyse Ricard (2008) establece: “la importancia de establecer estrategias para el control del cumplimiento tributario, en ese sentido, señala que la creencia fundamental en el cumplimiento voluntario es que la mayoría de los individuos y las empresas están dispuestas a cumplir realizando una autoevaluación correcta de su situación impositiva. Los altos niveles de participación en el sistema impositivo de un país a menudo se basan en la confianza que tienen sus ciudadanos en la imparcialidad, responsabilidad, transparencia e integridad de dicha administración tributaria”, para Lyse los impuestos influyen en una mejor calidad de vida de las personas, en ese sentido, señala que, En Canadá, “el sistema impositivo es la base primordial que permite financiar una amplia variedad de programas sociales y económicos. Los impuestos costean la educación, la asistencia médica, la seguridad de nuestra nación y todos los bienes y servicios públicos que, conjuntamente, realzan la calidad de vida de los canadienses. Los impuestos también nos proporcionan los medios para distribuir nuestros ingresos a los necesitados, incluyendo niños, personas con discapacidades, ancianos y desempleados” (pág. 224).

Amasifuen Reátegui (2015) destaca la importancia de la cultura tributaria en el Perú, en relación a cómo influye en la economía de país. Así también concuerda con la posición de diversos especialistas en el sentido de que, la cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país, y el medio para reducir la evasión tributaria. El autor respecto a la cultura tributaria señala lo siguiente:

“Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes”. Es oportuno reflexionar y buscar un cambio del sistema tributario, por ello, la necesidad de crear una cultura tributaria basada en los en los valores ciudadanos (pág. 75).

2.3.11. Glosario

A continuación, se detalla conceptos y términos de gran relevancia que brindan una mayor comprensión a la presente investigación.

Administración Tributaria: entidad pública del Estado encargada de la administración, fiscalización y recaudación de tributos. Cumple el rol de sujeto activo en la relación jurídica de la obligación tributaria.

Contribuyente: “es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria”. (Artículo 8° del TUO Código Tributario).

Código Tributario: es el conjunto normativo que establece las bases del ordenamiento jurídico tributario. (Actualmente, Decreto Supremo 133-2013-EF). Cuya importancia es trascendental en el ordenamiento jurídico.

Comercio Informal: es aquella actividad que opera fuera de la formalidad, sin contar con las autorizaciones pertinentes que exigen las autoridades públicas.

Conducta: Está vinculada con la particularidad que tienen las personas para interactuar en distintas situaciones de su vida. En síntesis, vendría a ser el comportamiento de una persona frente a las actividades que realiza, donde responde a estímulos y situaciones.

Cultura: es el conjunto de expresiones y formas que describen en el tiempo a una sociedad, en otras palabras, reflejan las diferentes expresiones de grupos en una sociedad determinada.

Cultura Tributaria: es el conocimiento elemental que tienen los ciudadanos sobre los tributos, y el rol social que cumplen en el Estado.

Cumplimiento Voluntario: es la conducta de asumir de forma voluntaria el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos, donde, no se utilice coacciones por parte de la administración tributaria, tiene influencia positiva en el incremento de la recaudación tributaria.

Currículo Nacional: la visión que se tiene de la educación, se plasma en este documento. En ese sentido, contiene las orientaciones y los aprendizajes para la formación de los estudiantes, con el objetivo de que los estudiantes tengan a su disposición las mejores herramientas para la enseñanza y el aprendizaje.

Deudor Tributario: es la persona obligada a cumplir con el pago de tributos, sea como contribuyente o responsable solidario.

Docente: es quien transmite sus conocimientos basándose en una determinada ciencia. Si bien es reconocido por su habilidad en la materia en la que se inicia, posee una amplia gama de habilidades docentes.

Educación tributaria: son los contenidos tributarios que son transmitidos bajo la enseñanza formal o no formal a los contribuyentes por parte de la Administración Tributaria, su finalidad predominantemente es dar a conocer sobre el papel importante que cumple la recaudación tributaria en la satisfacción de necesidades.

Evasión tributaria: es evadir tributos a través de mecanismos fraudulentos que influyen en el nacimiento de la obligación tributaria, se funda una en una simulación o defraudación del hecho imponible.

Educación: es el proceso socialización de las personas, donde el individuo asimila y aprende conocimientos, y además las comparte.

Educación Cívica: es un tipo de educación dirigida a las relaciones sociales y busca fortalecer los espacios de convivencia social entre las personas, se centra en el estudio y comprensión de lo que se considera socialmente aceptado; todas esas pautas que contribuyen a la convivencia social y que tienen que ver con el respeto de los diferentes derechos humanos.

Ética: se relaciona con el estudio de la moral y de la acción humana, tiene como fundamento la atención de las acciones humanas y vinculadas con aspectos del bien, el deber, la virtud y la vida, que finalmente buscan una orientación a la búsqueda de valores.

Formalización: consiste en iniciar una actividad empresarial cumpliendo las exigencias establecidas por las entidades pertinentes, es decir, es dar cumplimiento a la normatividad relacionada a las actividades económicas.

Impuesto: es una prestación que se recauda por lo general en dinero, donde, el contribuyente asume el pago de la obligación tributaria, sin contraprestación directa.

Impuesto a la Renta: es el impuesto que grava las rentas obtenidas en actividades empresariales, además, grava la explotación conjunta de la renta de capital y trabajo. En este sentido, es un impuesto directo.

Impuesto General a las Ventas: este tipo de impuesto se encuentra constituido bajo el esquema de impuesto contra impuesto sobre base financiera. Se grava de forma indirecta a las fases de producción existente, resulta ser un impuesto indirecto, y quien asume la carga viene a ser el consumidor final en su de empresa o aquel que no genera renta empresarial en calidad de consumidor final.

Microempresas: es toda unidad económica constituida por una persona natural (conocida también como conductor, empresa unipersonal o persona natural con negocio) o jurídica. Pequeños negocios categorizados por niveles de ingresos, suelen ser independientes que manejan una actividad comercial.

Moral: estudia el comportamiento humano, conjunto de costumbres y normas que se consideran moralmente aceptadas en una sociedad.

Obligación Tributaria: es de “derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. (Artículo 1° del TUO Código Tributario).

Política Tributaria: es una fracción de la política fiscal, y se encuentra constituida en base a la política pública, por ende, comprende la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover.

Proceso de enseñanza - aprendizaje: se concibe como el espacio en el cual el alumno y el profesor cumple con una función de facilitador de los procesos de aprendizaje. En este espacio, se pretende que el alumno disfrute el aprendizaje y se comprometa con un aprendizaje de por vida.

Recaudación Tributaria: es el importe de tributos que cobra las Administraciones Tributarias, para los fines del Estado, estos fondos son asignados a las entidades de los distintos niveles de gobierno, por ejemplo, salud y educación.

Sanción: el incumplimiento de una infracción tributaria, se sanciona de manera administrativa, la norma tributaria señala que la omisión o el incumplimiento o violación de las infracciones tipificadas, generará como consecuencia la determinación de una sanción que se materializa generalmente en resoluciones de multa.

Sistema Tributario: conformado por el conjunto de tributos establecidos por la Ley, su administración recae en la SUNAT, los tributos que administra, entre otras, son las siguientes: Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, el Impuesto a la Renta, Nuevo Régimen Único Simplificado, el Impuesto Especial a la Minería y los derechos arancelarios. También se encarga de la recaudación de las aportaciones a ONP y ESSALUD.

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT): es el organismo técnico perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), encargado de la administración, fiscalización y recaudación de tributos, que posee autonomía técnica, funcional, administrativa, económica, financiera y presupuestal. Asimismo, posee personería jurídica.

Tributos: se encuentran conformados por los impuestos, tasas y contribuciones, tiene una vinculación plena con la recaudación tributaria en relación al cumplimiento del pago de tributos.

2.4 Formulación de Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

La educación tributaria a niveles del sistema de educación básica regular, a través de su formalización en el sistema educativo, su incorporación en la currícula escolar y la sensibilización del docente; permiten formar cultura tributaria en los estudiantes de la Región Ancash. Periodo 2017-2018.

2.4.2. Hipótesis Específicas

H.E.1.- El convenio suscrito entre la SUNAT y MINEDU, sí es un instrumento que formaliza la educación tributaria en el sistema educativo para formar conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash.

H.E.2.- La incorporación de contenidos tributarios en la currícula escolar, a través de programas tributarios orientados al aprendizaje de la tributación, sí influyen favorablemente en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash.

H.E.3.- La sensibilización y capacitación en el docente, a través de acciones de formación que le permitan apropiarse de los contenidos tributarios, sí influyen favorablemente en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash.

H.E.4.- La enseñanza de contenidos tributarios a niveles del sistema educativo básico regular, sí es una alternativa para formar conciencia tributaria en los estudiantes de la Región Ancash. Por cuanto, se transmiten actitudes y valores propicios al cumplimiento voluntario de obligaciones.

2.4.3. Identificación de variables

Variable Independiente (X) = educación tributaria

Variable Dependiente (Y) = formación de cultura tributaria.

2.3.4. Operacionalización de variables

VARIABLES DE INVESTIGACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
Educación tributaria a niveles del sistema básico regular	Convenio SUNAT y MINEDU	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de cumplimiento en la implementación del convenio desde el año 2017 al 2018. - Nivel de cumplimiento de compromisos por parte SUNAT desde el año 2017 al 2018. - Nivel de cumplimiento de compromisos por parte de MINEDU desde el año 2017 al 2018.
	Currícula escolar con contenido tributario	<ul style="list-style-type: none"> - Contenidos tributarios incorporados en el diseño curricular escolar. - Módulos con contenido tributario incorporados en la asignatura de educación cívica. - Programas de educación inicial. - Programas de educación primario. - Programas de educación secundaria.
	Sensibilización y capacitación del docente	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de horas de capacitación en contenidos tributarios. - Satisfacción y expectativa del participante (REACCIÓN). - Asimilación del contenido tributario en la experiencia de aprendizaje (APRENDIZAJE). - Grado de aplicación del contenido tributario en el aula (EFECTIVIDAD). - Incidencia de la capacitación en los resultados esperados (IMPACTO). - Control de acompañamiento al docente.
	Enseñanza de contenidos tributarios	<ul style="list-style-type: none"> - Programación del proceso de enseñanza y aprendizaje (PROGRAMACIÓN). - Actividades a desarrollar en el aula - Actividades de validación de aprendizaje (EVALUACIÓN). - Nivel alcanzado en competencias genéricas y específicas. - Cuestionario de la valoración en la preparación y la formación recibida. - Índice de satisfacción general del alumnado.
Formación de cultura tributaria en el estudiante.	Formación de conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de satisfacción del estudiante con las actividades desarrolladas en el curso - Grado de satisfacción de los docentes con la información recibida sobre los criterios de evaluación y los logros alcanzados durante el proceso de aprendizaje - El estudiante identifica y comprende la importancia de los contenidos tributarios frente a la evasión fiscal. - El estudiante adopta una moral autónoma favorable frente a simulaciones de situaciones de incumplimiento a los contenidos tributarios. - El docente reflexiona sobre los contenidos tributarios y comprende la importancia de su transmisión al estudiante. - Grado de conocimiento sobre los contenidos tributarios desarrollados a su culminación.

2.3.5. Matriz de consistencia

La matriz de consistencia se encuentra detallado en el anexo N.º 1

CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

3.1.1. Tipo de Investigación

Es correlacional - Explicativo y Longitudinal

Es correlacional - Explicativo, porque se pretende medir estadísticamente los resultados y la relación existente entre la variable educación de temas tributarios y la variable en los niveles de la educación básica regular; y determinar de qué manera incide en la formación de cultura tributaria. Esto conlleva estudiar las teorías de la educación a nivel de base y cómo se relacionan con la política tributaria; en relación a la investigación, también, se determinará la percepción en la formación de cultura tributaria.

Es longitudinal, debido a que hemos analizado determinadas variables en un lapso de tiempo, su interrelación para indicar el cambio, sus consecuencias y determinantes.

Hernández, Fernández y Baptista citado por Caballero (2014, pág. 40) sostienen que “tienen como propósito conocer la relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular”. Además, el autor señala que esta investigación: “su tipo de análisis es predominantemente cuantitativo, pero con calificaciones e interpretaciones cualitativas, sobre una mutua relación para saber cómo se puede comportar una variable al conocer el comportamiento de la(s) otra(s) variable(s) correlacionada(s) cuantitativamente”.

En idéntico sentido, Bernal (2010, págs. 114 y 115) señala que la investigación correlacional: “tiene como propósito mostrar o examinar la relación entre variables o resultados de variables”. (...). En la investigación explicativa “tiene como fundamento la prueba de hipótesis y busca que las conclusiones lleven a la formulación o al contraste de leyes o principios científicos”.

3.1.2. Diseño de la Investigación

El diseño es no experimental, debido a que no se busca manipular variables, lo que se pretende es observar el desempeño de las variables.

El autor Bernal (2010) sostiene que “la definición de un diseño de investigación está determinada por el tipo de investigación que va a realizarse y por la hipótesis que va a probarse durante el desarrollo de la investigación”. (pág. 145)

Mientras que, Hernández Sampieri (2014) en relación al diseño no experimental señala:

En un estudio no experimental no existe manipulación propiamente de las variables, es por ello que no se somete a una variación intencionada de las variables y observar efectos en relación a otras variables. En las investigaciones no experimentales se observa los fenómenos en su contexto y forma natural, es así que, no hay una generación de situaciones, por el contrario, procede la observación de alguna situación ya existente, que no son provocados de forma intencional en el proceso del desarrollo de la investigación. Además, es importante señalar que la ocurrencia de las variables son independientes, no sometiéndose a manipulación alguna. (pág. 152)

3.2. Unidad de Análisis

En la presente investigación la unidad de análisis serán personas, que han sido determinados mediante una muestra no probabilística, por tanto, está compuesto por sujetos, entre ellos, funcionarios y expertos en materia tributaria de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), catedráticos y docentes del Ministerio de Educación (MINEDU) y especialistas tributarios externos a Administración Tributaria, en relación a este aspecto, Hernández Sampieri (2014, pág. 189), afirma que “suponen un procedimiento de selección orientado por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización”.

3.3. Población de Estudio

Para la presente investigación la población está conformada por un conjunto de personas, que por conveniencia se consideró como población de estudio a los funcionarios y expertos en materia tributaria, así como a los docentes de la Región Ancash, tanto del MINEDU como de la SUNAT.

Respecto a la población Hernández. Sampieri (2014, pág. 174) sostiene que “una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. La muestra suele ser definida como un subgrupo de la población”.

3.4. Tamaño de Muestra

El tamaño de muestra se tomó por conveniencia, considerando que la investigación lo amerita de esa forma, y está conformada por un total de 160 personas de la región Ancash, entre funcionarios del MINEDU, SUNAT, Dirección regional de educación, expertos en tributación, docentes en tributación y educación, de la siguiente forma:

Cuadro N.º 6: **Tamaño de muestra**

Ítem	Personas	Cantidad
1	Docentes en educación de las instituciones educativas, entre los niveles inicial, primaria y secundaria	50
2	Docentes especializados en educación superior	20
3	Docentes de educación superior en tributación	20
4	Funcionarios de la administración tributaria - SUNAT	20
5	Funcionarios del ministerio de educación - MINEDU	20
6	Especialistas en tributación	20
7	Funcionarios de la dirección de regional de educación de Ancash	10
	Total	160

3.5. Selección de Muestra

La selección de la muestra fue determinada mediante un muestreo por conveniencia de forma aleatoria como lo amerita la investigación.

Para Hernández Sampieri (2014) en relación a la muestra por conveniencia sostiene: “estas muestras están formadas por los casos disponibles a los cuales tenemos acceso”. (pág. 390)

3.6. Técnicas de Recolección de Datos

Definido el diseño de investigación y los indicadores teóricos de la investigación, se procedió a definir las técnicas para la recolección de datos, vienen a ser los sustentos para la construcción de los instrumentos. El instrumento sintetiza la totalidad de la labor previa de investigación, resume los aportes del marco teórico al seleccionar datos que corresponden a los indicadores y, por tanto, a las variables y conceptos utilizados; pero también sintetiza el diseño concreto elegido para el trabajo, de este modo las técnicas e instrumentos utilizados han sido los siguientes:

Cuadro N.º 7: **Técnicas e instrumentos**

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Encuesta , con aplicación de escala de Likert	Cuestionario de encuesta

Fuente. Elaboración propia.

Sobre el cuestionario Hernández Sampieri (2014, pág. 217), señala como “aquel que consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis”.

Por su parte, Bernal A. (2010, pág. 250) respecto a la técnica del cuestionario sostiene que:

Un cuestionario viene a ser un conjunto de preguntas elaboradas para fundar los datos necesarios para lograr los objetivos de un proyecto de investigación. En este sentido, el autor señala que se trata de una técnica juiciosa para obtener información de la unidad de análisis materia de estudio, así también sobre el centro del problema de investigación, en términos generales el cuestionario estandariza y permite uniformizar el proceso de compilación de datos. Un diseño incorrecto recopila, datos imprecisos, información incompleta, y, sobre todo, proporciona información de escasa confiabilidad.

3.7. Análisis e Interpretación de la Información

La información obtenida fue analizada y codificada mediante la utilización de herramientas informáticas y estadísticas y proceder con el procesamiento de los datos, se utilizó el Microsoft office Excel y el paquete estadístico para ciencias sociales (SPSS), obteniéndose figuras, cuadros, gráficos, tablas analíticas y correlación, ello con la finalidad de interpretar resultados y comprobar la hipótesis planteada, en la que se realizó la siguiente secuencia:

- Obtención de la información de la población o muestra objeto de la investigación.
- Elaboración y aplicación de los instrumentos de recolección de datos.
- Definición de las herramientas estadísticas para el procesamiento de datos.
- Elaboración de cuadros, gráficos y figuras que permitan la interpretación y análisis de datos.

Al respecto Bernal A. (2010, pág. 198) señala que “consiste en procesar los datos (dispersos, desordenados, individuales) obtenidos de la población objeto de estudio durante el trabajo de campo, y tiene como finalidad generar resultados (datos agrupados y ordenados), a partir de los cuales se realizará el análisis según los objetivos y las hipótesis o preguntas de la investigación realizada”

El Departamento de Sociología II. Universidad de Alicante (s.f) sobre el análisis e interpretación señala lo siguiente:

“El análisis consiste básicamente en dar respuesta a los objetivos o hipótesis planteados a partir de las mediciones efectuadas y los datos resultantes. Para plantear el análisis es conveniente plantear un plan de análisis o lo que se conoce como un plan de explotación de datos”. La interpretación y el análisis, resulta ser un componente más intelectual y de función explicativa. “Su misión es buscar un significado al resultado del análisis mediante su relación con todo aquello que conocemos sobre el problema”.

CAPITULO 4: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis, Interpretación y Discusión de Resultados

4.1.1. Análisis e interpretación de resultados obtenidos

Los datos obtenidos por la aplicación de la encuesta (cuestionario escala de Likert) señalado en el Anexo N.º 2; se procedió a realizar el tratamiento correspondiente para el análisis de los mismos, la muestra está compuesta por ciento sesenta (160) profesionales entre funcionarios del Ministerio de Educación (MINEDU), la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), la Dirección Regional de Educación de Ancash (DREA), docentes de educación básica regular, docentes de educación superior y especialistas en tributación externos a la Administración Tributaria, de la Región Ancash.

Seguidamente, se procede con el análisis e interpretación de los resultados obtenidos:

Pregunta 1. En su opinión, ¿La educación escolar favorece la formación de cultura cívica en nuestro país?

Cuadro N.º 8. **La educación y la formación de cultura**

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	121	121	0.76	76%
De acuerdo	14	135	0.09	84%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	143	0.05	89%
En desacuerdo	13	156	0.08	0%
Completamente desacuerdo	4	160	0.03	0%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

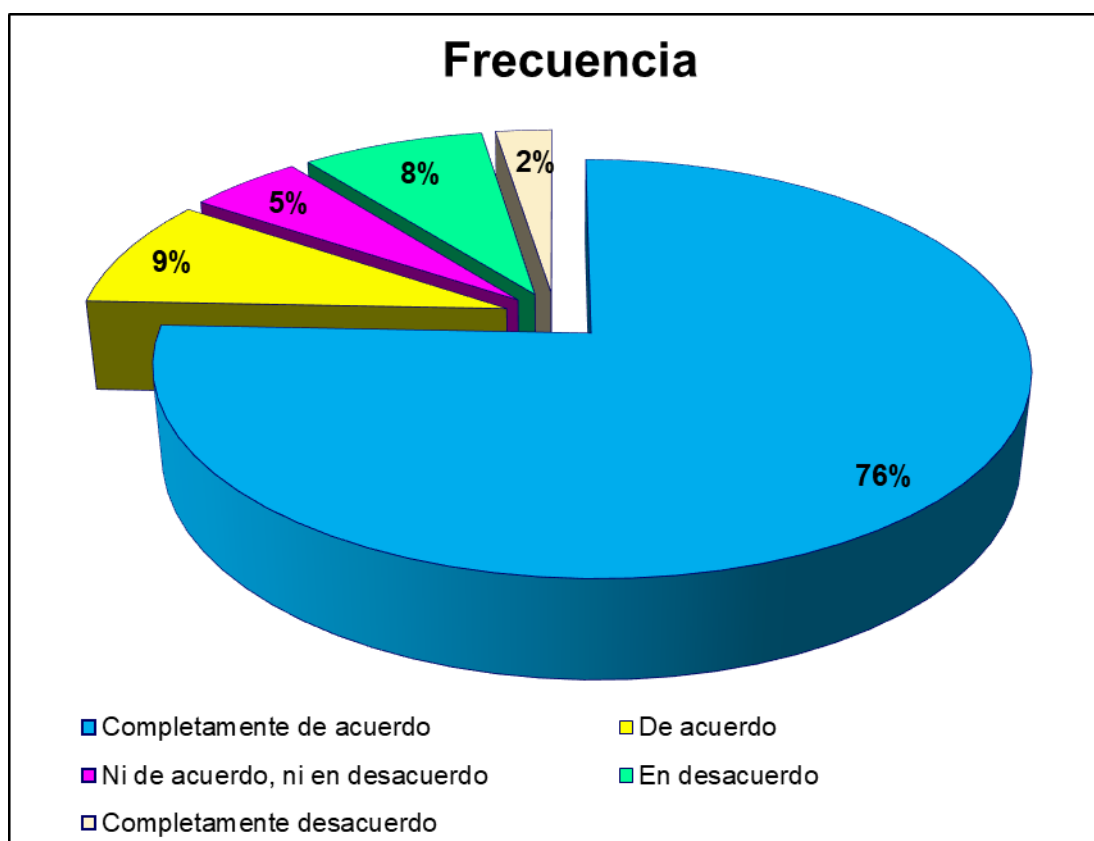


Figura 2

La educación y la formación de cultura. Fuente. Cuadro N.º 8. Elaboración propia.

En la pregunta “La educación escolar favorece la formación de cultura cívica en nuestro país”, se obtuvieron como resultado que el 76% de encuestados está completamente de acuerdo; el 9% de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 84% de los encuestados sostienen que educación favorece la formación de cultura cívica en el Perú; lo cual conlleva a que estas dos variables “educación” y “cultura” constituyan elementos significativos para afrontar un desarrollo integral del país enmarcados en la adopción de un compromiso cívico con el estado; es así que, el sistema educativo peruano comprende al sistema de educación básica regular que incluye la educación inicial, primaria y secundaria; la educación básica alternativa y la educación básica especial; así como la educación a nivel superior. La educación en el Perú está bajo la jurisdicción del Ministerio de Educación, quien tiene la responsabilidad de formular, implementar y supervisar la política nacional de educación, en la Región Ancash es la Dirección Regional de Educación Ancash

responsable de conducir, orientar, ejecutar, supervisar y controlar el servicio educativo en el ámbito regional.

Pregunta 2. Se dice que el problema de la evasión tributaria en nuestro país se debe a la falta de cultura tributaria; entonces, ¿La incorporación de la tributación al sistema educativo, permite al estudiante comprender la problemática de la evasión tributaria?

Cuadro N.º 9. Incorporación de la tributación al sistema educativo

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	82	82	0.51	51%
De acuerdo	47	129	0.29	81%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	141	0.08	88%
En desacuerdo	10	151	0.06	94%
Completamente desacuerdo	9	160	0.06	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

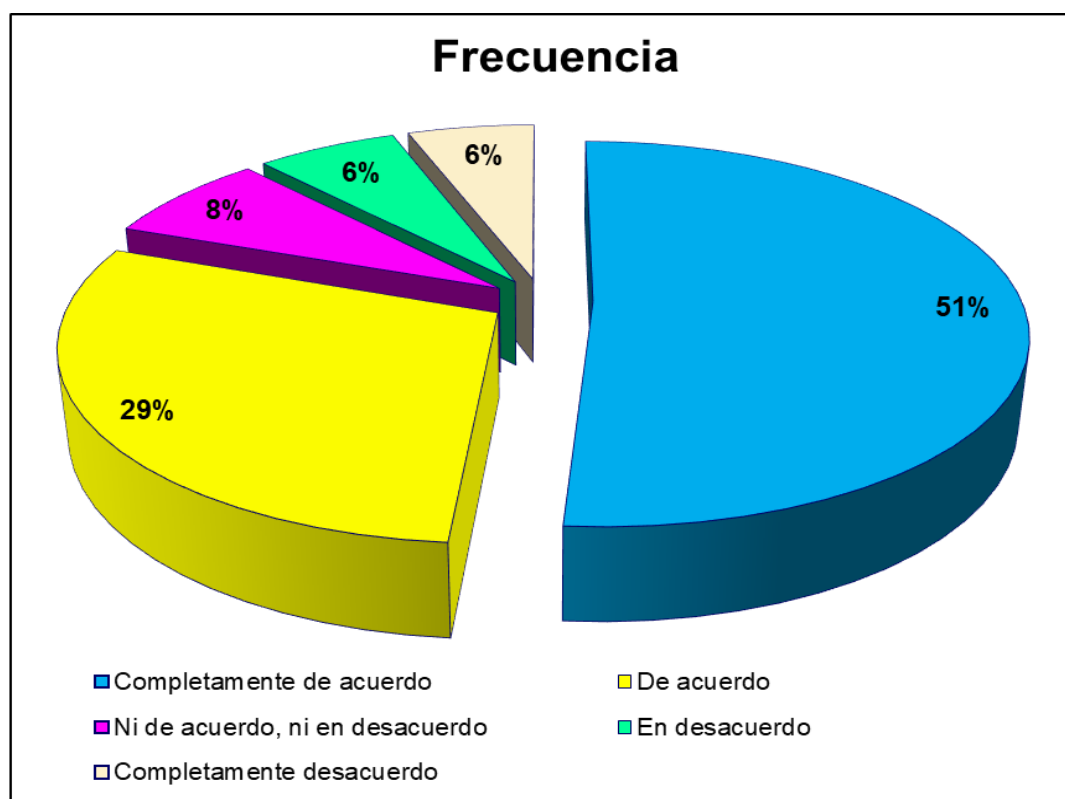


Figura 3

Incorporación de la tributación al sistema educativo. Fuente. Cuadro N.º 9. Elaboración propia.

En la pregunta “Se dice que el problema de la evasión tributaria en nuestro país se debe a la falta de cultura tributaria; entonces, ¿La incorporación de la tributación al sistema educativo, permite al estudiante comprender la problemática de la evasión tributaria?” Se obtuvo como resultado que el 51% está completamente de acuerdo; el 29% está de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 80% de los encuestados sostienen que la incorporación de la tributación al sistema educativo permite la comprensión del estudiante de la problemática de evasión tributaria, ello conlleva afirmar que la evasión tributaria debe ser considerado un valor negativo en la sociedad, y abordarlo desde el escenario del sistema educativo permite transmitir conceptos, ideas y contenidos al estudiante, y este último al asimilarlo comprende los factores y problemáticas de la evasión tributaria, asimismo, colegir que los efectos morales en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias en el país son altos, lo que genera una conducta de contrariedad hacia el pago de impuestos.

Ahora bien, incorporar contenidos en materia tributaria en la currícula es política y competencia del Ministerio de Educación (MINEDU) en colaboración de la Superintendencia de Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), en base a este enfoque, tal como se planteó en la problemática de la investigación corresponde crear conciencia tributaria, afrontar el paradigma de la rebeldía al pago de sus tributos, que se traduce en una inexistencia de conciencia social que genera una rebeldía a la voluntariedad al pago de sus impuestos, y sobre todo, este mecanismo permita modificar el enfoque tradicional de coacción al administrado, por un enfoque de cumplimiento voluntario.

El resultado obtenido concuerda con la opinión de expertos en tributación, donde sostienen que el cumplimiento de las obligaciones tributarias voluntarias antes que las coercitivas por parte de los ciudadanos (contribuyentes), además de mejorar el sistema tributario en general, permite establecer políticas por parte del estado que sensibilicen y generen conciencia en los ciudadanos sobre la importancia de la tributación en el Perú, y como esté contribuye directamente al sostenimiento y desarrollo del país.

Pregunta 3. “Los expertos de la educación sostienen que la transmisión de conocimientos en la educación básica regular, requieren de un docente capacitado. En ese sentido, ¿Si los docentes son capacitados en materia tributaria, entonces, posibilita que el estudiante asimile y reflexione sobre los contenidos tributarios?”

Cuadro N.º 10. Docentes capacitados en materia tributaria

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	82	82	0.51	51%
De acuerdo	47	129	0.29	81%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	141	0.08	88%
En desacuerdo	10	151	0.06	94%
Completamente desacuerdo	9	160	0.06	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

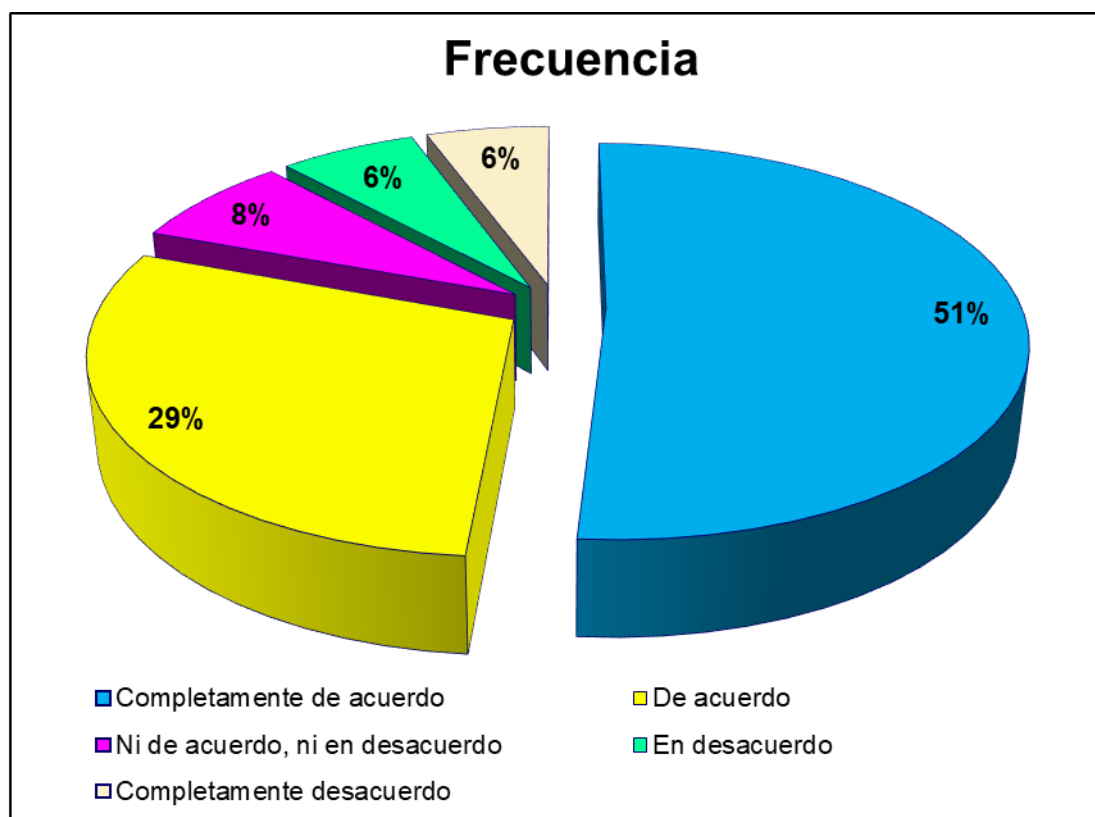


Figura 4
Docentes capacitados en materia tributaria. Fuente: cuadro N.º 10. Elaboración propia.

En la pregunta “Los expertos de la educación sostienen que la transmisión de conocimientos en la educación básica regular, requieren de un docente capacitado. En ese sentido, ¿Si los docentes son capacitados en materia tributaria, entonces, posibilita que el estudiante asimile y reflexione sobre los contenidos tributarios?” se obtuvo como resultado que el 51% está completamente de acuerdo, el 29% está de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 81% de los encuestados, sostienen que el éxito de que los estudiantes asimilen y reflexiones sobre los contenidos tributarios, requiere que los docentes de la educación básica regular estén debidamente capacitados en temas relacionados a la tributación.

El resultado obtenido permite sostener que, el éxito de los programas tributarios a nivel escolar, dependerá en primera medida de la capacitación del docente en materia tributaria, con la finalidad de sensibilizarlo sobre la problemática del incumplimiento tributario, y sobre todo cambiar la percepción errada que tiene sobre el sistema tributario en general. Teniendo en cuenta, que el encargo de la transmisión de conocimientos tributarios ha asimilado los contenidos tributarios, permite que el estudiante recepcione información clara sobre los distintos contenidos en materia tributaria y de ciudadanía.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el 81% de encuestados considera que la capacitación del docente es una pieza clave en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los contenidos tributarios, entonces, corresponde a la Administración Tributaria enfocar las distintas acciones de formación bajo el enfoque de una enseñanza que no solo se centre en el mero pago de impuestos, sino que, permitan al estudiante formarse actitudes de compromiso y responsabilidad a las normas que regulan la convivencia. Es decir, se permita interrelacionar a la tributación con los aspectos de la ciudadanía, teniendo en cuenta el proceso de socialización que atraviesa el estudiante durante la etapa escolar.

Como se ha señalado anteriormente, el primer actor en la formación de la cultura tributaria es el docente, es por ello que, resulta importante el desarrollo de acciones de formación por parte de la Administración Tributaria (SUNAT) quien asume el rol de administrar y recaudar los impuestos.

Pregunta 4. “¿La educación en valores sobre la responsabilidad tributaria a niveles de la educación básica regular, permite la adopción de una moral autónoma frente al incumplimiento tributario?”

Cuadro N.º 11. **Educación en valores sobre la responsabilidad tributaria**

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	96	96	0.60	60%
De acuerdo	36	132	0.23	83%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	145	0.08	91%
En desacuerdo	13	158	0.08	99%
Completamente desacuerdo	2	160	0.01	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

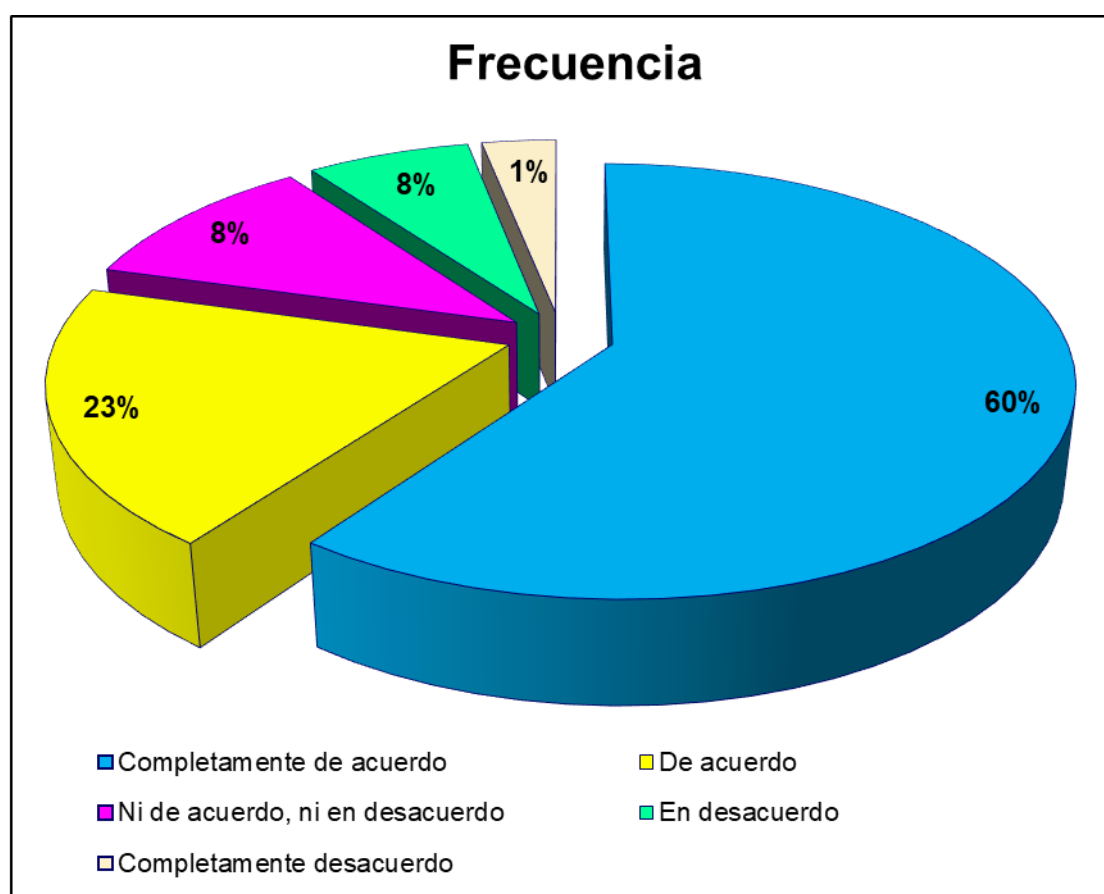


Figura 5
Educación en valores sobre la responsabilidad tributaria. Fuente: cuadro N.º 11. Elaboración propia.

En la pregunta “¿La educación en valores sobre la responsabilidad tributaria a niveles de la educación básica regular, permite la adopción de una moral autónoma frente al incumplimiento tributario?” se obtuvo como resultado que el 60% está completamente de acuerdo, el 23% está de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 83% de los encuestados, sostienen que la educación en valores sobre la responsabilidad, que previamente han de ser incorporados en la currícula escolar, permiten al estudiante a través de sus distintos niveles educativos (inicial, primaria y secundaria) desarrollen una moral autónoma frente al incumplimiento tributario, es decir, los estudiantes en su etapa formativa, y en su próxima inserción laboral a mediano plazo tendrán una actitud apropiada para el cumplimiento tributario, esta moral autónoma prevalece a pesar de que otras personas incumplan sus obligaciones tributarias.

Conforme al resultado obtenido, se puede afirmar que una moral autónoma del estudiante frente a la evasión tributaria, influye favorablemente en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y el rechazo de actividades defraudadoras por parte de los estudiantes a mediano plazo. En ese sentido, el resultado de la encuesta es concordante con la opinión de especialistas tributarios cuando señalan que una Administración Tributaria resulta ser más exitosa, no por sancionar más infracciones y/o determinar más deuda producto de fiscalizaciones tributarias, sino por lograr el cumplimiento voluntario de sus contribuyentes. Por otro parte, estratégicamente lograr la moral autónoma de los contribuyentes no solo es tarea de la SUNAT, sino que, corresponde alianzas con el sector educación, con la finalidad de incorporar formalmente a través de dispositivos legales la enseñanza obligatoria de contenidos tributarios a niveles de la educación regular.

Por otra parte, solo el 9% de los especialistas que fueron encuestados señalan que la educación enfocada en valores no influye favorablemente a mejorar el incumplimiento tributario, cifra que en minoritaria a 83% de aceptación al cuestionario planteado, mientras que solo en 8% de encuestados sostuvo estar ni en acuerdo, ni en desacuerdo con la interrogante planteada.

Pregunta 5. “Sabía usted de la existencia de un convenio entre la SUNAT y el MINEDU para la realización de actividades en beneficio de la formación de conciencia tributaria en el país, en su opinión considera que ¿Los acuerdos del convenio no han sido implementados de forma continua en los centros educativos, de tal forma que, impacte en la formación de cultura tributaria de los estudiantes de la Región Ancash?”

Cuadro N.º 12. Convenio interinstitucional entre SUNAT y la MINEDU

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	98	98	0.61	61%
De acuerdo	37	135	0.23	84%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19	154	0.12	96%
En desacuerdo	2	156	0.01	98%
Completamente desacuerdo	4	160	0.03	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

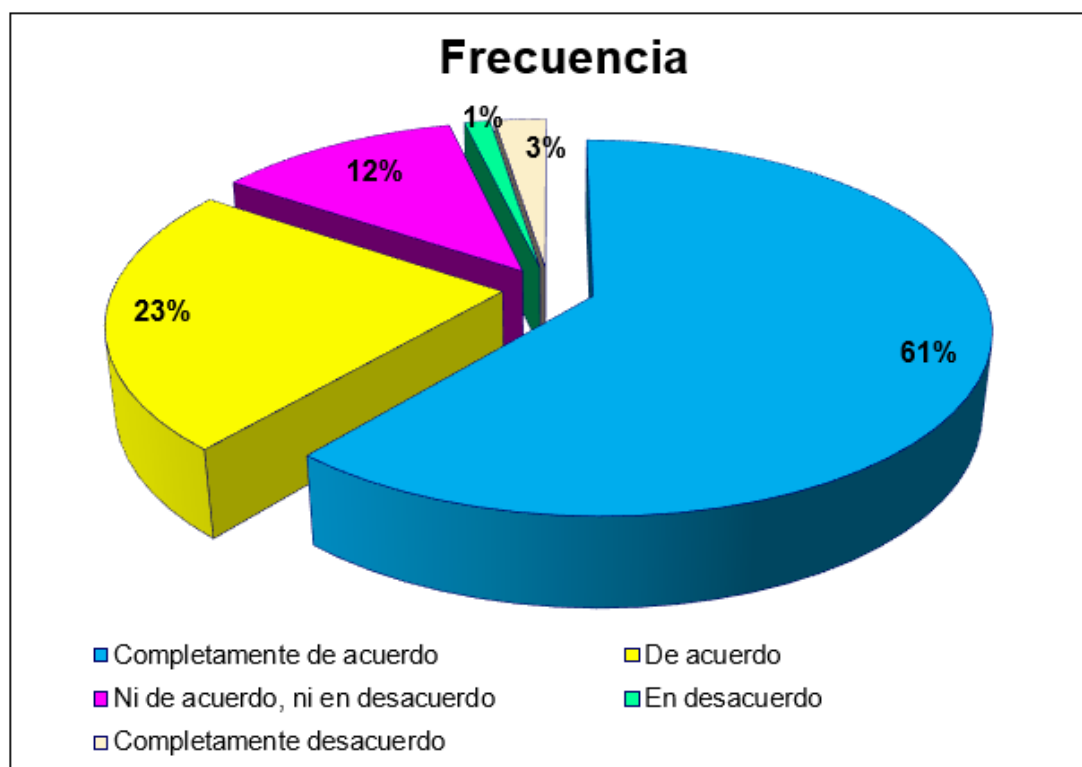


Figura 6
Convenio interinstitucional entre SUNAT y la MINEDU. Fuente: cuadro N.º 12. Elaboración propia.

En la pregunta “Sabía usted de la existencia de un convenio entre la SUNAT y el MINEDU para la realización de actividades en beneficio de la formación de conciencia tributaria en el país, en su opinión considera que ¿Los acuerdos del convenio no han sido implementados de forma continua en los centros educativos, de tal forma que, impacte en la formación de cultura tributaria de los estudiantes de la Región Ancash?” se obtuvo como resultado que el 61% está completamente de acuerdo; el 23% está de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 84% de los encuestados considera que el convenio interinstitucional entre MINEDU y la SUNAT en el transcurrir de los años no ha sido debidamente implementado en el sistema educativo escolar, siendo ello así, no ha impactado en el fomento de conciencia tributaria en el país.

Por otra parte, se obtuvo como resultado de que un 12% de encuestados no se encuentra ni de acuerdo, ni en desacuerdo; de ello se refleja de que las personas que incluso son partes del sector educación, desconocían de la existencia de tal convenio, cuyo objeto fue ejecutar acuerdos que contribuyan a la formación de conciencia tributaria en los docentes y estudiantes del país.

De lo expuesto, en el Perú al existir un convenio de cooperación interinstitucional entre el MINEDU y la SUNAT desde el año 2006, habría permitido mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pero, la implementación y aplicación no continuada de programas tributarios a nivel nacional ha contribuido entre otros factores al incremento de la informalidad y evasión tributaria.

Por otro lado, durante los últimos años la Administración Tributaria ha realizado de diversas actividades no formales relacionadas a la tributación en los procesos de la educación básica regular, cuya finalidad fue desarrollar y fomentar conciencia tributaria en los estudiantes. Sin embargo, dichas actividades solo se han centralizado en la ciudad de Lima tales como los Núcleos de Asesoría Contable y Fiscal y encuentros universitarios con contenido no formal, mientras que en provincias los programas no fueron conocidos. Sobre los acuerdos sostenidos, resultan de suma importancia para el cumplimiento cívico de los deberes de todo.

Pregunta 6. “La enseñanza de contenidos tributarios genera entre los docentes y los estudiantes un sentido de reflexión sobre el incumplimiento tributario. En ese sentido, Si los estudiantes interiorizan los conocimientos en temas tributarios; entonces, ¿en un mediano plazo incide favorablemente en la reducción de la evasión tributaria?”

Cuadro N.º 13. El conocimiento tributario y su incidencia en la evasión tributaria

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	93	93	0.58	58%
De acuerdo	44	137	0.28	86%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	149	0.08	93%
En desacuerdo	8	157	0.05	98%
Completamente desacuerdo	3	160	0.02	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

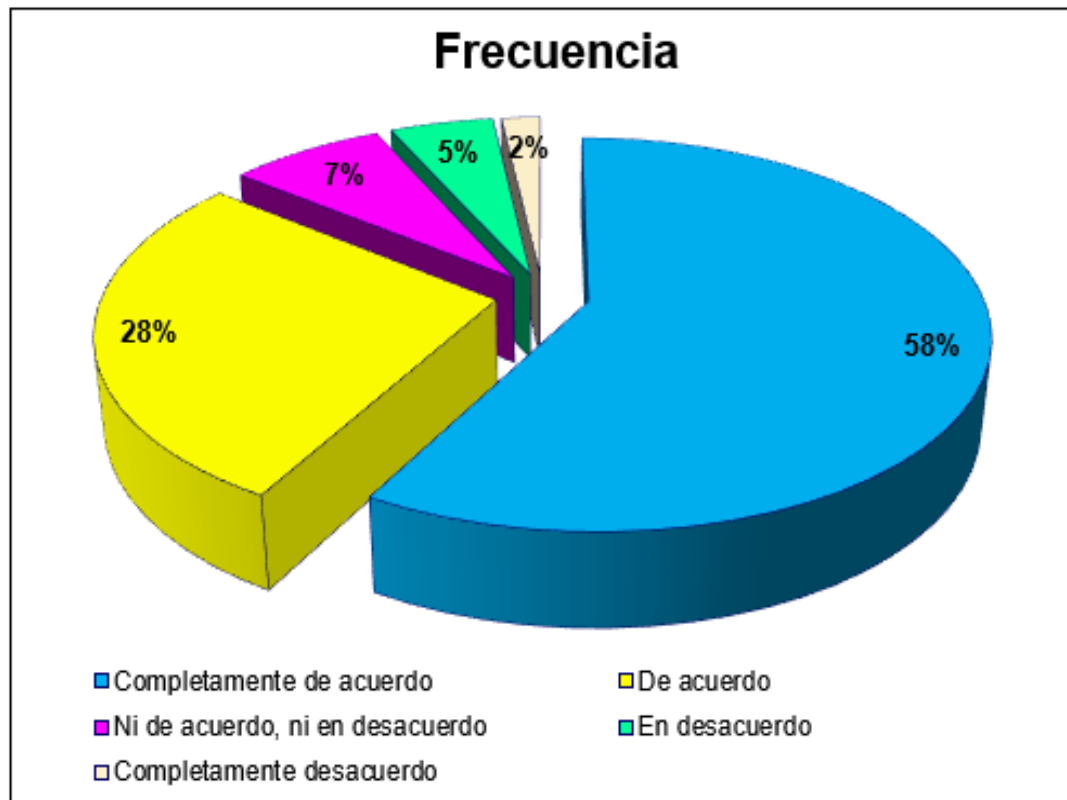


Figura 7

El conocimiento tributario y su incidencia en la evasión tributaria. Fuente: cuadro N.º 13. Elaboración propia.

En la pregunta “La enseñanza de contenidos tributarios genera entre los docentes y los estudiantes un sentido de reflexión sobre el incumplimiento tributario. En ese sentido Si los estudiantes interiorizan los conocimientos en temas tributarios; entonces, ¿en un mediano plazo incide favorablemente en la reducción de la evasión tributaria?” se obtuvo como resultado que el 58% está completamente de acuerdo, el 28% está de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 90% de los encuestados considera que el conocimiento tributario impartido desde los docentes hacia los estudiantes incide en la reducción de evasión tributaria en un mediano plazo. En ese sentido, los contribuyentes que inicialmente fueron formados en su etapa estudiantil han de haber comprendido la problemática que ocasiona el incumplimiento tributario.

Los resultados obtenidos reflejan que la evasión tributaria en el Perú y como en otros países de Latinoamérica resultan ser un problema social que incide negativamente en la recaudación fiscal, siendo que, las estrategias de fiscalización no han logrado contrarrestar las prácticas defraudadoras; y el esfuerzo por controlar su cumplimiento no es suficiente por sí solo. Sobre lo indicado, los gobiernos de distintos países han comprendido que no es suficiente fortalecer la política fiscal, sino que, resulta un problema álgido en la conducta del contribuyente estrechamente relacionado a un problema de evadir una obligación en contra partida a cumplir con su deber ciudadano que recae en beneficio para todos.

Ahora bien, el conocimiento tributario impartido en el estudiante bajo el esquema de una educación formal “genera entre los docentes y estudiantes un sentido de reflexión sobre el incumplimiento de las obligaciones tributarias”; asimismo, orienta la relevancia del sentido social de los impuestos y su vinculación con el financiamiento de las necesidades públicas, y como la evasión, el incumplimiento y la corrupción afectan gravemente la economía del país.

Por otra parte, solo el 7% de encuestados sostiene que la enseñanza de contenidos tributarios a niveles del sistema de educación básico regular, no impactaría en un mediano plazo en la reducción de la evasión tributaria.

Pregunta 7. “El acuerdo interinstitucional entre la SUNAT y el MINEDU tiene como objeto ejecutar programas que contribuyan a la formación de conciencia tributaria. En ese sentido, ¿Considera que tal convenio es un instrumento que incorpora la tributación en las instituciones educativas; pero, tanto el MINEDU y la SUNAT no han sumado los esfuerzos necesarios para su éxito?”

Cuadro N.º 14. Acuerdos entre SUNAT y MINEDU como instrumento que incorpora la tributación en las instituciones educativas

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	97	97	0.61	61%
De acuerdo	36	133	0.23	83%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	138	0.03	86%
En desacuerdo	9	147	0.06	92%
Completamente desacuerdo	13	160	0.08	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

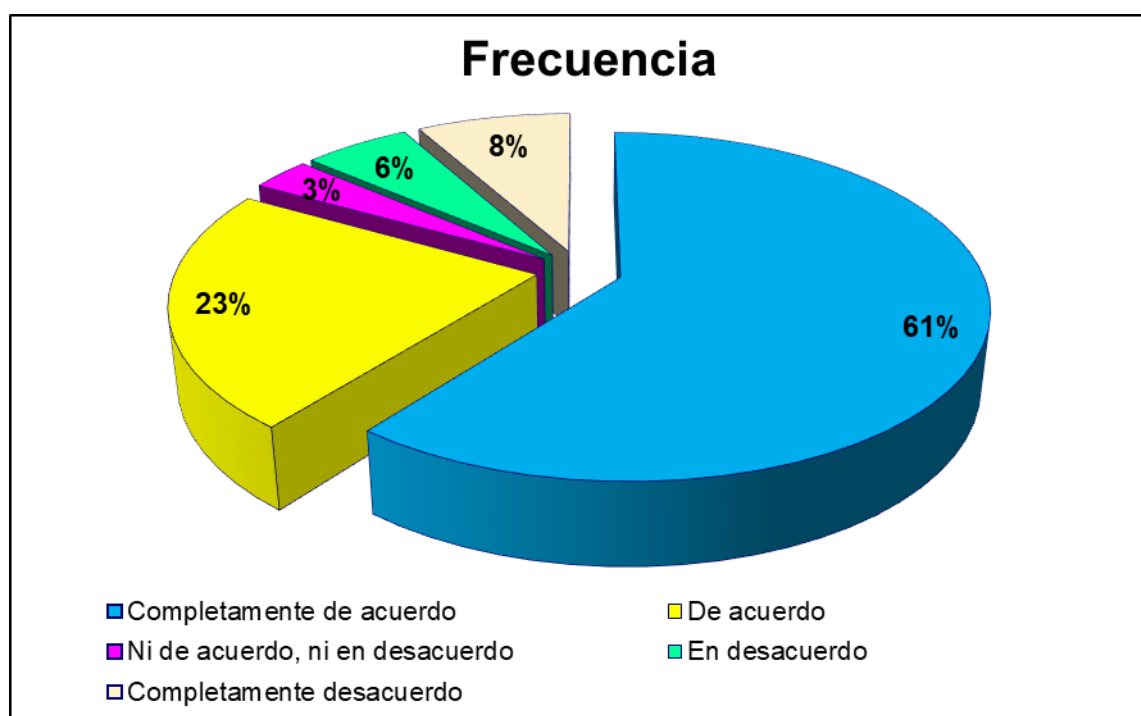


Figura 8
Acuerdos entre SUNAT y MINEDU como instrumento que incorpora la tributación en las instituciones educativas. Fuente: cuadro N.º 14. Elaboración propia.

En la pregunta “¿Considera que tal convenio es un instrumento que incorpora la tributación en las instituciones educativas; pero, tanto el MINEDU y la SUNAT no han sumado los esfuerzos necesarios para su éxito?” se obtuvo como resultado que el 61% está completamente de acuerdo; el 22% está de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 83% de los encuestados considera que el convenio antes señalado incorpora la educación tributaria en las instituciones educativas. Sin embargo, los encuestados concuerdan que el impacto que ha mostrado durante los últimos años no ha sido lo suficiente, de ello, podemos sostener que, si bien las instituciones educativas han desarrollado durante el año escolar algunos y escasos contenidos tributarios, los mismos no han logrado ligarse estrechamente con los objetivos del convenio: (1) “Desarrollar en los estudiantes aprendizaje relacionados al rol del ciudadano, sus responsabilidades y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, dentro de un marco de búsqueda del bien común y mediante la práctica de valores estrechamente ligados al deber ciudadano y al cumplimiento tributario”. (2) “Fomentar en los estudiantes y la comunidad educativa el desarrollo de actitudes favorables hacia el Sistema Tributario, la administración Tributaria, el Estado y las responsabilidades ciudadanas relacionadas con el cumplimiento de obligaciones tributarias”. (3) “Sensibilizar a los docentes para que se comprometan con el desarrollo de los proyectos y actividades que refuercen los conocimientos y actitudes referidos a la relación entre el bienestar social, los deberes y derechos ciudadanos y la tributación, a través de la participación activa de toda la comunidad educativa”.

Ahora bien, al existir un espacio de colaboración común entre la SUNAT y el MINEDU, se requieren acciones específicas que permitan la incorporación de “contenidos tributarios” en los procesos pedagógicos a “niveles de la educación básica regular”, que previamente capacite y sensibilice al docente a través de un asesoramiento especializado de la SUNAT. La educación tributaria bajo un enfoque formal, permite que el sector educación sea el llamado a transmitir los contenidos tributarios, si bien la SUNAT tiene una tarea en fomentar orientación tributaria al contribuyente, no se encuentra capacitada para brindar educación tributaria por sí solo, su función principal recae en la recaudación y fiscalización tributaria.

Pregunta 8. “En su opinión, ¿Si la SUNAT lidera la implementación de los programas de educación tributaria a niveles de la educación básica regular, entonces, permite que los contenidos tributarios sean desarrollados con éxito en las instituciones educativas?”

Cuadro N.º 15. “Implementación de programas de educación tributaria a niveles de la educación básica regular”.

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	78	78	0.49	49%
De acuerdo	47	125	0.29	78%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	136	0.07	85%
En desacuerdo	13	149	0.08	93%
Completamente desacuerdo	11	160	0.07	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

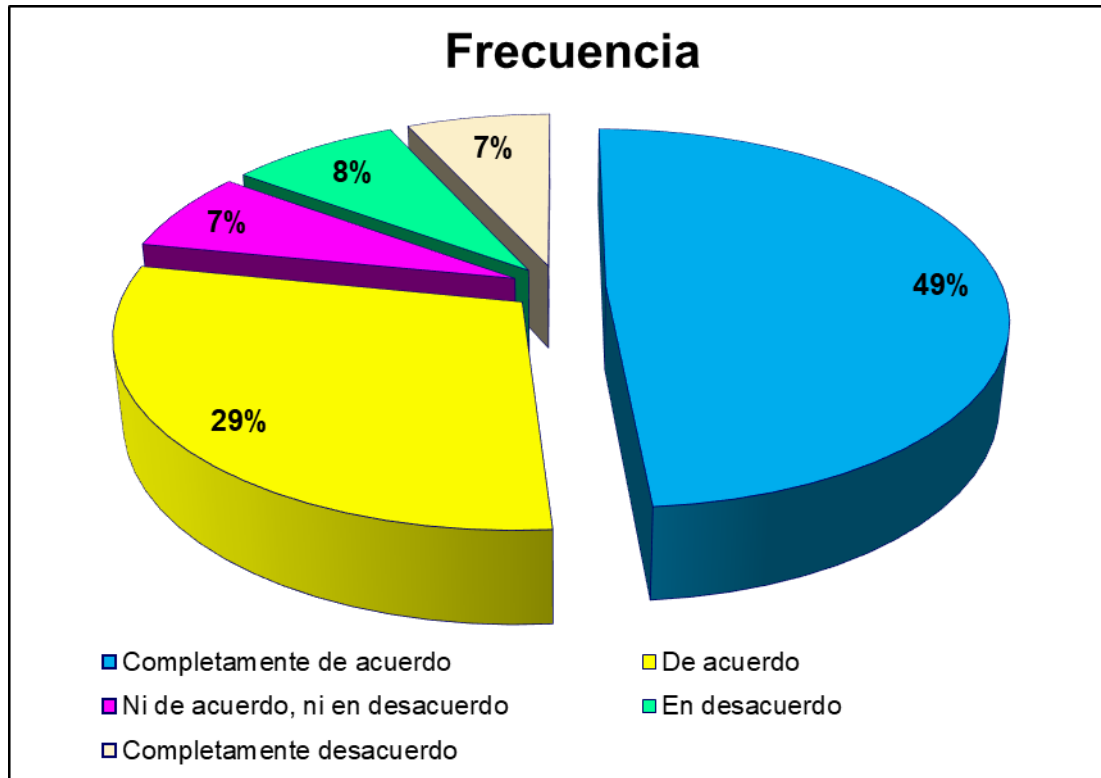


Figura 9
Implementación de programas de educación tributaria a niveles de la educación básica regular. Fuente: cuadro N.º 15. Elaboración propia.

En la pregunta “En su opinión, ¿Si la SUNAT lidera la implementación de los programas de educación tributaria en los niveles de la educación básica regular, permite que los contenidos tributarios sean desarrollados con éxito en las instituciones educativas?” se obtuvo como resultado que el 49% está completamente de acuerdo; el 29% está de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 78% de los encuestados considera que la implementación de programas tributarios debe ser liderado por SUNAT; siendo ello así, correspondería a la SUNAT brindar al MINEDU los programas de educación tributaria por el nivel inicial, primaria y secundaria con la incorporación de contenidos tributarios adecuados por cada nivel; el liderazgo de la SUNAT también involucraría dar seguimiento a las distintas capacitaciones brindadas por el Instituto de Administración Tributaria hacia los docentes. Resulta relevante el papel de la SUNAT en brindar el conocimiento y los contenidos tributarios adecuados para ser transmitidos en las instituciones educativas.

Pregunta 9. “Los expertos tributarios sostienen que la falta de cultura tributaria es uno de los principales obstáculos para incrementar la recaudación de ingresos provenientes de los impuestos. En su opinión, ¿Considera que el incumplimiento a los compromisos del convenio entre SUNAT y MINEDU, ha desfavorecido incrementar un nivel de cultura tributaria entre los años 2017 al 2018?”

Cuadro N.º 16. “Incumplimiento a los compromisos del convenio entre SUNAT y MINEDU”.

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	87	87	0.54	54%
De acuerdo	29	116	0.18	73%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	128	0.08	80%
En desacuerdo	23	151	0.14	94%
Completamente desacuerdo	9	160	0.06	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

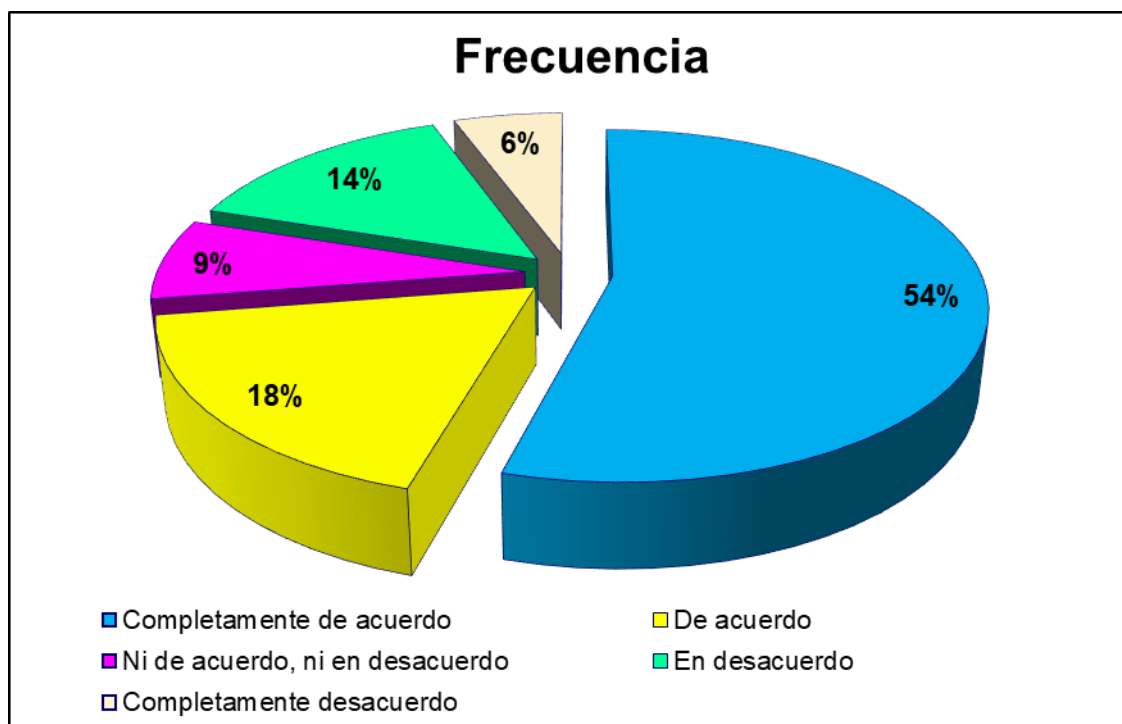


Figura 10
Incumplimiento a los compromisos del convenio entre SUNAT y MINEDU. Fuente: cuadro N.º 16. Elaboración propia.

En la pregunta “Los expertos tributarios sostienen que la falta de cultura tributaria es uno de los principales obstáculos para incrementar la recaudación de ingresos provenientes de los impuestos. En su opinión, ¿Considera que el incumplimiento a los compromisos del convenio entre SUNAT y MINEDU, ha desfavorecido incrementar un nivel de cultura tributaria entre los años 2017 al 2018?” se obtuvo como resultado que el 54% está completamente de acuerdo; el 18% está de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 72% de los encuestados considera que los acuerdos previamente establecidos en el convenio del año 2006 suscritos por la SUNAT y MINEDU no han sido cumplidos en su totalidad, por tanto, ha influido en una desfavorable cultura tributaria desde el 2017 al 2018. Sobre el convenio antes señalado la influencia de los conceptos tributarios en las instituciones educativas no se ha implementado en su totalidad; si bien, la Administración Tributaria ha influenciado en que la currícula escolar incorpore algunos contenidos tributarios, estos no han sido desarrollados plenamente en los “niveles de educación básica regular”, partiendo de que los docentes que transmiten los conocimientos no se encuentran debidamente capacitados sobre la materia.

Uno de los factores que está ligado al incumplimiento o desconocimiento del convenio antes señalado se debe a la falta de capacitación que previamente deben de haber potenciado tanto SUNAT y el MINEDU en sus docentes, tal como se ha podido desprender de las encuestas y entrevistas con docentes del sistema de educación básica regular, ello ha generado que solo algunos docentes traten de desarrollar los conceptos tributarios en las aulas. Sin embargo, los conceptos tributarios no han sido transmitidos bajo un enfoque de la función social del impuesto, asimismo, se ha transmitido un concepto errado de la función de la Administración Tributaria que enmarca una institución agresiva, abusiva y otros adjetivos que han logrado generar poca aceptación en la ciudadanía, de ello se desprende que existe una confusión del ciudadano sobre la función social del impuesto y sobre las instituciones que recaen las labores de recaudación. Los resultados, refleja que un 20% de encuestados sostienen lo contrario a la interrogante planteada.

Pregunta 10. “Se dice que la currícula nacional de educación es una herramienta de gran utilidad para planificar adecuadamente las tareas y maximizar el proceso del aprendizaje. En ese sentido, ¿La incorporación de contenidos tributarios en la currícula escolar a través de programas específicos por los niveles de inicial, primaria y secundaria, permite optimizar su enseñanza, por ende, la formación de conciencia y reflexión sobre los problemas de incumplimiento tributario?”

Cuadro N.º 17. “Incorporación de contenidos tributarios en la currícula escolar”.

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	79	79	0.49	49%
De acuerdo	45	124	0.28	78%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	141	0.11	88%
En desacuerdo	15	156	0.09	98%
Completamente desacuerdo	4	160	0.03	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

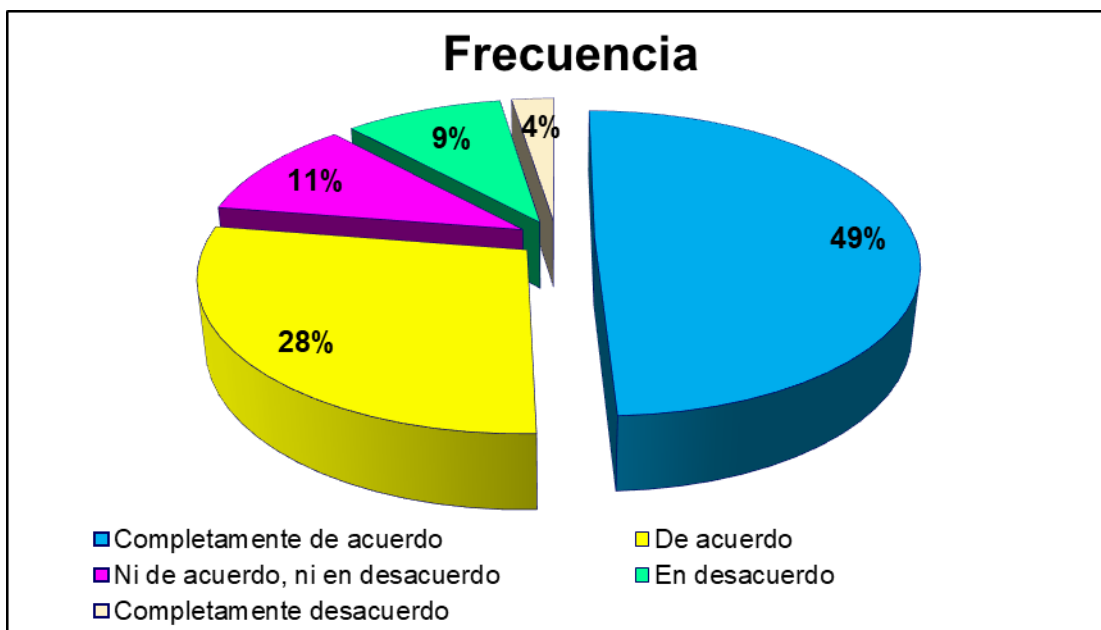


Figura 11
Incorporación de contenidos tributarios en la currícula escolar. Fuente: cuadro N.º 17. Elaboración propia.

En la pregunta “¿La incorporación de contenidos tributarios en la currícula a través de programas específicos por los niveles de inicial, primaria y secundaria, permite optimizar su enseñanza, por ende la formación de conciencia y reflexión sobre los problemas de incumplimiento tributario?”, se obtuvo como resultado que el 49% está completamente de acuerdo; el 28% está de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 77% de los encuestados considera que, la formación de conciencia tributaria se ve fortalecida con la “incorporación de contenidos tributarios en la currícula educativa”, y los mismos sean desarrollados a través de programas específicos a nivel inicial, primaria y secundaria. Sobre el programa educativo, es importante resaltar que permite al docente alinearse respecto a los contenidos tributarios que se imparten en el aula, ejecutar de forma sistemática el desarrollo de la actividad de enseñanza y lograr los objetivos esperados. Ahora bien, queda claro que los contenidos específicos (tributarios) constituyen un factor de relevancia en el proceso de la planificación de los programas educativos, en tanto, su finalidad resulta articular los conceptos, explicaciones o razonamientos tributarios con escenarios de problemática social que esté relacionado con la evasión fiscal o el incumplimiento tributario; permitiendo la formación de conciencia y sensibilización sobre los escenarios de incumplimiento tributario.

Se precisa, la transmisión de conocimientos tributarios del profesor hacia los alumnos, refleja la necesidad de una capacitación especializada al docente, y este garantice la ejecución de los contenidos acorde a los programas.

Pregunta 11. “En su opinión, usted está de acuerdo que ¿Si los contenidos tributarios son desarrollados en la asignatura de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica; entonces, permiten que los estudiantes de la educación básica regular comprendan la función social de los impuestos y su importancia en bienestar de nuestra sociedad?”

Cuadro N.º 18. Contenidos tributarios desarrollados en la asignatura de Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica

ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	87	87	0.54	54%
De acuerdo	52	139	0.33	87%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	149	0.06	93%
En desacuerdo	8	157	0.05	98%
Completamente desacuerdo	3	160	0.02	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

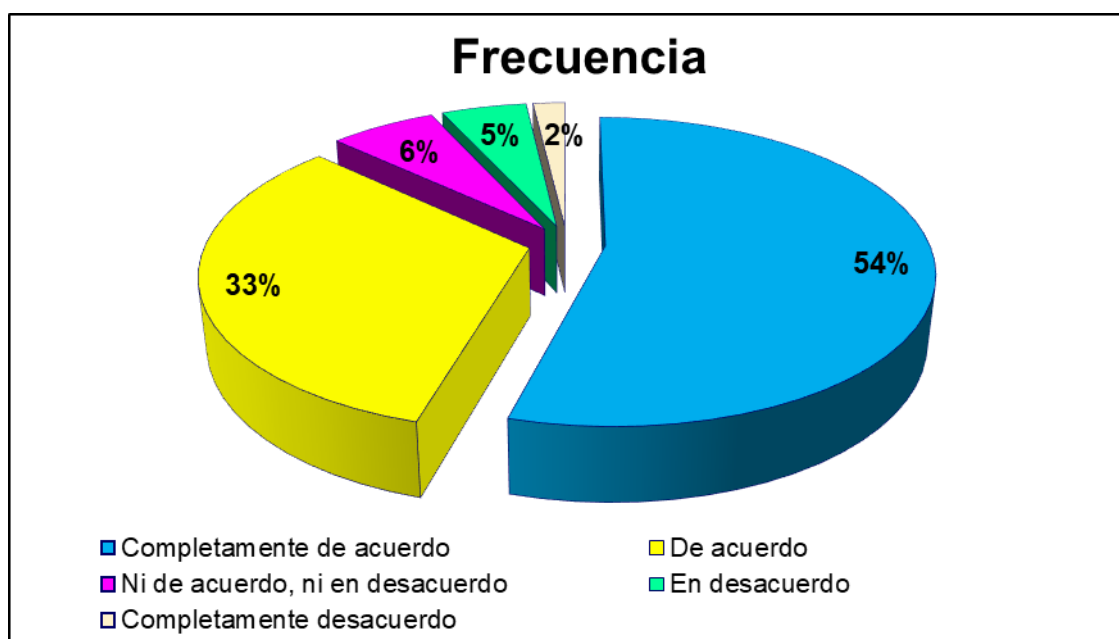


Figura 12

Contenidos tributarios desarrollados en la asignatura de Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica. Fuente: cuadro N.º 18, elaboración propia

En la pregunta, en su opinión, usted está de acuerdo que “¿Si los contenidos tributarios son desarrollados en la asignatura de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica; entonces, permiten que los estudiantes de la educación básica regular comprendan la función social de los impuestos y su importancia en bienestar de nuestra sociedad?”. Se obtuvo como resultado que el 54% está completamente de acuerdo; el 33% está de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 87% de los encuestados considera que, los contenidos tributarios deben ser desarrollados en la asignatura de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, ahora bien, al respecto el programa curricular de educación secundaria del MINEDU, establece un enfoque donde los ciudadanos activos sostienen que toda persona es ciudadana con derechos y deberes, para participar en sociedad, promover la vida democrática, aspirar a enriquecerse unos a otros y aprender de otras culturas, así como tener una relación armónica con el medio ambiente. Con este fin, enfatiza los procesos reflexivos importantes para la vida en sociedad. La etapa escolar de las personas influye en su proceso de socialización entre los miembros de su comunidad.

La finalidad de desarrollar una “educación tributaria a niveles del sistema de educación básica regular”, es justamente relevar la importancia de los impuestos en la sociedad, he ahí, la relevancia en la participación de los estudiantes como ciudadanos que asuman conductas y valores apropiados frente a los problemas de evasión fiscal e informalidad de actividades. Asimismo, asuman una moral autónoma que fortalezca su deber de contribuir. También, resulta relevante que los contenidos tributarios sean incorporados a una asignatura en específico, teniendo en cuenta que la tributación tiene una estrecha relación las decisiones de la sociedad. Queda claro que, no podría pretenderse que los conceptos tributarios sean incorporados en todas las asignaturas de los niveles de la educación básica regular, puesto que, se fundamentan en enfoques distintos, en comparación a lo que se pretende con la educación tributaria. Sin embargo, resultaría de interesante relacionar la asignatura de matemática con la tributación, por ejemplo, establecer casuísticas de cálculos de sanciones, lo que lleva entender de forma práctica lo que ocasiona el incumplimiento tributario.

Pregunta 12. “¿Si los contenidos tributarios contemplan los perjuicios que ocasiona la problemática de la informalidad, entonces, permite al estudiante reflexionar en positivo sobre la evasión del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas?”

Cuadro N.º 19. Informalidad y actividades ilícitas contempladas en los contenidos tributarios

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	31	31	0.19	19%
De acuerdo	79	110	0.49	69%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	21	131	0.13	82%
En desacuerdo	22	153	0.14	96%
Completamente desacuerdo	7	160	0.04	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

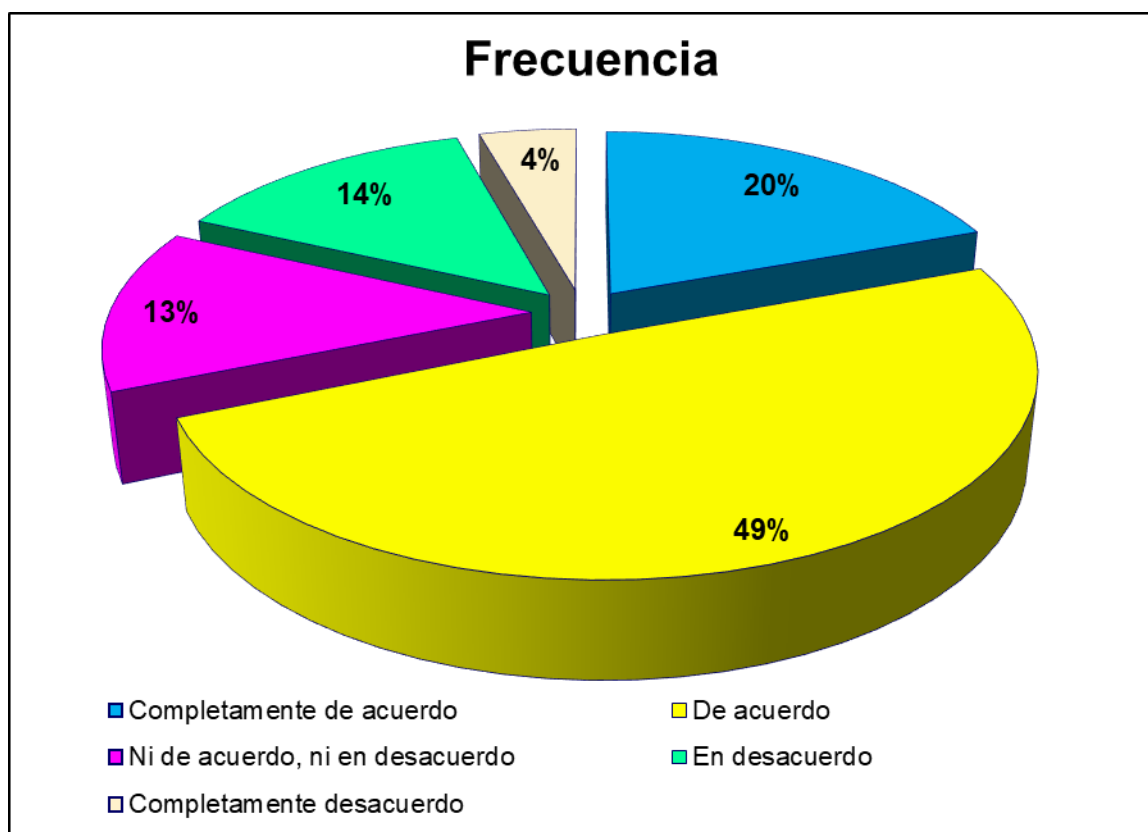


Figura 13
Informalidad y actividades ilícitas contempladas en los contenidos tributarios. Fuente. Cuadro N.º 19. Elaboración propia.

En la pregunta “¿Si los contenidos tributarios contemplan los perjuicios que ocasiona la problemática de la informalidad, entonces, permite al estudiante reflexionar en positivo sobre la evasión del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas?”, se obtuvo como resultado que el 20% está completamente de acuerdo; el 49% está de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 69% de los encuestados considera que, si los estudiantes de los niveles de educación básica regular, estudian los contenidos tributarios con un enfoque adicional, donde se reflejen las problemáticas de la informalidad y actividades ilícitas, permiten que el estudiante reflexione de forma positiva sobre la evasión en del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas.

Sobre la evasión tributaria, en el Perú el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas representan los tributos con mayor evasión fiscal, donde cada siete de diez ciudadanos de a pie evaden el pago de dichos impuestos. Resulta relevante y trascendente que el desarrollo de los “contenidos tributarios” contemple los problemas de la evasión tributaria en relación a los tributos antes señalados, y como está situación se ha visto reflejada en una débil recaudación tributaria, que no ha cubierto las necesidades de desarrollo y crecimiento de los distintos sectores del país.

Por otra parte, si el estudiante reflexiona sobre los perjuicios que ocasiona la informalidad en relación a la evasión del impuesto general a las ventas y del impuesto a la renta, ello, permite que el estudiante no tolere y rechace las actividades informales y de contrabando; asimismo, el rechazo a la informalidad incide en mejorar la recaudación de impuestos por parte de las Administraciones Tributarias. En ese sentido, se habrá logrado que el estudiante adopte conductas apropiadas frente a situaciones defraudadoras.

Pregunta 13. “El programa educativo es un instrumento curricular donde se organizan las actividades de enseñanza-aprendizaje; entonces, ¿Es necesario programas tributarios de educación inicial, primario y secundario donde el desarrollo de contenidos tributarios denote una conducta en el estudiante que le permita adquirir, procesar, comprender y aplicar los conceptos tributarios?”

Cuadro N.º 20. Necesidad de programas tributarios por niveles educativos

ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	82	82	0.51	51%
De acuerdo	61	143	0.38	89%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	149	0.04	93%
En desacuerdo	7	156	0.04	98%
Completamente desacuerdo	4	160	0.03	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

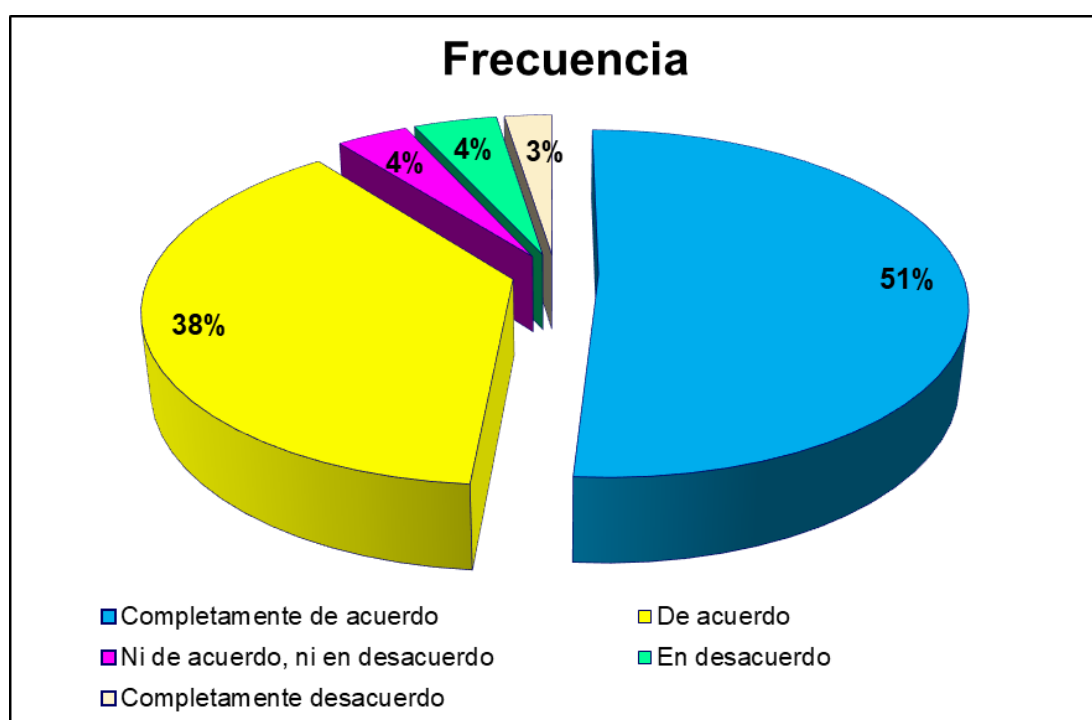


Figura 14
Necesidad de programas tributarios por niveles educativos. Fuente. Cuadro N.º 20. Elaboración propia.

En la pregunta “El programa educativo es un instrumento curricular donde se organizan las actividades de enseñanza-aprendizaje; entonces, ¿Es necesario programas tributarios de educación inicial, primario y secundario donde el desarrollo de contenidos tributarios denoten una conducta en el estudiante que le permita adquirir, procesar, comprender y aplicar los conceptos tributarios?”, se obtuvo como resultado que el 51% está

completamente de acuerdo; el 38% está de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 89% de los encuestados considera que, resulta necesario un programa específico donde se plasme los conceptos tributarios a nivel educativo inicial. La educación inicial es etapa de mayor adquisición de experiencias y de desarrollo de la capacidad del estudiante. En tal sentido, resulta imprescindible que los contenidos tributarios se desarrollen convenientemente para el nivel inicial, y permita la estimulación necesaria para aprender y construir conocimientos sobre los impuestos. En el campo de la educación tributaria, la etapa inicial resulta ser la base para formar conciencia tributaria, actuando sobre los valores cívicos.

Por otro lado, mientras en que la educación inicial se enfoca al desarrollo cognoscitivo y propiamente formar una conciencia moral, en la educación primaria se abarcan aspectos sobre la dimensión social, que perfectamente se vincula con los conceptos tributarios, en esta etapa conforme lo señala el MINEDU promoviendo las comunicaciones en todas las áreas, la dirección estratégica del conocimiento, el desarrollo personal, físico, espiritual, social y afectivo, es así que, la moral del estudiante a nivel primario es heterónoma, y corresponde al docente encaminarlo hacia una moral autónoma en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias y el rechazo a la evasión de impuestos.

En lo que respecta al nivel secundario, resulta imprescindible que los “contenidos tributarios” desarrollados en los niveles de inicial y primario promuevan que los estudiantes asuman responsablemente a corto plazo su papel como futuros ciudadanos con deberes y derechos para integrarse prontamente en sociedad; es decir, los estudiantes han sido adecuadamente socializados respecto a su papel ciudadano, siendo el enfoque ideal el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de forma voluntaria; y por su parte, la Administración Tributaria no necesitaría llegar a ejercer presiones coercitivas para que el ciudadano asuma sus obligaciones, sin dejar de lado sus finalidades conferidas por Ley. La moral autónoma del estudiante permite que adopten las normas, valores y conductas desechando presiones externas para no cumplir con sus obligaciones y deberes ciudadanos.

Ahora bien, transmitidos los contenidos tributarios en los diferentes niveles de la educación básica regular (inicial, primaria y secundaria), se tendría un escenario donde los estudiantes podrían adquirir comportamientos comunes entre sus demás miembros, reflejando que, lo normal es que un contribuyente no adopte conductas defraudadoras y evasivas del tributo, y sobre todo no tolere la evasión tributaria en su entorno. De acuerdo, a los resultados reflejados a las interrogantes planteadas hasta el cuestionario número 13 se infiere que la cultura tributaria individual tendrá una expresión colectiva mediano plazo en el Perú.

De lo señalado en los párrafos anteriores, la transmisión del conocimiento tributario es iniciada desde un proceso formativo escalonado, que contempla las necesidades e intereses de cada nivel educativo, sin descuidar una visión de formar una conducta de cumplimiento voluntario en relación a las buenas prácticas y los valores cívicos, donde su cumplimiento no solo se base en mero pago de un impuesto, sino que, la cultura tributaria permita entender la función social que cumple los impuestos.

Pregunta 14. “Si todo programa es una herramienta de planificación que requiere ser evaluada, entonces, considera que, ¿Si la SUNAT y el MINEDU evalúan constantemente el desarrollo de los programas educativos tributarios, y que éstas sean reproducidas en estadísticas y reportes, entonces, permiten medir sus resultados?”

Cuadro N.º 21. Evaluación constante del desarrollo de los programas educativos tributarios

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	94	94	0.59	59%
De acuerdo	57	151	0.36	94%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	154	0.02	96%
En desacuerdo	4	158	0.03	99%
Completamente desacuerdo	2	160	0.01	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

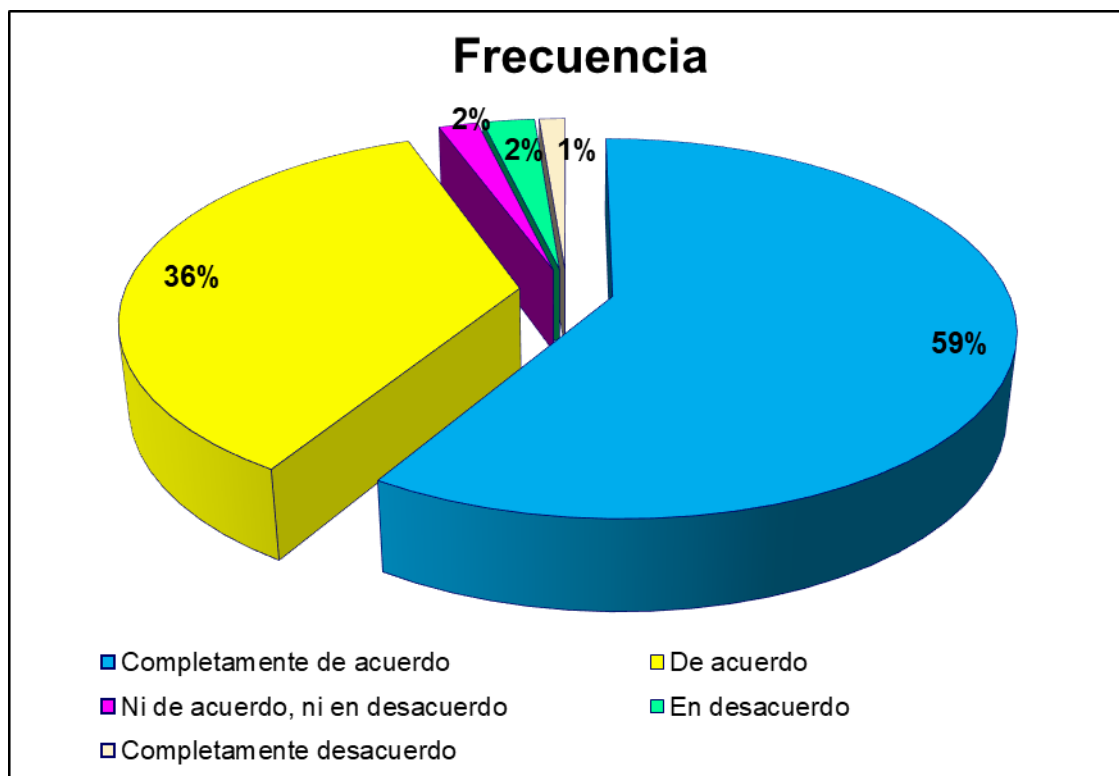


Figura 15

Evaluación constante del desarrollo de los programas educativos tributarios. Fuente. Cuadro N.º 21. Elaboración propia.

En la pregunta “Si todo programa es una herramienta de planificación que requiere ser evaluada, entonces, considera que, ¿Si la SUNAT y el MINEDU evalúan constantemente el desarrollo de los programas educativos tributarios y que éstas sean transcritas en estadísticas y reportes, entonces, permiten medir sus resultados?”, se obtuvo como resultado que el 59% está completamente de acuerdo; el 36% está de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 94% de los encuestados considera que, es importante que la SUNAT y MINEDU sumen esfuerzos para dar seguimiento a los programas tributarios en los distintos “niveles de la educación básica regular”, asimismo, resulta relevante que los seguimientos sean reflejados en reportes y estadísticas para su medición. Los reportes y estadísticas de la educación tributaria a niveles de la educación básica regular, deben estar a disposición de la colectividad, en tanto, los informes estadísticos desde un punto de vista cuantitativo y no cualitativo, permitirán evaluar el nivel de ejecución de los programas y establecer de corresponder medidas correctivas para su perfeccionamiento. Actualmente, de acuerdo a los datos e informaciones obtenidas en las entrevistas a especialistas en educación y tributación, así

como, la verificación de website de la SUNAT ("www.sunat.gob.pe"), se advierte que la Administración no ha informado en cuanto se ha avanzado con vinculación a la formación de cultura tributaria a nivel educativo, solo se refleja información teórica a nivel de su página web.

Pregunta 15. “¿Si se capacita a los docentes en contenidos tributarios, entonces, influye favorablemente en la formación de conciencia tributaria del estudiante frente a la problemática de compra de facturas falsas?”

Cuadro N.º 22. **Capacitación a los docentes en contenidos tributarios**

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	91	91	0.57	57%
De acuerdo	36	127	0.23	79%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	144	0.11	90%
En desacuerdo	7	151	0.04	94%
Completamente desacuerdo	9	160	0.06	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

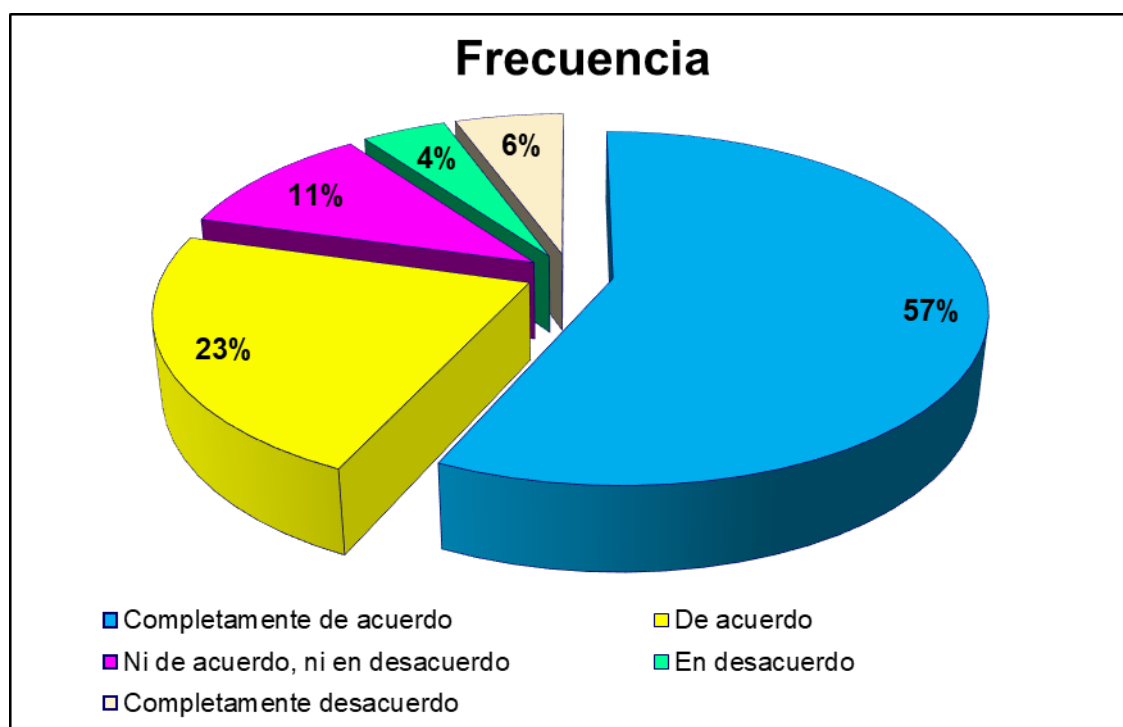


Figura 16
Capacitación a los docentes en contenidos tributarios. Fuente. Cuadro N.º 22. Elaboración propia.

En la pregunta “¿Si se capacita a los docentes en contenidos tributarios, entonces, influye favorablemente en la formación de conciencia tributaria del estudiante frente a la problemática de compra de facturas falsas?”, se obtuvo como resultado que el 57% está completamente de acuerdo; el 22% está de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 79% de los encuestados considera que, la capacitación docente garantiza que los contenidos tributarios se puedan impartir articuladamente en las aulas, obteniéndose que, los estudiantes fortalezcan su conciencia tributaria respecto a la problemática de la comercialización de facturas falsas, que representa uno de los problemas más recurrentes de la defraudación tributaria.

La SUNAT ha señalado que, el problema de la venta de facturas falsas o las facturas a favor, influye negativamente en la recaudación de impuestos. Al respecto los contribuyentes simulan sus operaciones y presentan declaraciones juradas utilizando deducciones amparadas en facturas ficticias y documentos falsos, asimismo, esta modalidad disfraza la existencia de un negocio formal, pero en realidad resultan ser empresas ficticias que emiten facturas u otros comprobantes de pago que se usan para respaldar operaciones no reales, es decir, por el registro de gastos que el contribuyente anota en su contabilidad, en realidad dicha operación resulta ser inexistente. A pesar de que estas actividades de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 815 son sancionados con penas privativas de libertad, la Administración Tributaria no ha logrado, erradicar estos mecanismos de evasión tributaria.

De acuerdo a los resultados obtenidos se puede deducir que, resulta necesario la implementación de estrategias de lucha contra las operaciones no reales. La capacitación del docente es elemental, ya que, permite el logro de los objetivos de los programas tributarios, además garantiza que los conceptos tributarios respecto a las operaciones no reales (facturas falsas) sean impartidos en el aula con la debida orientación y adiestramiento para el estudiante; dicha situación permite crear conciencia tributaria en el estudiante, e influye favorablemente en su etapa de pre contribuyente fortaleciendo su cultura tributaria. Los docentes y estudiantes al familiarizarse con los contenidos tributarios, asumirán el compromiso de no tolerar la evasión.

Pregunta 16. “¿Si los docentes son capacitados en la problemática que acarrea el contrabando, entonces, permite que el estudiante reflexione sobre los perjuicios que causa las actividades ilícitas al estado, y afiance su conciencia tributaria?”

Cuadro N.º 23. Docentes capacitados en la problemática que acarrea el contrabando

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	109	109	0.68	68%
De acuerdo	23	132	0.14	83%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	147	0.09	92%
En desacuerdo	9	156	0.06	98%
Completamente desacuerdo	4	160	0.03	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

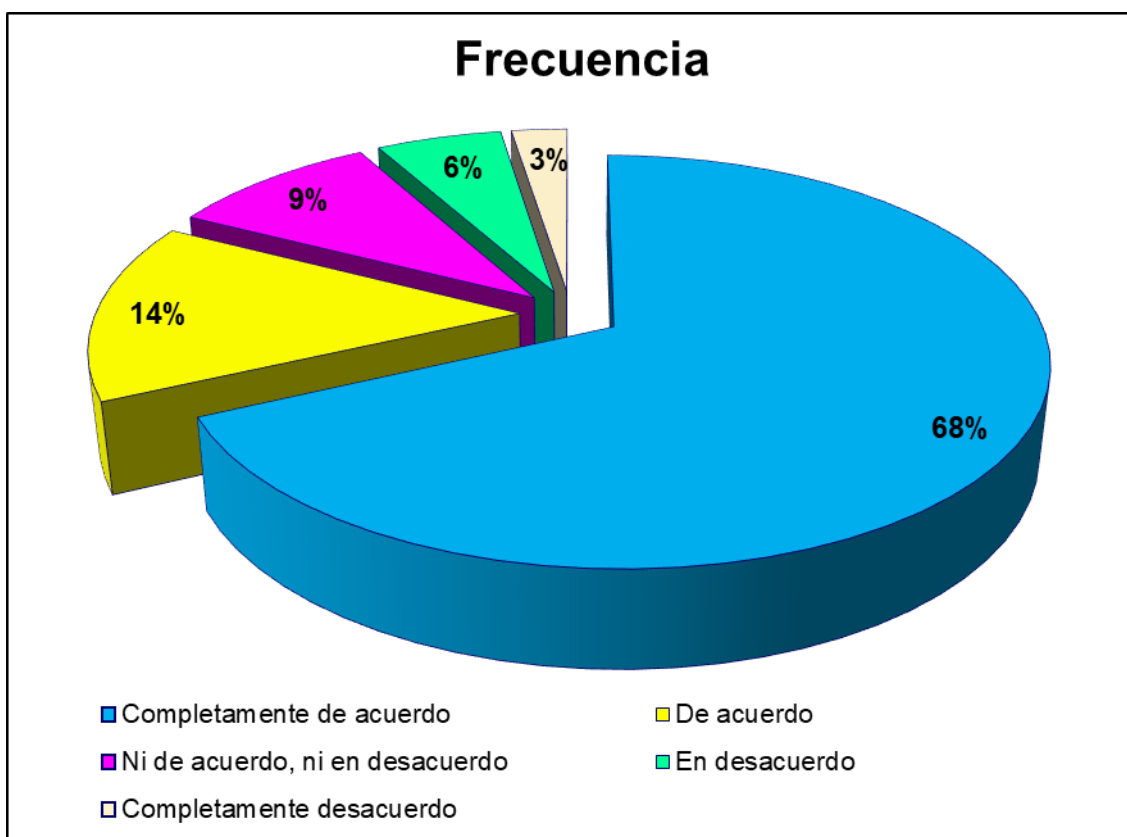


Figura 17
Docentes capacitados en la problemática que acarrea el contrabando Fuente. Cuadro N.º 23.
 Elaboración propia.

En la pregunta “¿Si los docentes son capacitados en la problemática que acarrea el contrabando, entonces, permite que el estudiante reflexione sobre los perjuicios que causa las actividades ilícitas al estado, y afiance su conciencia tributaria?”, se obtuvo como resultado que el 68% está completamente de acuerdo; el 14% está de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 83% de los encuestados considera que, la capacitación del docente sobre la problemática del contrabando, permite que el estudiante conozca los perjuicios que trae consigo la realización de actividades ilícitas, consecuentemente, genere en él conciencia tributaria.

Conforme a los resultados obtenidos, se puede sostener que el contrabando resulta ser una actividad de naturaleza ilícita, existe una alta correlación entre los niveles de contrabando y la actividad económica, la informalidad laboral, tasa arancelaria efectiva de importación y la tasa efectiva del impuesto general a las ventas (IGV) de las importaciones, la problemática que enfrenta SUNAT no solo tiene que ver con el hecho de no recaudar los aranceles y el IGV en las importaciones, sino que, dichas actividades perjudican la industria nacional. El contrabando consiente que los productos del exterior ingresen al país sin el pago de los aranceles e impuestos que corresponden, asimismo, desata una cadena de actividades de informalidad, traducido en mercados informales, trabajadores informales y una competencia desleal al mercado nacional en la comercialización de los productos.

En lo que respecta a la SUNAT, su capacidad de fiscalización ha mejorado mediante tecnologías de información y modificatorias a la legislación al respecto. Sin embargo no ha podido coberturar operativamente el control de las operaciones de todos los contribuyentes, ello teniendo en cuenta que sus acciones de fiscalización en su gran mayoría se ha enfocado a la atención de contribuyentes que se encuentran inscritos en el registro único del contribuyente; pero, aquellos contribuyentes inmersos en la informalidad ni siquiera han cumplido mínimamente con tener el número de RUC, ello ha significado para la SUNAT no considerarlos en su universo de contribuyentes a fiscalizar, es por ello, que la enseñanza de conceptos tributarios, permite al estudiante formarse una moral autónoma frente a las actividades ilícitas.

Pregunta 17. ¿Si el docente es capacitado sobre la problemática de evasión tributaria, entonces la asimilación del contenido tributario en la experiencia de aprendizaje del estudiante facilita la comprensión de que, si la evasión tributaria disminuye, consecuentemente la recaudación tributaria se elevaría?

Cuadro N.º 24. Docentes capacitados sobre la problemática de evasión tributaria

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	121	121	0.76	76%
De acuerdo	30	151	0.19	94%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	153	0.01	96%
En desacuerdo	5	158	0.03	99%
Completamente desacuerdo	2	160	0.01	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

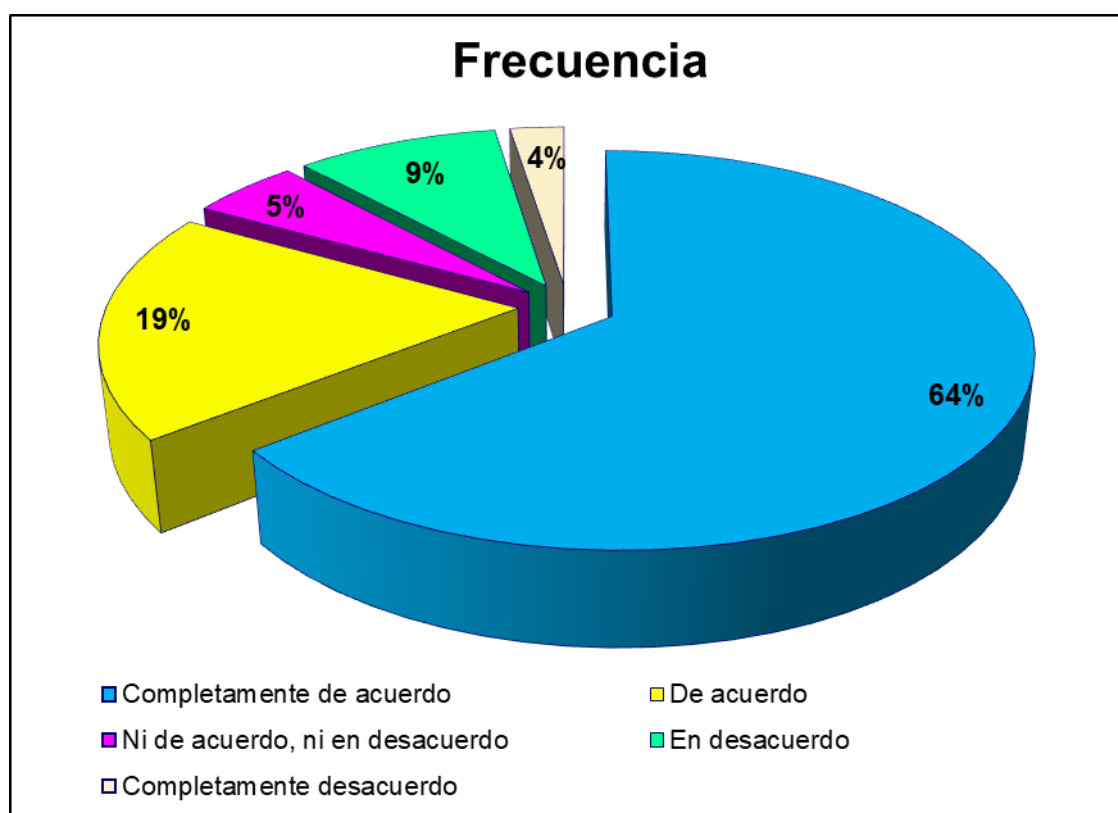


Figura 18
Docentes capacitados sobre la problemática de evasión tributaria. Fuente. Cuadro N.º 24. Elaboración propia.

En la pregunta “¿Si el docente es capacitado sobre la problemática de evasión tributaria, entonces la asimilación del contenido tributario en la experiencia de aprendizaje del estudiante facilita la comprensión de que si la evasión tributaria disminuye, consecuentemente la recaudación tributaria se elevaría?”, se obtuvo como resultado que el 64% está completamente de acuerdo; el 19% está de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 83% de los encuestados considera que, la capacitación docente respecto a la problemática de la evasión tributaria permite que el estudiante dentro de su aprendizaje asimile los contenidos, con ello permita comprender de que la disminución de la evasión influye en una mayor recaudación de impuestos.

La evasión tributaria ha resultado ser uno de los problemas más grandes que afronta la SUNAT y el Perú en los últimos años. La Administración Tributaria en el año 2017 indicó que la recaudación total de impuestos se centra en apenas aproximadamente 12,700 contribuyentes (PRICOS) que contribuyen con un 75% aproximadamente en la recaudación en nuestro país, mientras que 1.8 millones de contribuyentes (MEPECOS) categorizados como micro o pequeñas empresas concentran el 25% de la recaudación total. Las cifras sobre la conformación de la recaudación son alarmantes, en tanto, respecto a la cantidad de contribuyentes solo el 1% aproximadamente sostienen la recaudación anual.

También, cabe resaltar que son distintos factores que influyen su agravante como los supuestos, donde los consumidores finales no solicitan comprobantes de pago, los supuestos de comercialización de facturas falsas que simulan operaciones no reales, las actividades ilícitas que provienen del contrabando de productos, la informalidad de negocios, la falta de capacidad operativa de parte de la Autoridad Tributaria y sobre todo los actos de corrupción en general han permitido crear una figura de tolerancia en la ciudadanía hacia la evasión fiscal.

Teniendo en cuenta que la tributación en el Perú se imparte bajo la figura de una educación no formal llevado a través de programas tributarios impartidos por la propia SUNAT, al respecto resulta relevante que la SUNAT brinde la capacitación de los docentes de los distintos “niveles del sistema

educativo” sobre los problemas que ocasiona tolerar o ser parte de la evasión tributaria, la capacitación permite que el docente sea sensibilizado con los contenidos tributarios relacionados con la evasión tributaria; consecuentemente, la transmisión de conocimientos se realizará en un escenario donde exista compromiso y poder de conocimiento del docente; y el estudiante pueda asimilar los contenidos tributarios, y ello incida en la comprensión de que al disminuir la evasión tributaria, la recaudación de impuestos incrementará. Resulta importante la comprensión del estudiante que los peruanos no deben tolerar la evasión tributaria, ni cómo parte, ni como un simple espectador.

Finalmente, las cifras de esta pregunta manifiestan que solo una minoría del 11% de los encuestados considera no estar de acuerdo al planteamiento, por lo que, se confirma que si los docentes son capacitados en materia tributaria, los programas tributarios impartidos en los distintos niveles de la educación básica regular influye favorablemente en la formación de conciencia tributaria en los estudiantes de la Región Ancash, asimismo, los resultados evidencian ciertamente la necesidad de brindar capacitación a los docentes respecto a los contenidos tributarios, y especialmente sobre los problemas que acarrea la evasión tributaria en el Perú.

Pregunta 18. “¿Si la efectividad en la enseñanza de los contenidos tributarios en el aula por el docente favorece el desarrollo cognitivo del estudiante; entonces, le permite comprender y practicar de manera crítica y reflexiva los conceptos de ciudadanía y tributación?”

Cuadro N.º 25. Efectividad en la enseñanza de los contenidos tributarios

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	72	72	0.45	45%
De acuerdo	59	131	0.37	82%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	148	0.11	93%
En desacuerdo	8	156	0.05	98%
Completamente desacuerdo	4	160	0.03	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

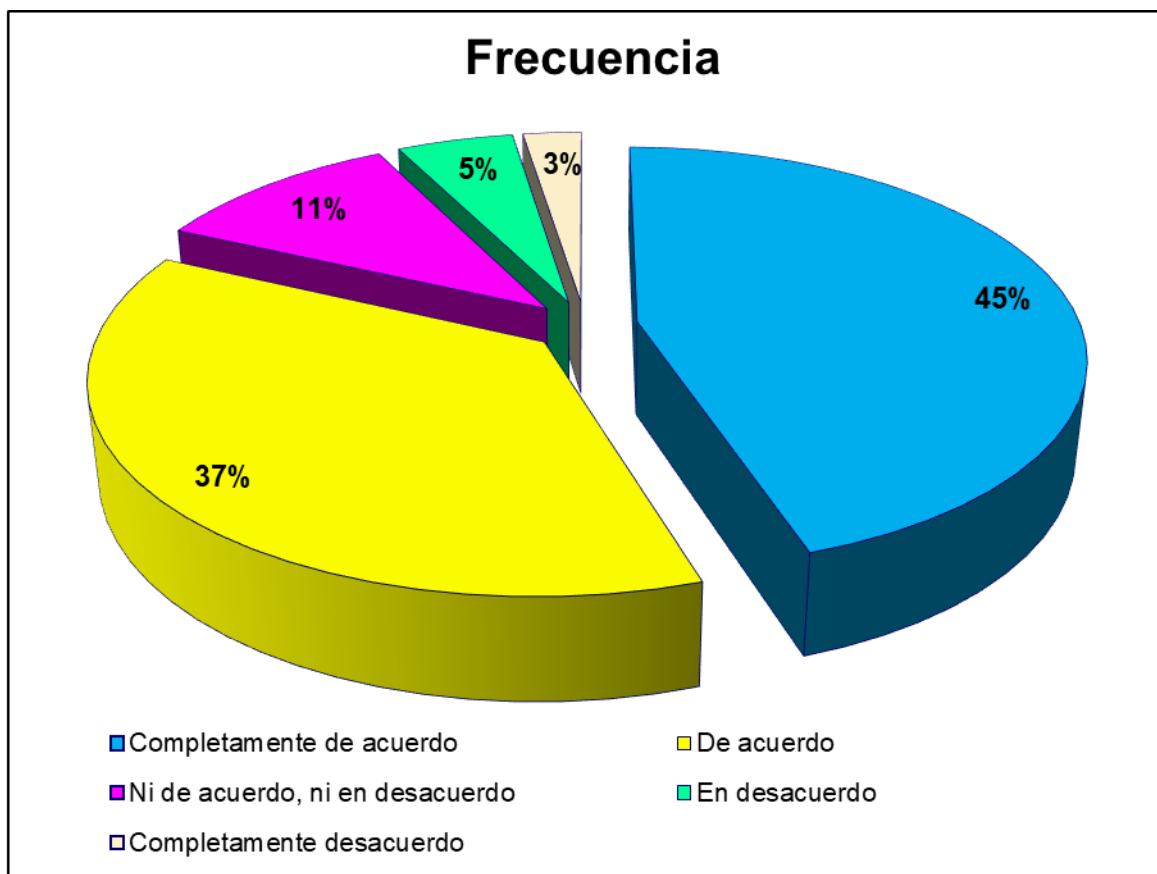


Figura 19

La efectividad en la enseñanza de los contenidos tributarios. Fuente. Cuadro N.º 25. Elaboración propia.

En la pregunta “¿Si la efectividad en la enseñanza de los contenidos tributarios en el aula por el docente favorece el desarrollo cognitivo del estudiante; entonces, le permite comprender y practicar de manera crítica y reflexiva los conceptos de ciudadanía y tributación?”, se obtuvo como resultado que el 45% está completamente de acuerdo; el 37% está de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 82% de los encuestados considera que, la efectividad en la enseñanza de los contenidos tributarios al estudiante aprendidos en el aula, le permiten la comprensión reflexiva y crítica de los conceptos de tributación y ciudadanía.

Los resultados a esta pregunta, confirman lo relevante de lograr la efectividad de los programas tributarios en las aulas de los distintos niveles de la “educación básica regular”, el resultado final es conseguir que los contenidos tributarios permitan formar “conciencia tributaria en los estudiantes”.

Por otra parte, la relevancia de los conceptos de ciudadanía y tributación se encuentran perfectamente entrelazados; dado que, el ejercicio de una ciudadanía activa influye en la búsqueda de soluciones a distintas necesidades, existen necesidades innegables y que requieren una urgente atención, tales como el contar con mejores servicios de educación, servicios básicos en provincias, mejor la infraestructura de carreteras y adecuados centros de salud con equipamiento adecuado, entre otros, dichos servicios son brindados en su mayoría por el estado peruano, para lograr satisfacerlos es necesario contar con los suficientes recursos financieros, que mayoritariamente provienen del pago de los impuestos de los contribuyentes, es así que los aspectos de la ciudadanía y estado no son ajenos a la finalidad que busca la política tributaria.

La efectividad en la enseñanza de contenidos tributarios en relación a la finalidad del tributo en la sociedad, favorecen la formación de cultura tributaria en sintonía con el rol de ciudadano que le corresponde a cada estudiante como futuros miembros activos que tendrán la tarea de contribuir con el sostenimiento de las necesidades del estado.

Pregunta 19. “¿Si la SUNAT brinda acompañamiento al docente, en el desarrollo de los programas tributarios; entonces, influye en su desempeño y actitud frente a la comprensión de los contenidos tributarios?”

Cuadro N.º 26. Acompañamiento docente, en el desarrollo de los programas tributarios

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	94	94	0.59	59%
De acuerdo	37	131	0.23	82%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	142	0.07	89%
En desacuerdo	13	155	0.08	97%
Completamente desacuerdo	5	160	0.03	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

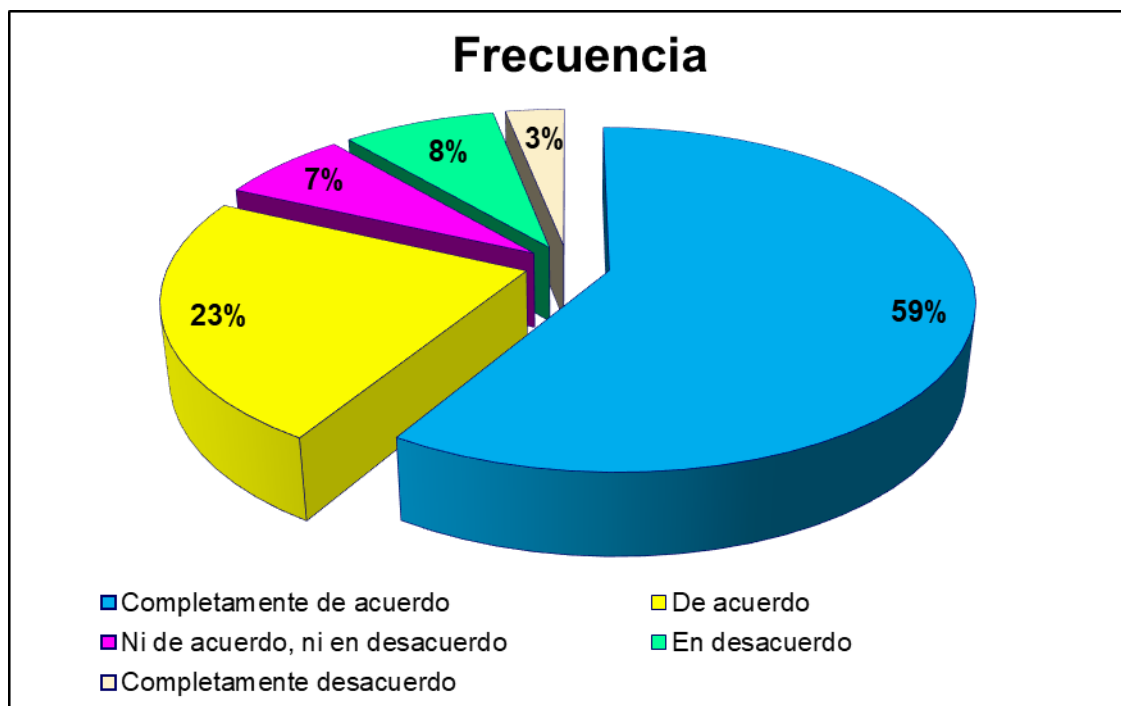


Figura 20

Acompañamiento docente, en el desarrollo de los programas tributarios. Fuente. Cuadro N.º 26. Elaboración propia.

En la pregunta “¿Si la SUNAT brinda acompañamiento al docente, en el desarrollo de los programas tributarios; entonces, influye en su desempeño y actitud frente a la comprensión de los contenidos tributarios?”, se obtuvo como resultado que el 59% está completamente de acuerdo; el 23% está de acuerdo; obteniendo un acumulado de que el 82% de los encuestados concuerdan con la relevancia de brindar acompañamiento al docente en el desarrollo de los programas educativos. De acuerdo a los resultados obtenidos, se demuestra que no es suficiente la implementación de programas tributarios en las instituciones educativas, en primer lugar requiere que el docente sea capacitado de forma adecuada sobre la materia y que, además se brinde el acompañamiento durante la ejecución de los programas, queda claro que la SUNAT es quien debe brindar el soporte técnico a través de su Instituto de Administración Tributaria, mediante la realización de seminarios y cursos de especialización relacionados a los contenidos tributarios. Se garantiza que si la educación tributaria es desarrollada bajo el enfoque formal su finalidad será de crear conciencia tributaria en el estudiante, asimismo, la comprensión expresa la capacidad del docente para relacionarse de manera interpersonal en la enseñanza y aprendizaje del alumno para lograr un

entendimiento mutuo de los conceptos tributarios, en tal sentido, se articula una reflexión sobre los conceptos tributarios y la problemática que acarrea el incumplimiento tributario.

Pregunta 20. “¿Una adecuada enseñanza de conceptos tributarios a niveles del sistema de educación básica regular, permite modificar los esquemas cognitivos sobre la tolerancia a la evasión tributaria y contrabando?”

Cuadro N.º 27. Modificación de los esquemas cognitivos en relación a la tolerancia a la evasión tributaria y contrabando

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	125	125	0.78	78%
De acuerdo	16	141	0.10	88%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	145	0.03	91%
En desacuerdo	7	152	0.04	95%
Completamente desacuerdo	8	160	0.05	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

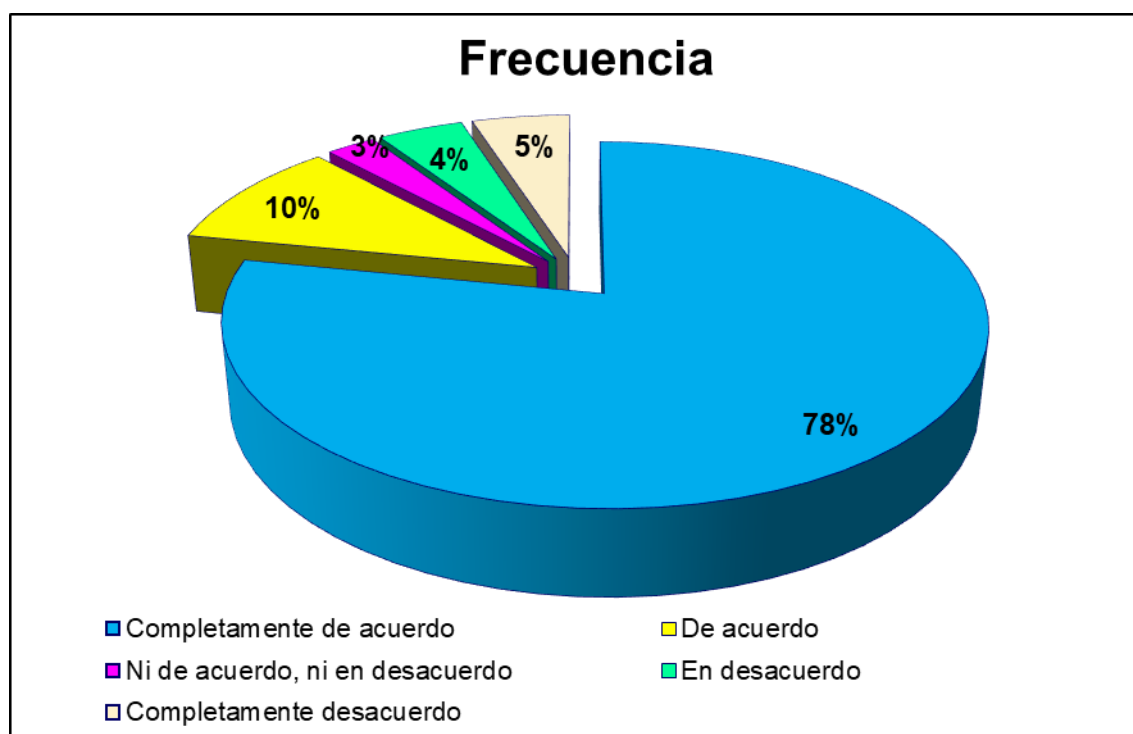


Figura 21
Modificación de los esquemas cognitivos en relación a la tolerancia a la evasión tributaria y contrabando. Fuente. Cuadro N.º 27. Elaboración propia.

En la pregunta “¿Una adecuada enseñanza de conceptos tributarios a niveles del sistema de educación básica regular, permite modificar los esquemas cognitivos sobre la tolerancia a la evasión tributaria y contrabando?”, se obtuvo como resultado que el 78% está completamente de acuerdo; el 10% está de acuerdo.

De acuerdo a los resultados descritos en el párrafo anterior, el 88% de encuestados considera que una adecuada enseñanza de los conceptos tributarios en las instituciones educativas, permite modificar los esquemas cognitivos sobre la tolerancia al contrabando y la evasión tributaria. Los contribuyentes bajo la excusa de que unos pagan sus tributos y otros no lo realizan, permiten que el fenómeno de la evasión tributaria en muchas ocasiones forme parte de sus actividades comerciales o profesionales.

Por otra parte, el 4% de encuestados indicó estar completamente en desacuerdo, y el 5% en desacuerdo. Al respecto se tiene que, solo el 9% de encuestados sostiene una posición contraria a la interrogante planteada, lo cual refleja una aceptación mayoritaria de los especialistas de la relevancia de la enseñanza de la tributación a nivel escolar.

Los resultados de la encuesta demuestran que efectivamente, los esquemas cognitivos sobre la tolerancia al contrabando y la evasión tributaria son modificados a través de la educación tributaria. En tal sentido, si los estudiantes del sistema de educación básica regular son capaces de construir conocimientos básicos que expliquen el sentido y la finalidad de los impuestos, entonces, la percepción sobre el incumplimiento tributario cambiaría favorablemente hacia una cultura de integridad y compromisos que asuman con responsabilidad su papel en la sociedad.

Sobre los resultados obtenidos, podemos concluir que el conjunto de ideas preconcebidas del estudiante sobre el contrabando y la evasión tributaria, a través de la enseñanza de conceptos tributarios, permite cambiar la percepción errada de los estudiantes que tienen del incumplimiento de obligaciones tributarias, en consecuencia, contribuye en la formación de una conciencia tributaria basada en valores cívicos.

Pregunta 21. “¿Si la enseñanza de la tributación basada en valores influye en la formación de conciencia tributaria del estudiante; entonces, permite comprender la tributación como un sistema necesario que busca el bien común de los ciudadanos?”

Cuadro N.º 28. La tributación como un sistema necesario que busca el bien común de los ciudadanos

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	68	68	0.43	43%
De acuerdo	74	142	0.46	89%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	146	0.03	91%
En desacuerdo	5	151	0.03	94%
Completamente desacuerdo	9	160	0.06	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

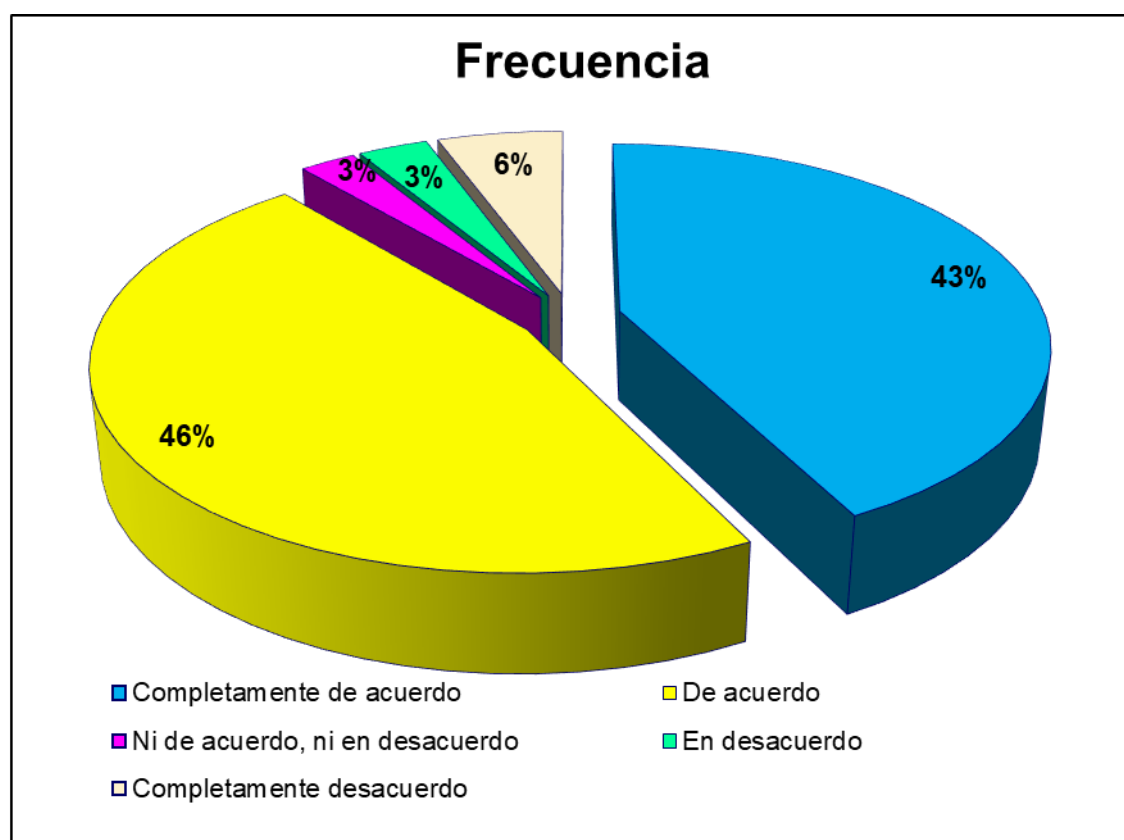


Figura 22

La tributación como un sistema necesario que busca el bien común de los ciudadanos.

Fuente: cuadro N.º 28. Elaboración propia.

En la pregunta “¿Si la enseñanza de la tributación basada en valores influye en la formación de conciencia tributaria del estudiante; entonces, permite comprender la tributación como un sistema necesario que busca el bien común de los ciudadanos?”, se obtuvo como resultado que el 42% está completamente de acuerdo; el 46% está de acuerdo, obteniendo un acumulado del 88% de encuestados que considera la enseñanza de la tributación debe ser impartida en las instituciones educativas del sistema básico regular basada en valores ciudadanos, ello influye en la formación de conciencia tributaria.

Por otro lado, los resultados reflejan que el 3% de encuestados se encuentran “completamente en desacuerdo” y el 6% en “desacuerdo”.

Ahora bien, de acuerdo a los resultados obtenidos, es correcto afirmar que los estudiantes del sistema de educación básico regular de la Región Ancash se encuentran inmersos en pleno proceso de socialización, es así que, aún están moldeando su propia personalidad y conducta. Es a partir de este escenario la oportunidad ideal para formar su “conciencia tributaria” desde las bases; es decir, incidiendo en la etapa escolar del ciudadano mediante la enseñanza de valores cívicos correlacionados a la tributación. Asumir que las charlas tributarias brindadas por la SUNAT a los contribuyentes resultan importantes para informar sobre la legislación tributaria, pero, transmitir conocimientos al estudiante (pre contribuyente) en la etapa escolar tendría mejores resultados a un mediano plazo, la SUNAT asumiría que el contribuyente posee un nivel de cultura tributario óptimo.

Por otra parte, se concluye que, el hecho de comprender la tributación como sistema que pretende lograr el bienestar general, va a incidir en que el estudiante reflexione sobre el rol que tiene los tributos en la Región Ancash, y comprender su importancia respecto en la satisfacción de diversas necesidades públicas, entendida como actividades que satisfacen las principales necesidades del Estado. Por otro lado, la finalidad del financiamiento público, a través de la política fiscal. En este aspecto comprenderá la razón por la que los ingresos públicos deben provenir principalmente de los tributos.

Pregunta 22. “¿Considera usted que las actividades de validación de aprendizaje sobre los contenidos tributarios, permiten medir el avance de los programas tributarios impartidos en los niveles del sistema educativo básico regular?”

Cuadro N.º 29. Actividades de validación de aprendizaje sobre los contenidos tributarios

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	126	126	0.79	79%
De acuerdo	17	143	0.11	89%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	147	0.03	92%
En desacuerdo	9	156	0.06	98%
Completamente desacuerdo	4	160	0.03	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

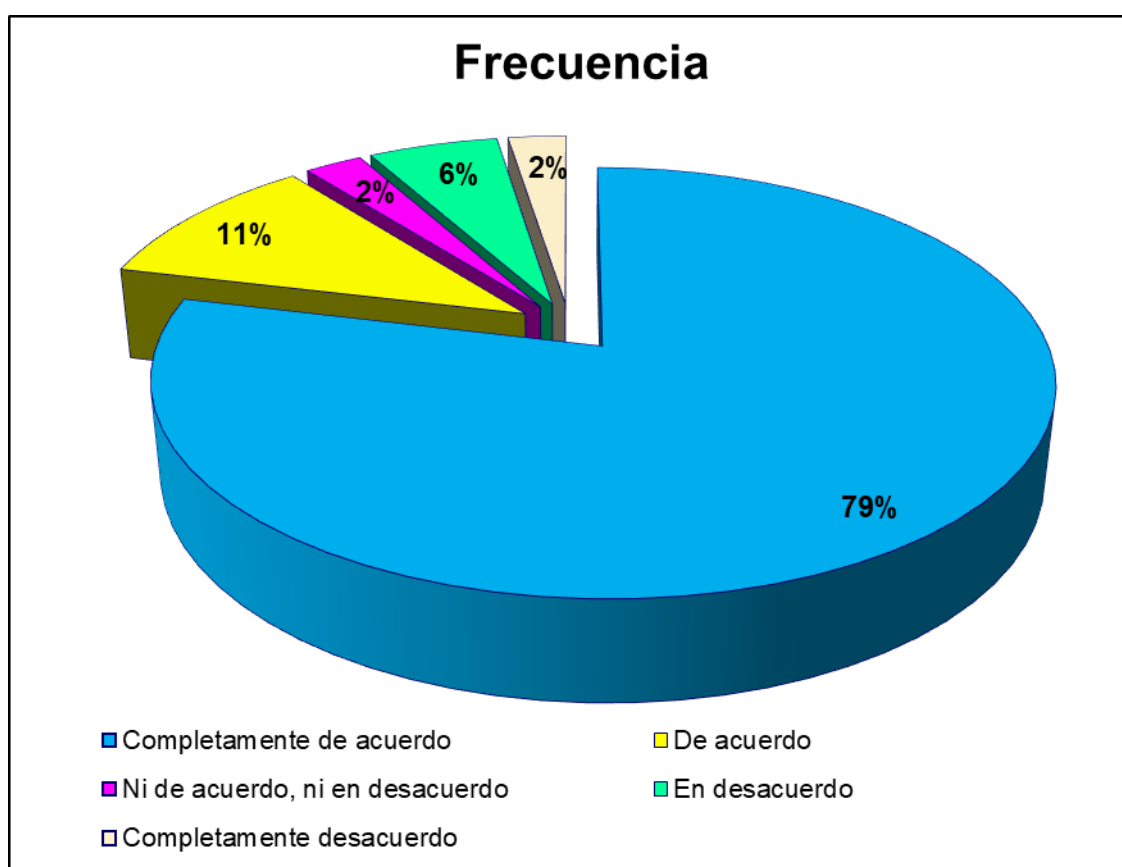


Figura 23
Actividades de validación de aprendizaje sobre los contenidos tributarios. Fuente. Cuadro N.º 29. Elaboración propia.

En la pregunta “¿Considera usted que las actividades de validación de aprendizaje sobre los contenidos tributarios, permiten medir el avance de los programas tributarios impartidos en los niveles del sistema educativo básico regular?”, se obtuvo como resultado que el 79% está completamente de acuerdo; el 11% está de acuerdo, obteniendo un acumulado del 88% de encuestados que considera que las actividades de validación de aprendizaje permiten evaluar el nivel de aprendizaje alcanzado por los estudiantes respecto al aprendizaje de los contenidos tributarios enseñados por el docente en los distintos niveles de la educación básica regular.

Respecto a las actividades de validación de aprendizaje resulta ser un punto clave en el desarrollo de los programas de educación tributaria, en tanto, permiten la valoración de los niveles de logro alcanzados respecto a las competencias agrupadas en los campos formativos de la educación tributaria, es decir, resulta comparable lo que los estudiantes saben, aprenden, reflexionan o pueden hacer con referencia a los propósitos de los distintos contenidos tributarios.

De lo expuesto anteriormente, los resultados de la encuesta reflejan una aceptación completa sobre las actividades de validación de aprendizaje, como elemento que va a permitir medir el grado de avance de los programas tributarios y los niveles de aprovechamiento alcanzados. En ese sentido, podemos concluir que resulta necesario evaluar el nivel alcanzado en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, sobre los contenidos tributarios impartidos en las aulas del sistema de educación básica regular. Y a partir de los datos obtenidos, el Ministerio de Educación y la Administración Tributaria podrán tomar decisiones en relación a los programas tributarios que se vienen ejecutando, ello permitiría implementar mejoras o ampliaciones a los programas tributarios.

Por otra parte, solo el 8% de encuestados considera no estar de acuerdo con el planteamiento de aplicar las actividades de validación de aprendizaje para medir el nivel de aprendizaje alcanzado por los estudiantes, el resultado en este extremo no resulta notable respecto al 88% de la aceptación de los encuestados, por lo expuesto en los párrafos precedentes.

Pregunta 23. “¿Si las competencias genéricas y específicas son alcanzadas en el desarrollo del programa tributario de educación inicial, primaria y secundaria; entonces, influyen favorablemente en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes?”

Cuadro N.º 30. Las competencias genéricas y específicas alcanzadas en el desarrollo del programa tributario

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	51	51	0.32	32%
De acuerdo	76	127	0.48	79%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	18	145	0.11	91%
En desacuerdo	9	154	0.06	96%
Completamente desacuerdo	6	160	0.04	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

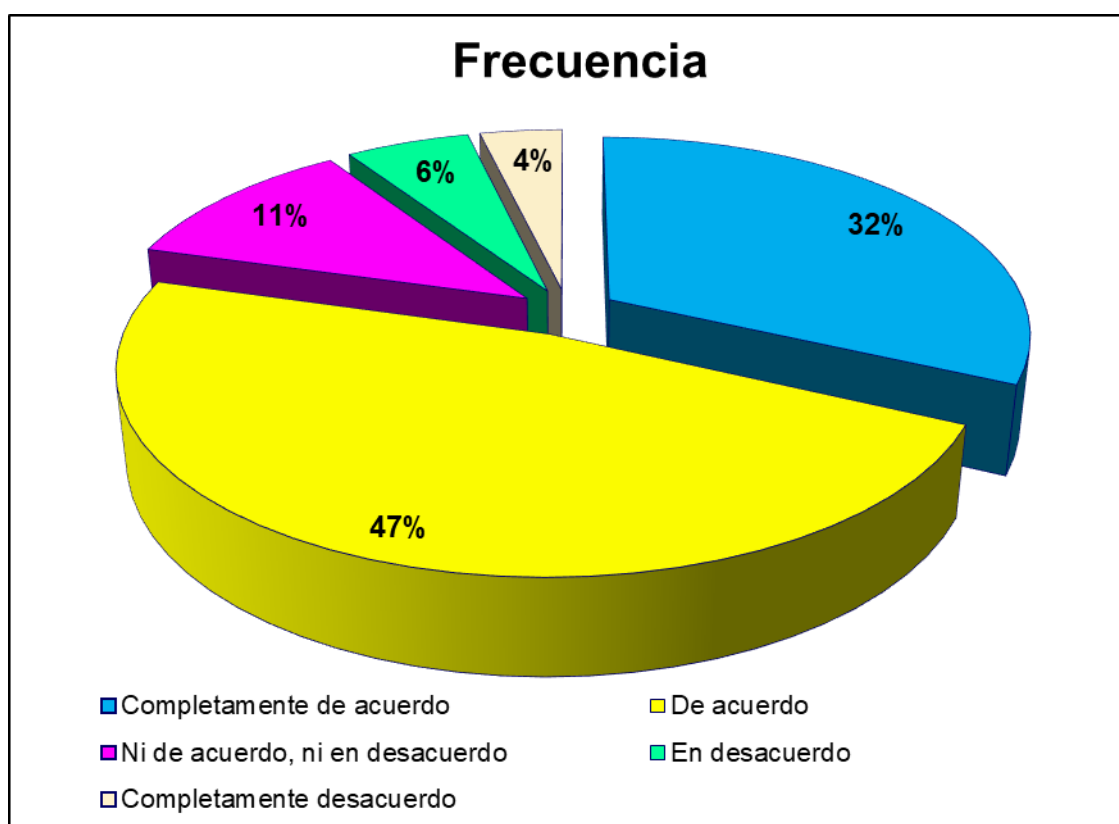


Figura 24
Las competencias genéricas y específicas alcanzadas en el desarrollo del programa tributario. Fuente. Cuadro N.º 30. Elaboración propia.

En la pregunta “¿Si las competencias genéricas y específicas son alcanzadas en el desarrollo del programa tributario de educación inicial, primaria y secundaria; entonces, influyen favorablemente en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes?”, se obtuvo como resultado que el 32% está completamente de acuerdo; el 47% está de acuerdo, obteniendo un acumulado del 79% de encuestados considera que la formación de conciencia tributaria se verá influenciada favorablemente, en la medida que se logre alcanzar el cumplimiento de las competencias específicas y genéricas de los programas de educación tributaria.

Resulta pertinente precisar que las competencias hacen referencia a la capacidad de poner en praxis las habilidades, conocimientos, pensamientos y valores que una persona adquiere o posee, para actuar en un contexto específico, los cuales van a influir en el desarrollo de la persona, tanto a nivel personal y como social.

Los resultados de la encuesta confirman la posición de que alcanzar el logro de las competencias generales y específicos de los programas de educación tributaria, influye favorablemente la formación de conciencia tributaria de los estudiantes. En tal sentido, los estudiantes del sistema de educación básica regular de la Región Ancash pondrán en práctica dentro y fuera de las aulas, de forma reflexiva y crítica los conceptos de tributación, en tanto, el logro de las competencias habrá permitido en el estudiante entender la función social de los impuestos, y permite la satisfacción de las diversas necesidades de la Región de Ancash, y el general sobre las necesidades el país. La tributación concebida como un derecho y deber de las personas para lograr el bienestar común, reflejaría conductas favorables al cumplimiento voluntarios de la obligación sustancias del tributo.

Por otra parte, tenemos un 15% de encuestados que considera que la formación de conciencia tributaria no se ve influenciada por el logro de cumplir las competencias generales y específicas, el resultado en este extremo no resulta notable respecto al 79% de la aceptación de los encuestados, por lo expuesto en los párrafos precedentes.

Pregunta 24. Los estudiantes cumplen un papel importante de la cultura tributaria, entonces ¿Considera usted importante el desarrollo de un cuestionario de valoración sobre la enseñanza recibida por parte de los docentes, con ello hacer partícipe al estamento estudiantil como el actor más importante del programa de educación tributaria?

Cuadro N.º 31. Cuestionario de la valoración de aprendizaje

Ítem	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Completamente de acuerdo	99	99	0.62	62%
De acuerdo	34	133	0.21	83%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	18	151	0.11	94%
En desacuerdo	5	156	0.03	98%
Completamente desacuerdo	4	160	0.03	100%
TOTAL	160		1	

Fuente. Elaboración propia (2017 a 2018) basado en la encuesta aplicada a funcionarios del MINEDU, SUNAT, DREA, docentes y especialistas en tributación.

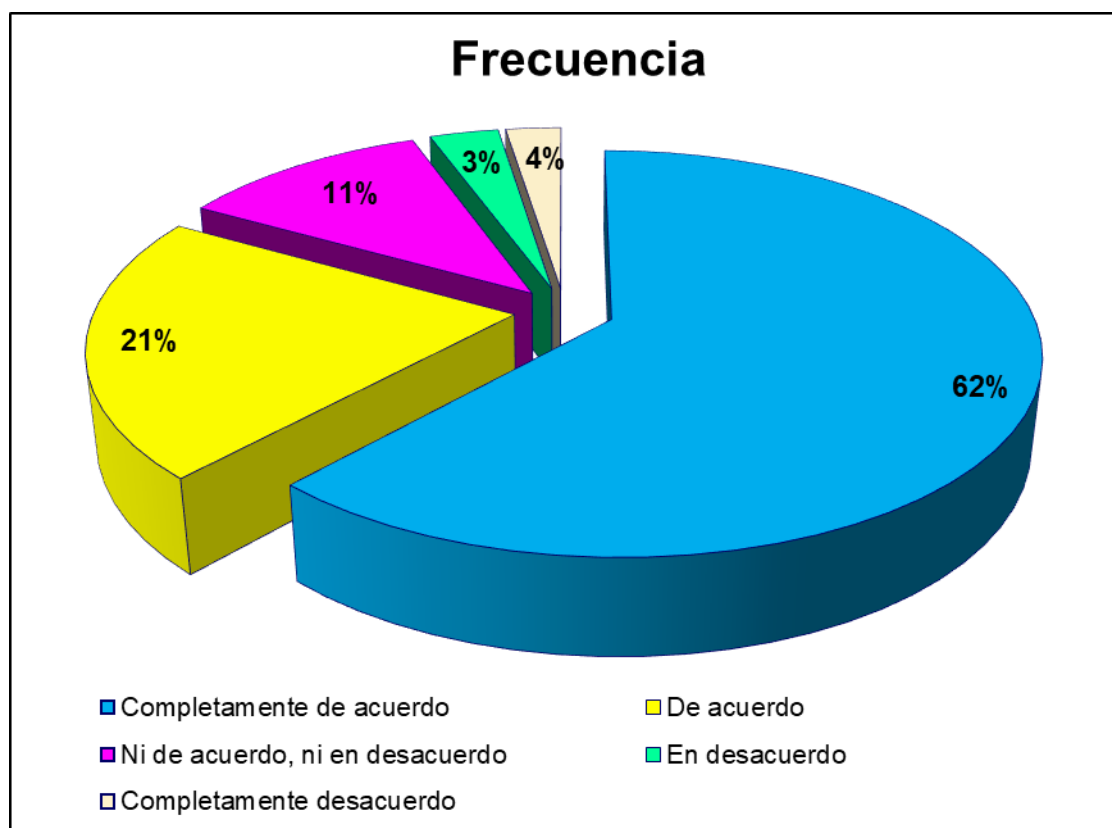


Figura 25
Cuestionario de la valoración de aprendizaje. Fuente. Cuadro N.º 31. Elaboración propia.

En la pregunta “Los estudiantes cumplen un papel importante de la cultura tributaria, entonces ¿Considera usted importante el desarrollo de un cuestionario de valoración sobre la enseñanza recibida por parte de los docentes, con ello hacer partícipe al estamento estudiantil como el actor más importante del programa de educación tributaria?”, se obtuvo como resultado que el 62% está completamente de acuerdo; el 21% está de acuerdo, obteniendo un acumulado del 83% de encuestados que considera importante la aplicación de un cuestionario sobre la valoración en la preparación y la formación recibida de los estudiantes por parte de los docentes.

De acuerdo a los resultados obtenidos podemos concluir que cuestionario de valoración permite medir que tan satisfechos están los estudiantes y cuál es el nivel de compromiso que tienen con el desarrollo del “programa de educación tributaria”; asimismo, el hecho de hacer partícipe al estamento estudiantil a través del cuestionario de satisfacción permitirá conocer sus opiniones e impresiones sobre la forma de enseñanza de la tributación, en buena cuenta, la información obtenida resulta ser un gran insumo para la toma de decisiones de la Administración Tributaria y el Ministerio de Educación.

Ahora bien, el cuestionario de valoración resulta de suma importancia, en tanto, al ser una herramienta de recolección de datos, permite conocer las opiniones e impresiones de los estudiantes, a partir de los cuales se pueden mejorar las estrategias que se podrían haber establecido para el desarrollo de los programas de educación tributaria, en los distintos “niveles de la educación básica regular”; en consecuencia, el cuestionario de valoración va a proporcionar a los responsables del seguimiento de los programas tributarios, información de primera mano para la toma de decisiones para el mejoramiento de las estrategias de los programas tributarios.

Por otra parte, solo tenemos un 9% de encuestados que considera que no es importante la realización de un cuestionario de valoración en la preparación y la formación recibida de los estudiantes por parte de los docentes, el resultado en este extremo no resulta notable respecto al 83% de la aceptación de los encuestados, por lo expuesto en los párrafos precedentes.

4.1.2 Discusión de resultados

De acuerdo a resultados obtenidos de la encuesta aplicada se demuestra que:

El convenio suscrito entre el MINEDU y la SUNAT, es un instrumento que formaliza la educación tributaria en el sistema educativo. Sobre este aspecto, las respuestas del 88% de los encuestados (docentes, directivos y especialistas en tributación) señalan que el convenio suscrito entre el MINEDU y la SUNAT, **sí** es un instrumento que formaliza la educación tributaria en el sistema educativo para formar conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash, mientras que solo el 12% de los encuestados (docentes, directivos y especialistas en tributación) señalan lo contrario (**ver cuadro 32, ítem 1**).

Por su parte, la “incorporación de contenidos tributarios” en la currícula escolar, a través programas tributarios orientados al aprendizaje de la tributación, influyen favorablemente en formar conciencia tributaria de los alumnos. Al respecto, las respuestas del 89% de los encuestados (docentes, directivos y especialistas en tributación) señalan que incorporar contenidos tributarios en el currículo educativo, a través programas tributarios orientados al aprendizaje de la tributación, **sí** influyen favorablemente en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash. Mientras que solo el 11% de los encuestados (docentes, directivos y especialistas en tributación) señalan que incorporar contenidos tributarios en el currículo educativo no favorece la formación de conciencia tributaria de los estudiantes, el resultado que sostiene lo contrario (11% de desacuerdo) en este extremo no resulta notable en comparación al 89% de aceptación que tiene el planteamiento por parte de los encuestados (**ver cuadro 32, ítem 2**).

Por otro lado, en relación a sí la sensibilización y capacitación del docente, a través de acciones de formación que le permitan apropiarse de los conceptos tributarios, influyen propiciamente en la formación de la conciencia tributaria de los estudiantes, tal resultado se muestra a continuación:

Sobre este aspecto, las respuestas del 90% de los encuestados (docentes, directivos y especialistas en tributación) señalan que sensibilización y capacitación del docente, a través de acciones de formación que le permitan apropiarse de los contenidos tributarios, **sí** influyen favorablemente en la formación de “conciencia tributaria” de los estudiantes de la Región Ancash, mientras que solo el 10% de los encuestados (docentes, directivos y especialistas en tributación) señalan que la sensibilización y capacitación del docente no favorece la formación de conciencia tributaria de los estudiantes (**ver cuadro 32, ítem 3**).

Por último, la enseñanza de contenidos en materia tributaria a niveles del sistema educativo básico regular, es una alternativa para formar cultura tributaria en los estudiantes. Por cuanto, se transmiten actitudes y valores propicios al cumplimiento voluntario de obligaciones.

Sobre este último aspecto, las respuestas del 91% de los encuestados entre docentes, directivos y especialistas en tributación señalan que la enseñanza de la tributación a niveles del sistema educativo básico regular, **sí** es una alternativa para formar cultura tributaria en los estudiantes de la Región Ancash. Por cuanto, se transmiten actitudes y valores propicios al cumplimiento voluntario de obligaciones, mientras que las respuestas del 9% de los encuestados (docentes, directivos y especialistas en tributación) señalan que la enseñanza de contenidos tributarios a niveles del sistema educativo básico regular, no es una alternativa para formar conciencia tributaria de los estudiantes (**ver cuadro 32, ítem 4**).

Las respuestas obtenidas por la aplicación de la encuesta (cuestionario) a docentes, funcionarios, directivos y especialistas en tributación, reflejan una aceptación mayoritaria en relación a los objetivos de la presente investigación, es así que, la enseñanza de la tributación a niveles del sistema de “educación básica regular”, sí permite formar cultura tributaria en los estudiantes de la Región Ancash; teniendo en cuenta la necesidad de formalizar a la tributación en el sistema educativo y brindar por parte de la Administración Tributaria el soporte de la capacitación al docente escolar en materia de contenidos tributarios.

Cuadro N.º 32. Resultado final de la encuesta

ÍTEM	Formación de cultura tributaria mediante:	PREGUNTA	RESPUESTAS						TOTAL
			SI			NO			
			a	b	Sub Total	d	e	Sub Total	
1	El convenio SUNAT y MINEDU como instrumento que formaliza la educación tributaria en el sistema educativo.	4	96	36	132	13	2	15	147
		5	98	37	135	2	4	10	106
		6	93	44	137	8	3	11	148
		7	97	36	133	9	13	22	155
		8	78	47	125	13	11	24	149
		9	87	29	116	23	9	32	148
		Sub Total	556	232	788	58	42	104	892
		Total (%)			88%	Total (%)		12%	100%
2	La incorporación de contenidos tributarios en la curricula escolar, a través de programas orientados al aprendizaje de la tributación.	2	82	47	129	10	9	19	148
		10	79	45	124	15	4	19	143
		11	87	52	139	8	3	11	150
		12	31	79	110	22	7	29	139
		13	82	61	143	7	4	11	154
		14	94	57	151	4	2	6	157
		Sub Total	455	341	796	66	29	95	891
		Total (%)			89%	Total (%)		11%	100%
3	Acciones de formación que permitan al docente apropiarse de los contenidos tributarios.	3	82	47	129	10	9	19	148
		15	91	36	127	7	9	16	143
		16	109	23	132	9	4	13	145
		17	121	30	151	5	2	7	158
		18	72	59	131	8	4	12	143
		19	94	37	131	13	5	18	149
		Sub Total	569	232	801	52	33	85	886
		Total (%)			90%	Total (%)		10%	100%
4		1	121	14	135	13	4	17	152
La enseñanza de la tributación que transmita valores y actitudes favorables al cumplimiento tributario y contrarios a las conductas defraudadoras	20	125	16	141	7	8	15	156	
	21	68	74	142	5	9	14	156	
	22	126	17	143	9	4	13	156	
	23	51	76	127	9	6	15	142	
	24	99	34	133	5	4	9	142	
	Sub Total	590	231	821	48	35	83	904	
	Total (%)			91%	Total (%)		9%	100%	

Fuente. Elaboración propia.

En relación a la educación escolar y su vinculación con la cultura, el 95% de encuestados comprendidos entre docentes, funcionarios y especialistas en tributación, señalaron que la educación escolar **sí** favorece la formación de cultura cívica de nuestro país; mientras que solo el 5% de encuestados se encontró entre el “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 33).

Cuadro N.º 33. Resultado final de la pregunta uno (1)

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 1					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	9	2	2	6	0	19
	Especialista	0	0	0	0	0	0
	SUB TOTAL	10	2	2	6	0	20
		50%	10%	10%	30%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	10	4	1	4	0	19
	Especialista	0	0	0	0	0	0
	SUB TOTAL	11	4	1	4	0	20
		55%	20%	5%	20%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	2	1	0	0	0	3
	Docente	11	2	1	2	1	17
	Especialista	0	0	0	0	0	0
	SUB TOTAL	13	3	1	2	1	20
		65%	15%	5%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	13	2	3	0	0	18
	Especialista	0	0	0	0	0	0
	SUB TOTAL	14	3	3	0	0	20
		70%	15%	15%	0%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	18	0	0	0	0	18
	Especialista	0	0	0	0	0	0
	SUB TOTAL	20	0	0	0	0	20
		100%	0%	0%	0%	0%	100%
SUNAT	Directivo	5	1	0	0	0	6
	Docente	0	0	0	0	0	0
	Especialista	14	0	0	0	0	14
	SUB TOTAL	19	1	0	0	0	20
		95%	5%	0%	0%	0%	100%
MINEDU	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	0	0	0	0	0	0
	Especialista	14	0	0	1	3	18
	SUB TOTAL	16	0	0	1	3	20
		80%	0%	0%	5%	15%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Directivo	0	0	0	0	0	0
	Docente	0	0	0	0	0	0
	Especialista	10	0	0	0	0	10
	SUB TOTAL	10	0	0	0	0	10
		100%	0%	0%	0%	0%	100%
DREA	Directivo	3	0	0	0	0	3
	Docente	0	0	0	0	0	0
	Especialista	5	1	1	0	0	7
	SUB TOTAL	8	1	1	0	0	10
		80%	10%	10%	0%	0%	100%
TOTAL		121	14	8	13	4	160
		76%	9%	5%	8%	3%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Por su parte, respecto a la “incorporación de contenidos tributarios en la currícula”, como medio de comprensión de la problemática de la evasión, el 80% señaló que la #incorporación de contenidos en la currícula” escolar, **sí** permite al estudiante comprender la problemática de evasión tributaria, mientras que el 12% sostuvo lo contrario; y un 8% de especialistas se encuentran entre el “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (**ver cuadro 34**).

Cuadro N.º 34. Resultado final de la pregunta dos (2)

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 2					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	9	3	1	0	6	19
	SUB TOTAL	10	3	1	0	6	20
		50%	15%	5%	0%	30%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	11	2	2	3	1	19
	SUB TOTAL	12	2	2	3	1	20
		60%	10%	10%	15%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	1	2	0	0	0	3
	Docente	7	5	2	2	1	17
	SUB TOTAL	8	7	2	2	1	20
		40%	35%	10%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	0	2	0	0	0	2
	Docente	8	6	2	2	0	18
	SUB TOTAL	8	8	2	2	0	20
		40%	40%	10%	10%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	12	5	1	0	0	18
	SUB TOTAL	13	6	1	0	0	20
		65%	30%	5%	0%	0%	100%
SUNAT	Directivo	3	3	0	0	0	6
	Especialista	7	7	0	0	0	14
	SUB TOTAL	10	10	0	0	0	20
		50%	50%	0%	0%	0%	100%
MINEDU	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Especialista	12	3	2	1	0	18
	SUB TOTAL	13	4	2	1	0	20
		65%	20%	10%	5%	0%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	4	5	1	0	0	10
	SUB TOTAL	4	5	1	0	0	10
		40%	50%	10%	0%	0%	100%
DREA	Directivo	1	2	0	0	0	3
	Especialista	3	0	1	2	1	7
	SUB TOTAL	4	2	1	2	1	10
		40%	20%	10%	20%	10%	100%
TOTAL		82	47	12	10	9	160
		51%	29%	8%	6%	6%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Con relación a si los docentes son capacitados en contenidos tributarios ello posibilita que el estudiante asimile y reflexione sobre tales contenidos, el 78% de expertos señaló que la capacitación del docente en materia tributaria, **sí** posibilita que el estudiante asimile y reflexiones sobre los contenidos tributarios, mientras que el 12% señaló lo contrario, y un 10% de encuestados sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 35).

Cuadro N.º 35. Resultado final de la pregunta tres (3)

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 3					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	9	3	2	3	2	19
	SUB TOTAL	9	3	2	4	2	20
		45%	15%	10%	20%	10%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	11	2	3	2	1	19
	SUB TOTAL	12	2	3	2	1	20
		60%	10%	15%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	1	2	0	0	0	3
	Docente	6	5	0	2	4	17
	SUB TOTAL	7	7	3	2	1	20
		35%	35%	15%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	7	7	1	2	1	18
	SUB TOTAL	8	8	2	2	0	20
		40%	40%	10%	10%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	12	5	1	0	0	18
	SUB TOTAL	12	6	1	1	0	20
		60%	30%	5%	5%	0%	100%
SUNAT	Directivo	3	3	0	0	0	6
	Especialista	7	7	0	0	0	14
	SUB TOTAL	10	10	0	0	0	20
		50%	50%	0%	0%	0%	100%
MINEDU	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Especialista	12	3	2	1	0	18
	SUB TOTAL	13	4	2	1	0	20
		65%	20%	10%	5%	0%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	4	5	1	0	0	10
	SUB TOTAL	3	5	1	1	0	10
		30%	50%	10%	10%	0%	100%
DREA	Directivo	1	2	0	0	0	3
	Especialista	5	0	2	0	0	7
	SUB TOTAL	4	2	2	2	0	10
		40%	20%	20%	20%	0%	100%
TOTAL		82	47	12	10	9	160
		49%	29%	10%	9%	3%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Respecto a la enseñanza de “contenidos tributarios a niveles de la educación básica regular”, 127 expertos entre docentes, directivos y especialistas que representa el 79% de encuestados señalaron que la enseñanza de “contenidos tributarios a niveles de la educación básica regular”, **sí** permite que este desarrolle una moral de carácter autónoma en relación al incumplimiento tributario, mientras que el 10% de expertos sostuvieron lo contrario, y un 10% de expertos sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 36).

Cuadro N.º 36. Resultado final de la pregunta cuatro (4)

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 4					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	9	3	4	2	1	19
	SUB TOTAL	10	3	4	2	1	20
		50%	15%	20%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	12	2	2	1	2	19
	SUB TOTAL	13	2	2	1	2	20
		65%	10%	10%	5%	10%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	3	0	0	0	0	3
	Docente	6	5	1	4	1	17
	SUB TOTAL	9	3	3	4	1	20
		45%	15%	15%	20%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	8	5	2	3	0	18
	SUB TOTAL	9	6	2	3	0	20
		45%	30%	10%	15%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	11	6	0	1	0	18
	SUB TOTAL	13	6	0	1	0	20
		65%	30%	0%	5%	0%	100%
SUNAT	Directivo	5	1	0	0	0	6
	Especialista	12	2	0	0	0	14
	SUB TOTAL	17	3	0	0	0	20
		85%	15%	0%	0%	0%	100%
MINEDU	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Especialista	12	4	2	0	0	18
	SUB TOTAL	14	4	2	0	0	20
		70%	20%	10%	0%	0%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Directivo	0	0	0	0	0	0
	Especialista	6	3	1	0	0	10
	SUB TOTAL	6	3	1	0	0	10
		60%	30%	10%	0%	0%	100%
DREA	Directivo	2	1	0	0	0	3
	Especialista	3	0	2	0	1	6
	SUB TOTAL	5	1	2	0	1	9
		56%	11%	22%	0%	11%	100%
TOTAL		96	36	16	13	2	159
		60%	23%	8%	8%	1%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Con relación a la implementación del convenio entre SUNAT y MINEDU, el 58% de expertos entre docentes, directivos y especialistas en materia tributaria señalaron que dicho convenio suscrito no ha sido implementando de manera continua en las instituciones educativas, de tal forma que, **sí** impacte en la formación de cultura tributaria, mientras que 10 expertos que representa el 6% señalaron lo contrario, y un total de 54 expertos que equivale al 34% de encuestados sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 37).

Cuadro N.º 37. Resultado final de la pregunta cinco (5)

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 2					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	14	2	2	0	1	19
	SUB TOTAL	15	2	2	0	1	20
		75%	10%	10%	0%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	12	1	4	1	1	19
	SUB TOTAL	13	1	4	1	1	20
		65%	5%	20%	5%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	1	2	0	0	0	3
	Docente	6	5	5	0	1	17
	Especialista	0	0	0	0	0	0
	SUB TOTAL	7	7	5	0	1	20
	35%	35%	25%	0%	5%	100%	
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	0	2	0	0	0	2
	Docente	14	2	1	1	0	18
	Especialista	0	0	0	0	0	0
	SUB TOTAL	14	4	1	1	0	20
	70%	20%	5%	5%	0%	100%	
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	13	4	1	0	0	18
	SUB TOTAL	14	5	1	0	0	20
		70%	25%	5%	0%	0%	100%
SUNAT	Directivo	2	4	0	0	0	6
	Especialista	9	4	1	0	0	14
	SUB TOTAL	11	8	1	0	0	20
		55%	40%	5%	0%	0%	100%
MINEDU	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	0	0	0	0	0	0
	Especialista	13	4	1	0	0	18
	SUB TOTAL	14	5	1	0	0	20
	70%	25%	5%	0%	0%	100%	
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Directivo	0	0	0	0	0	0
	Especialista	5	4	1	0	0	10
	SUB TOTAL	5	4	1	0	0	10
		50%	40%	10%	0%	0%	100%
DREA	Directivo	3	0	0	0	0	3
	Especialista	2	1	1	0	1	5
	SUB TOTAL	5	1	3	0	1	10
		50%	10%	30%	0%	10%	100%
TOTAL		98	37	19	2	4	160
		61%	23%	12%	1%	3%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Respecto a la interiorización de conocimientos tributarios por parte de los estudiantes, un total de 137 expertos que equivale al 86% de encuestados señalaron que si los estudiantes interiorizan los conocimientos de temas tributarios; entonces, en el futuro **sí** influyen favorablemente en la reducción de la evasión tributaria, mientras que el 7% señaló lo contrario, y un total de 12 expertos que equivale al 8% de encuestados sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 38).

Cuadro N.º 38. **Resultado final de la pregunta seis (6)**

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 6					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	11	2	3	2	1	19
	SUB TOTAL	12	2	3	2	1	20
		60%	10%	15%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	12	4	1	1	1	19
	SUB TOTAL	13	4	1	1	1	20
		65%	20%	5%	5%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	3	0	0	0	0	3
	Docente	9	4	1	2	1	17
	SUB TOTAL	12	4	1	2	1	20
		60%	20%	5%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	11	2	4	1	0	18
	SUB TOTAL	13	2	4	1	0	20
		65%	10%	20%	5%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	13	3	2	0	0	18
	SUB TOTAL	15	3	2	0	0	20
		75%	15%	10%	0%	0%	100%
SUNAT	Directivo	5	1	0	0	0	6
	Especialista	8	6	0	0	0	14
	SUB TOTAL	13	7	0	0	0	20
		65%	35%	0%	0%	0%	100%
MINEDU	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Especialista	10	7	1	0	0	18
	SUB TOTAL	11	8	1	0	0	20
		55%	40%	5%	0%	0%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	4	6	0	0	0	10
	SUB TOTAL	4	6	0	0	0	10
		40%	60%	0%	0%	0%	100%
DREA	Directivo	0	3	0	0	0	3
	Especialista	0	5	0	2	0	7
	SUB TOTAL	0	8	0	2	0	10
		0%	80%	0%	20%	0%	100%
TOTAL		93	44	12	8	3	160
		58%	28%	8%	5%	2%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Con relación al objeto del convenio interinstitucional entre SUNAT y MINEDU, el 83% de expertos consideró que tal convenio, **sí** es un instrumento que formaliza la educación tributaria en las instituciones educativas; pero, tanto el MINEDU y la SUNAT no han sumado los esfuerzos necesarios para su éxito, mientras que el 14% de expertos sostuvo lo contrario, por su parte el 3% de encuestados restantes sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 39).

Cuadro N.º 39. **Resultado final de la pregunta siete (7)**

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 7					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	9	3	2	1	4	19
	SUB TOTAL	10	3	2	1	4	20
		50%	15%	10%	5%	20%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	10	5	1	1	2	19
	SUB TOTAL	11	5	1	1	2	20
		55%	25%	5%	5%	10%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	2	1	0	0	0	3
	Docente	10	3	1	1	2	17
	SUB TOTAL	12	4	1	1	2	20
		60%	20%	5%	5%	10%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	13	3	0	2	0	18
	SUB TOTAL	15	3	0	2	0	20
		75%	15%	0%	10%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	13	3	0	2	0	18
	SUB TOTAL	15	3	0	2	0	20
		75%	15%	0%	10%	0%	100%
SUNAT	Directivo	4	2	0	0	0	6
	Especialista	9	3	0	0	2	14
	SUB TOTAL	13	5	0	0	2	20
		65%	25%	0%	0%	10%	100%
MINEDU	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Especialista	12	4	1	0	1	18
	SUB TOTAL	14	4	1	0	1	20
		70%	20%	5%	0%	5%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	3	6	0	1	0	10
	SUB TOTAL	3	6	0	1	0	10
		30%	60%	0%	10%	0%	100%
DREA	Directivo	2	1	0	0	0	3
	Especialista	2	2	0	1	2	7
	SUB TOTAL	4	3	0	1	2	10
		40%	30%	0%	10%	20%	100%
TOTAL		97	36	5	9	13	160
		61%	23%	3%	6%	8%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Por otro lado, respecto al liderazgo de SUNAT en la implementación de programas tributarios, el 78% de expertos señalaron que si la SUNAT lidera la implementación de los programas de educación tributaria, **sí** permite que los contenidos tributarios sean desarrollados con éxito en las instituciones educativas, mientras que el 15% de expertos entre directivos, docentes y especialistas señalaron lo contrario, y el 7% de encuestados restantes sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 40).

Cuadro N.º 40. **Resultado final de la pregunta ocho (8)**

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 8					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	0	1	0	0	0	1
	Docente	9	3	2	2	3	19
	SUB TOTAL	9	4	2	2	3	20
		45%	20%	10%	10%	15%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	8	3	3	2	3	19
	SUB TOTAL	9	3	3	2	3	20
		45%	15%	15%	10%	15%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	1	2	0	0	0	3
	Docente	9	4	1	1	2	17
	SUB TOTAL	10	6	1	1	2	20
		50%	30%	5%	5%	10%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	11	3	2	2	0	18
	SUB TOTAL	12	4	2	2	0	20
		60%	20%	10%	10%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	0	2	0	0	0	2
	Docente	7	8	1	2	0	18
	SUB TOTAL	7	10	1	2	0	20
		35%	50%	5%	10%	0%	100%
SUNAT	Directivo	3	3	0	0	0	6
	Especialista	5	7	0	0	2	14
	SUB TOTAL	8	10	0	0	2	20
		40%	50%	0%	0%	10%	100%
MINEDU	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Especialista	12	3	2	0	1	18
	SUB TOTAL	14	3	2	0	1	20
		70%	15%	10%	0%	5%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	3	6	0	1	0	10
	SUB TOTAL	3	6	0	1	0	10
		30%	60%	0%	10%	0%	100%
DREA	Directivo	3	0	0	0	0	3
	Especialista	3	1	0	3	0	7
	SUB TOTAL	6	1	0	3	0	10
		60%	10%	0%	30%	0%	100%
TOTAL		78	47	11	13	11	160
		49%	29%	7%	8%	7%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Con relación al incumplimiento de los acuerdos convenidos entre SUNAT y MINEDU, el 73% de encuestados entre directivos, docentes y especialistas sostuvieron que el incumplimiento a los compromisos convenidos entre MINEDU y SUNAT, sí ha desfavorecido en mejorar el nivel de cultura tributaria para los años 2017 al 2018, mientras que el 20% de encuestados sostuvieron lo contrario, y el 8% de encuestados restantes sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 41).

Cuadro N.º 41. **Resultado final de la pregunta nueve (9)**

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 9					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	0	1	0	0	0	1
	Docente	9	3	2	2	3	19
	SUB TOTAL	9	4	2	2	3	20
		45%	20%	10%	10%	15%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	8	3	3	3	2	19
	SUB TOTAL	9	3	3	3	2	20
		45%	15%	15%	15%	10%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	0	2	0	0	0	2
	Docente	10	1	1	3	3	18
	SUB TOTAL	10	3	1	3	3	20
		50%	15%	5%	15%	15%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	11	2	2	3	0	18
	SUB TOTAL	13	2	2	3	0	20
		65%	10%	10%	15%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	8	4	1	5	0	18
	SUB TOTAL	9	5	1	5	0	20
		45%	25%	5%	25%	0%	100%
SUNAT	Directivo	4	2	0	0	0	6
	Especialista	7	5	1	1	0	14
	SUB TOTAL	11	7	1	1	0	20
		55%	35%	5%	5%	0%	100%
MINEDU	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Especialista	12	2	2	1	1	18
	SUB TOTAL	13	3	2	1	1	20
		65%	15%	10%	5%	5%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	6	1	0	3	0	10
	SUB TOTAL	6	1	0	3	0	10
	60%	10%	0%	30%	0%	100%	
DREA	Directivo	3	0	0	0	0	3
	Especialista	4	1	0	2	0	7
	SUB TOTAL	7	1	0	2	0	10
		70%	10%	0%	20%	0%	100%
TOTAL		87	29	12	23	9	160
		54%	18%	8%	14%	6%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Por su parte, respecto a la incorporación de contenidos tributarios en la currícula, un total de 124 expertos entre directivos, docentes y especialistas que equivale al 78% de encuestados señalaron que la “incorporación de contenidos tributarios en la currícula” a través de programas específicos por los niveles de inicial, primaria y secundaria, **sí** permite optimizar su enseñanza, por ende la formación de conciencia y reflexión sobre los problemas de incumplimiento tributario, mientras que el 12% de expertos señalaron lo contrario, y el 11% de encuestados restante sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 42).

Cuadro N.º 42. **Resultado final de la pregunta diez (10)**

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 10					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	0	1	0	0	0	1
	Docente	10	3	3	2	1	19
	SUB TOTAL	10	4	3	2	1	20
		50%	20%	15%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	8	3	4	2	2	19
	SUB TOTAL	9	3	4	2	2	20
		45%	15%	20%	10%	10%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	11	3	2	1	1	18
	SUB TOTAL	12	4	2	1	1	20
		60%	20%	10%	5%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	11	2	2	3	0	18
	SUB TOTAL	13	2	2	3	0	20
		65%	10%	10%	15%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	7	5	1	5	0	18
	SUB TOTAL	8	6	1	5	0	20
		40%	30%	5%	25%	0%	100%
SUNAT	Directivo	3	3	0	0	0	6
	Especialista	4	8	1	1	0	14
	SUB TOTAL	7	11	1	1	0	20
		35%	55%	5%	5%	0%	100%
MINEDU	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Especialista	9	5	3	1	0	18
	SUB TOTAL	10	6	3	1	0	20
		50%	30%	15%	5%	0%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	4	5	0	1	0	10
	SUB TOTAL	4	5	0	1	0	10
		40%	50%	0%	10%	0%	100%
DREA	Directivo	2	1	0	0	0	3
	Especialista	4	3	0	2	0	9
	SUB TOTAL	6	4	0	2	0	12
		50%	33%	0%	17%	0%	100%
TOTAL		79	45	16	18	4	162
		49%	28%	10%	11%	2%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Respecto al desarrollo de contenidos tributarios en una asignatura específica de la currícula escolar, 87% de expertos sostuvieron de que, si los contenidos en materia tributaria son implementados en la asignatura de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, sí permiten que los estudiantes comprendan la función que cumplen los impuestos y su importancia en bienestar de la sociedad, mientras que solo el 7% de encuestados sostuvieron lo contrario, y solo el 6% de encuestados restantes sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 43).

Cuadro N.º 43. Resultado final de la pregunta once (11)

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 11					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	0	1	0	0	0	1
	Docente	11	4	2	1	1	19
	SUB TOTAL	11	5	2	1	1	20
		55%	25%	10%	5%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	0	1	0	0	0	1
	Docente	11	4	2	1	1	19
	SUB TOTAL	11	5	2	1	1	20
		55%	25%	10%	5%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	11	4	1	1	1	18
	SUB TOTAL	12	5	1	1	1	20
		60%	25%	5%	5%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	12	4	1	1	0	18
	SUB TOTAL	14	4	1	1	0	20
		70%	20%	5%	5%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	2	1	0	0	0	3
	Docente	9	6	1	1	0	17
	SUB TOTAL	11	7	1	1	0	20
		55%	35%	5%	5%	0%	100%
SUNAT	Directivo	3	3	0	0	0	6
	Especialista	4	8	1	1	0	14
	SUB TOTAL	7	11	1	1	0	20
		35%	55%	5%	5%	0%	100%
MINEDU	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Especialista	10	6	1	1	0	18
	SUB TOTAL	12	6	1	1	0	20
		60%	30%	5%	5%	0%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	4	5	0	1	0	10
	SUB TOTAL	4	5	0	1	0	10
		40%	50%	0%	10%	0%	100%
DREA	Directivo	2	1	0	0	0	3
	Especialista	3	3	1	0	0	7
	SUB TOTAL	5	4	1	0	0	10
		50%	40%	10%	0%	0%	100%
TOTAL		87	52	10	8	3	160
		54%	33%	6%	5%	2%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Respecto a la problemática de informalidad y actividades ilícitas contemplada en contenidos tributarios, el 69% de expertos entre directivos, docentes y especialistas sostuvieron que, si los contenidos tributarios contemplan además la problemática de informalidad y actividades ilícitas, entonces, **sí** permite al estudiante reflexionar en positivo sobre la evasión del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas, mientras que el 18% de encuestados sostuvieron lo contrario, y el 13% de encuestados restantes sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 44).

Cuadro N.º 44. Resultado final de la pregunta doce (12)

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 12					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	3	7	4	3	2	19
	SUB TOTAL	4	7	4	3	2	20
		20%	35%	20%	15%	10%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	0	1	0	0	0	1
	Docente	3	8	2	3	3	19
	SUB TOTAL	3	9	2	3	3	20
		15%	45%	10%	15%	15%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	0	2	0	0	0	2
	Docente	2	8	3	3	2	18
	SUB TOTAL	2	10	3	3	2	20
		10%	50%	15%	15%	10%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	0	2	0	0	0	2
	Docente	5	7	2	4	0	18
	SUB TOTAL	5	9	2	4	0	20
		25%	45%	10%	20%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	0	2	0	0	0	2
	Docente	7	6	3	2	0	18
	SUB TOTAL	7	8	3	2	0	20
		35%	40%	15%	10%	0%	100%
SUNAT	Directivo	0	6	0	0	0	6
	Especialista	2	6	3	3	0	14
	SUB TOTAL	2	12	3	3	0	20
		10%	60%	15%	15%	0%	100%
MINEDU	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Especialista	3	10	2	3	0	18
	SUB TOTAL	5	10	2	3	0	20
		25%	50%	10%	15%	0%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	2	6	1	1	0	10
	SUB TOTAL	2	6	1	1	0	10
		20%	60%	10%	10%	0%	100%
DREA	Directivo	0	3	0	0	0	3
	Especialista	1	5	1	2	0	9
	SUB TOTAL	1	8	1	2	0	12
		8%	67%	8%	17%	0%	100%
TOTAL		31	79	21	24	7	162
		19%	49%	13%	15%	4%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Con relación a programas tributarios como instrumento curricular, el 89% de expertos encuestados entre docentes, directivos y especialistas señalaron que los programas tributarios de educación inicial, primaria y secundaria enfocados a la conducta del estudiante, **sí** permiten adquirir, procesar, comprender y aplicar los conceptos tributarios, mientras que solo el 7% de encuestados señalaron lo contrario, y el 4% de encuestados restantes sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 45).

Cuadro N.º 45. **Resultado final de la pregunta trece (13)**

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 13					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	8	8	0	1	2	19
	SUB TOTAL	9	8	0	1	2	20
		45%	40%	0%	5%	10%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	12	5	1	0	1	19
	SUB TOTAL	13	5	1	0	1	20
		65%	25%	5%	0%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	5	9	1	2	1	18
	SUB TOTAL	7	9	1	2	1	20
		35%	45%	5%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	0	2	0	0	0	2
	Docente	8	7	1	2	0	18
	SUB TOTAL	8	9	1	2	0	20
		40%	45%	5%	10%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	11	6	0	1	0	18
	SUB TOTAL	12	7	0	1	0	20
		60%	35%	0%	5%	0%	100%
SUNAT	Directivo	4	2	0	0	0	6
	Especialista	7	6	1	0	0	14
	SUB TOTAL	11	8	1	0	0	20
		55%	40%	5%	0%	0%	100%
MINEDU	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Especialista	9	7	1	1	0	18
	SUB TOTAL	11	7	1	1	0	20
		55%	35%	5%	5%	0%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	6	4	0	0	0	10
	SUB TOTAL	6	4	0	0	0	10
		60%	40%	0%	0%	0%	100%
DREA	Directivo	2	1	0	0	0	3
	Especialista	3	3	1	0	0	7
	SUB TOTAL	5	4	1	0	0	10
		50%	40%	10%	0%	0%	100%
TOTAL		82	61	6	7	4	160
		51%	38%	4%	4%	3%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Con relación a la valoración de los programas tributarios a cargo de SUNAT y MINEDU, el 94% de los expertos señalaron que, corresponde a MINEDU y SUNAT evaluar constantemente el progreso de los programas educativos, de tal forma que, **sí** existan estadísticas, reportes y estudios que permitan medir sus resultados, mientras que solo el 4% de los expertos encuestados sostienen lo contrario, y el 4% de encuestados restantes sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 46).

Cuadro N.º 46. **Resultado final de la pregunta catorce (14)**

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 14					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	9	8	0	1	1	19
	SUB TOTAL	10	8	0	1	1	20
		50%	40%	0%	5%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	12	5	1	0	1	19
	SUB TOTAL	13	5	1	0	1	20
		65%	25%	5%	0%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	7	9	1	1	0	18
	SUB TOTAL	9	9	1	1	0	20
		45%	45%	5%	5%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	9	7	1	1	0	18
	SUB TOTAL	10	8	1	1	0	20
		50%	40%	5%	5%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	12	6	0	0	0	18
	SUB TOTAL	13	7	0	0	0	20
		65%	35%	0%	0%	0%	100%
SUNAT	Directivo	5	1	0	0	0	6
	Especialista	10	4	0	0	0	14
	SUB TOTAL	15	5	0	0	0	20
		75%	25%	0%	0%	0%	100%
MINEDU	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Especialista	11	6	0	1	0	18
	SUB TOTAL	13	6	0	1	0	20
		65%	30%	0%	5%	0%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	6	4	0	0	0	10
	SUB TOTAL	6	4	0	0	0	10
		60%	40%	0%	0%	0%	100%
DREA	Directivo	1	2	0	0	0	3
	Especialista	4	3	0	0	0	7
	SUB TOTAL	5	5	0	0	0	10
		50%	50%	0%	0%	0%	100%
TOTAL		94	57	3	4	2	160
		59%	36%	2%	3%	1%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Por otro lado, respecto a la capacitación de docentes en contenidos tributarios, el 79% de encuestados señalaron que, la capacitación de docentes en contenidos tributarios, **sí** influye favorablemente en la formación de conciencia tributaria del estudiante frente a la problemática de compra de facturas falsas, mientras que el 10% de los encuestados señalaron lo contrario, y el 17% de encuestados restantes sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 47).

Cuadro N.º 47. **Resultado final de la pregunta quince (15)**

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 15					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	9	2	2	3	3	19
	SUB TOTAL	10	2	2	3	3	20
		50%	10%	10%	15%	15%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	12	3	2	0	2	19
	SUB TOTAL	13	3	2	0	2	20
		65%	15%	10%	0%	10%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	7	1	6	1	3	18
	SUB TOTAL	9	1	6	1	3	20
		45%	5%	30%	5%	15%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	10	4	2	1	1	18
	SUB TOTAL	11	5	2	1	1	20
		55%	25%	10%	5%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	12	6	0	0	0	18
	SUB TOTAL	13	7	0	0	0	20
		65%	35%	0%	0%	0%	100%
SUNAT	Directivo	4	2	0	0	0	6
	Especialista	8	3	2	1	0	14
	SUB TOTAL	12	5	2	1	0	20
		60%	25%	10%	5%	0%	100%
MINEDU	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Especialista	10	4	3	1	0	18
	SUB TOTAL	12	4	3	1	0	20
		60%	20%	15%	5%	0%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	6	4	0	0	0	10
	SUB TOTAL	6	4	0	0	0	10
		60%	40%	0%	0%	0%	100%
DREA	Directivo	1	2	0	0	0	3
	Especialista	4	3	0	0	0	7
	SUB TOTAL	5	5	0	0	0	10
		50%	50%	0%	0%	0%	100%
TOTAL		91	36	17	7	9	160
		57%	23%	11%	4%	6%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Con relación a la capacitación de los docentes en la problemática que acarrea el contrabando, el 83% de expertos entre directivos, docentes y especialistas tributarios señalaron que, la capacitación de docentes en la problemática que acarrea el contrabando, sí permite que el estudiante reflexione sobre los perjuicios que causa las actividades ilícitas al estado, y afiance su conciencia tributaria, mientras que solo el 9% de expertos señalaron lo contrario, y el 9% de encuestados restantes sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 48).

Cuadro N.º 48. Resultado final de la pregunta dieciséis (16)

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 16					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	9	1	5	3	1	19
	SUB TOTAL	10	1	5	3	1	20
		50%	5%	25%	15%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	13	2	3	1	0	19
	SUB TOTAL	14	2	3	1	0	20
		70%	10%	15%	5%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	8	1	4	3	2	18
	SUB TOTAL	10	1	4	3	2	20
		50%	5%	20%	15%	10%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	11	3	2	1	1	18
	SUB TOTAL	13	3	2	1	1	20
		65%	15%	10%	5%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	14	4	0	0	0	18
	SUB TOTAL	16	4	0	0	0	20
		80%	20%	0%	0%	0%	100%
SUNAT	Directivo	6	0	0	0	0	6
	Especialista	11	3	0	0	0	14
	SUB TOTAL	17	3	0	0	0	20
		85%	15%	0%	0%	0%	100%
MINEDU	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Especialista	12	4	1	1	0	18
	SUB TOTAL	14	4	1	1	0	20
		70%	20%	5%	5%	0%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	8	2	0	0	0	10
	SUB TOTAL	8	2	0	0	0	10
		80%	20%	0%	0%	0%	100%
DREA	Directivo	3	0	0	0	0	3
	Especialista	4	3	0	0	0	7
	SUB TOTAL	7	3	0	0	0	10
		70%	30%	0%	0%	0%	100%
TOTAL		109	23	15	9	4	160
		68%	14%	9%	6%	3%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Con relación a la capacitación sobre la problemática de evasión tributaria con énfasis en el incremento de la recaudación tributaria, el 94% de encuestados señalaron que, la capacitación sobre la problemática de evasión tributaria y su asimilación en la experiencia de aprendizaje del estudiante, **sí** facilita la comprensión de que si la evasión tributaria disminuye, consecuentemente la recaudación tributaria se eleva, mientras que solo el 4% de expertos señalaron lo contrario, y solo el 1% de encuestados restantes sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 49).

Cuadro N.º 49. Resultado final de la pregunta diecisiete (17)

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 17					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	13	2	1	2	1	19
	SUB TOTAL	14	2	1	2	1	20
		70%	10%	5%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	13	3	1	2	0	19
	SUB TOTAL	14	3	1	2	0	20
		70%	15%	5%	10%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	15	1	0	1	1	18
	SUB TOTAL	17	1	0	1	1	20
		85%	5%	0%	5%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	12	6	0	0	0	18
	SUB TOTAL	14	6	0	0	0	20
		70%	30%	0%	0%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	14	4	0	0	0	18
	SUB TOTAL	16	4	0	0	0	20
		80%	20%	0%	0%	0%	100%
SUNAT	Directivo	3	3	0	0	0	6
	Especialista	13	1	0	0	0	14
	SUB TOTAL	16	4	0	0	0	20
		80%	20%	0%	0%	0%	100%
MINEDU	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Especialista	12	6	0	0	0	18
	SUB TOTAL	14	6	0	0	0	20
		70%	30%	0%	0%	0%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	9	1	0	0	0	10
	SUB TOTAL	9	1	0	0	0	10
		90%	10%	0%	0%	0%	100%
DREA	Directivo	3	0	0	0	0	3
	Especialista	4	3	0	0	0	7
	SUB TOTAL	7	3	0	0	0	10
		70%	30%	0%	0%	0%	100%
TOTAL		121	30	2	5	2	160
		76%	19%	1%	3%	1%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Respecto a la efectividad en la enseñanza de los contenidos tributarios por el docente, el 82% de expertos entre directivos, docentes y especialistas señalaron que, la efectividad en la enseñanza de los contenidos tributarios favorece el desarrollo cognitivo del estudiante; entonces, **sí** le permite entender y practicar de manera reflexiva y crítica los contenidos de tributación y ciudadanía, mientras que el 8% de encuestados sostuvo lo contrario, y el 11% de encuestados restantes sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 50).

Cuadro N.º 50. Resultado final de la pregunta dieciocho (18)

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 18					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	0	1	0	0	0	1
	Docente	5	5	4	3	2	19
	SUB TOTAL	5	6	4	3	2	20
		25%	30%	20%	15%	10%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	0	1	0	0	0	1
	Docente	7	7	4	1	0	19
	SUB TOTAL	7	8	4	1	0	20
		35%	40%	20%	5%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	4	7	4	2	1	18
	SUB TOTAL	5	8	4	2	1	20
		25%	40%	20%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	0	2	0	0	0	2
	Docente	10	6	2	0	0	18
	SUB TOTAL	10	8	2	0	0	20
		50%	40%	10%	0%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	9	4	2	2	1	18
	SUB TOTAL	11	4	2	2	1	20
		55%	20%	10%	10%	5%	100%
SUNAT	Directivo	4	2	0	0	0	6
	Especialista	6	8	0	0	0	14
	SUB TOTAL	10	10	0	0	0	20
		50%	50%	0%	0%	0%	100%
MINEDU	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Especialista	9	9	0	0	0	18
	SUB TOTAL	11	9	0	0	0	20
		55%	45%	0%	0%	0%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	7	3	0	0	0	10
	SUB TOTAL	7	3	0	0	0	10
		70%	30%	0%	0%	0%	100%
DREA	Directivo	2	1	0	0	0	3
	Especialista	4	2	1	0	0	7
	SUB TOTAL	6	3	1	0	0	10
		60%	30%	10%	0%	0%	100%
TOTAL		72	59	17	8	4	160
		45%	37%	11%	5%	3%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Con relación al acompañamiento al docente por parte de SUNAT, el 82% de expertos entre directivos, docentes y especialistas señalaron que, el acompañamiento al docente por parte de SUNAT en el desarrollo de los programas tributarios, sí influye en su desempeño y actitud frente a la comprensión de los contenidos tributarios, mientras que el 11% de encuestados señalaron lo contrario, y el 7% de encuestados restantes sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 51).

Cuadro N.º 51. **Resultado final de la pregunta diecinueve (19)**

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 19					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	7	5	2	3	2	19
	SUB TOTAL	8	5	2	3	2	20
		40%	25%	10%	15%	10%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	7	5	3	3	1	19
	SUB TOTAL	8	5	3	3	1	20
		40%	25%	15%	15%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	9	4	2	2	1	18
	SUB TOTAL	11	4	2	2	1	20
		55%	20%	10%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	11	3	1	2	1	18
	SUB TOTAL	13	3	1	2	1	20
		65%	15%	5%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	10	4	2	2	0	18
	SUB TOTAL	12	4	2	2	0	20
		60%	20%	10%	10%	0%	100%
SUNAT	Directivo	6	0	0	0	0	6
	Especialista	7	5	1	1	0	14
	SUB TOTAL	13	5	1	1	0	20
		65%	25%	5%	5%	0%	100%
MINEDU	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Especialista	12	6	0	0	0	18
	SUB TOTAL	14	6	0	0	0	20
		70%	30%	0%	0%	0%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	7	3	0	0	0	10
	SUB TOTAL	7	3	0	0	0	10
		70%	30%	0%	0%	0%	100%
DREA	Directivo	3	0	0	0	0	3
	Especialista	5	2	0	0	0	7
	SUB TOTAL	8	2	0	0	0	10
		80%	20%	0%	0%	0%	100%
TOTAL		94	37	11	13	5	160
		59%	23%	7%	8%	3%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Respecto a la enseñanza de conceptos tributarios y su vinculación con los esquemas cognitivos, un total de 141 expertos entre directivos, docentes y especialistas que equivale al 88% de encuestados señalaron que, una adecuada enseñanza de conceptos tributarios a “niveles del sistema de educación básica regular”, **sí** permite modificar los esquemas cognitivos sobre la tolerancia a la evasión fiscal y contrabando, mientras que el 9% de expertos encuestados señalaron lo contrario, y solo el 3% de encuestados restantes sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 52).

Cuadro N.º 52. Resultado final de la pregunta veinte (20)

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 20					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	12	2	1	2	2	19
	SUB TOTAL	13	2	1	2	2	20
		65%	10%	5%	10%	10%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	10	1	1	3	4	19
	SUB TOTAL	11	1	1	3	4	20
		55%	5%	5%	15%	20%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	15	2	1	0	0	18
	SUB TOTAL	17	2	1	0	0	20
		85%	10%	5%	0%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	13	2	1	1	1	18
	SUB TOTAL	15	2	1	1	1	20
		75%	10%	5%	5%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	14	2	0	1	1	18
	SUB TOTAL	16	2	0	1	1	20
		80%	10%	0%	5%	5%	100%
SUNAT	Directivo	6	0	0	0	0	6
	Especialista	14	0	0	0	0	14
	SUB TOTAL	20	0	0	0	0	20
		100%	0%	0%	0%	0%	100%
MINEDU	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Especialista	13	5	0	0	0	18
	SUB TOTAL	15	5	0	0	0	20
		75%	25%	0%	0%	0%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	9	1	0	0	0	10
	SUB TOTAL	9	1	0	0	0	10
		90%	10%	0%	0%	0%	100%
DREA	Directivo	3	0	0	0	0	3
	Especialista	6	1	0	0	0	7
	SUB TOTAL	9	1	0	0	0	10
		90%	10%	0%	0%	0%	100%
TOTAL		125	16	4	7	8	160
		78%	10%	3%	4%	5%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Por otro lado, respecto enseñanza de la tributación basada en valores ciudadanos, el 89% de expertos señalaron que, la enseñanza de la tributación basada en valores, sí permite comprender la tributación como un sistema útil que busca el bienestar general, mientras que el 9% de expertos señalaron lo contrario, y solo el 3% de encuestados restantes sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 53).

Cuadro N.º 53. Resultado final de la pregunta veintiuno (21)

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 21					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	7	8	1	2	1	19
	SUB TOTAL	8	8	1	2	1	20
		40%	40%	5%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	10	5	1	3	0	19
	SUB TOTAL	11	5	1	3	0	20
		55%	25%	5%	15%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	8	5	1	0	4	18
	SUB TOTAL	10	5	1	0	4	20
		50%	25%	5%	0%	20%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	6	9	1	0	2	18
	SUB TOTAL	7	10	1	0	2	20
		35%	50%	5%	0%	10%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	3	13	0	0	2	18
	SUB TOTAL	4	14	0	0	2	20
		20%	70%	0%	0%	10%	100%
SUNAT	Directivo	5	1	0	0	0	6
	Especialista	8	6	0	0	0	14
	SUB TOTAL	13	7	0	0	0	20
		65%	35%	0%	0%	0%	100%
MINEDU	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Especialista	7	11	0	0	0	18
	SUB TOTAL	8	12	0	0	0	20
		40%	60%	0%	0%	0%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	4	6	0	0	0	10
	SUB TOTAL	4	6	0	0	0	10
		40%	60%	0%	0%	0%	100%
DREA	Directivo	0	3	0	0	0	3
	Especialista	3	4	0	0	0	7
	SUB TOTAL	3	7	0	0	0	10
		30%	70%	0%	0%	0%	100%
TOTAL		68	74	4	5	9	160
		43%	46%	3%	3%	6%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Con relación a las actividades de validación de aprendizaje sobre la enseñanza de contenidos tributarios, el 89% de expertos señalaron que, las actividades de validación de aprendizaje sobre los contenidos tributarios, **si** permiten medir el avance de los programas tributarios impartidos en los niveles del sistema educativo, mientras que el 9% de encuestados señalaron lo contrario, y solo el 3% de encuestados restantes sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 54).

Cuadro N.º 54. Resultado final de la pregunta veintidós (22)

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 22					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	14	2	1	1	1	19
	SUB TOTAL	15	2	1	1	1	20
		75%	10%	5%	5%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	12	3	1	2	1	19
	SUB TOTAL	13	3	1	2	1	20
		65%	15%	5%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	14	0	1	2	1	18
	SUB TOTAL	16	0	1	2	1	20
		80%	0%	5%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	11	3	1	2	1	18
	SUB TOTAL	13	3	1	2	1	20
		65%	15%	5%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	16	1	0	1	0	18
	SUB TOTAL	18	1	0	1	0	20
		90%	5%	0%	5%	0%	100%
SUNAT	Directivo	6	0	0	0	0	6
	Especialista	12	2	0	0	0	14
	SUB TOTAL	18	2	0	0	0	20
		90%	10%	0%	0%	0%	100%
MINEDU	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Especialista	16	2	0	0	0	18
	SUB TOTAL	18	2	0	0	0	20
		90%	10%	0%	0%	0%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	8	2	0	0	0	10
	SUB TOTAL	8	2	0	0	0	10
		80%	20%	0%	0%	0%	100%
DREA	Directivo	3	0	0	0	0	3
	Especialista	4	2	0	1	0	7
	SUB TOTAL	7	2	0	1	0	10
		70%	20%	0%	10%	0%	100%
TOTAL		126	17	4	9	4	160
		79%	11%	3%	6%	3%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Por su parte, respecto a las competencias específicas y genéricas en los programas tributarios, el 79% de expertos señalaron que, las competencias específicas y genéricas alcanzadas en el desarrollo de programas tributarios, **sí** influyen favorablemente en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes, mientras que el 10% de expertos señalaron lo contrario, y el 11% de encuestados restantes sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 55).

Cuadro N.º 55. **Resultado final de la pregunta veintitrés (23)**

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 23					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	0	1	0	0	0	1
	Docente	9	4	4	1	1	19
	SUB TOTAL	9	5	4	1	1	20
		45%	25%	20%	5%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	0	1	0	0	0	1
	Docente	5	8	3	2	1	19
	SUB TOTAL	5	9	3	2	1	20
		25%	45%	15%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Docente	5	7	3	2	1	18
	SUB TOTAL	6	8	3	2	1	20
		30%	40%	15%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	11	2	2	2	1	18
	SUB TOTAL	13	2	2	2	1	20
		65%	10%	10%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	0	2	0	0	0	2
	Docente	3	11	2	1	1	18
	SUB TOTAL	3	13	2	1	1	20
		15%	65%	10%	5%	5%	100%
SUNAT	Directivo	1	5	0	0	0	6
	Especialista	5	9	0	0	0	14
	SUB TOTAL	6	14	0	0	0	20
		30%	70%	0%	0%	0%	100%
MINEDU	Directivo	1	1	0	0	0	2
	Especialista	2	14	1	0	1	18
	SUB TOTAL	3	15	1	0	1	20
		15%	75%	5%	0%	5%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	3	6	1	0	0	10
	SUB TOTAL	3	6	1	0	0	10
		30%	60%	10%	0%	0%	100%
DREA	Directivo	1	2	0	0	0	3
	Especialista	2	2	2	1	0	7
	SUB TOTAL	3	4	2	1	0	10
		30%	40%	20%	10%	0%	100%
TOTAL		51	76	18	9	6	160
		32%	48%	11%	6%	4%	100%

Fuente. Elaboración propia.

Finalmente, respecto al cuestionario de la valoración en el desarrollo de programas tributarios, el 83% de expertos señalaron que, desarrollar un cuestionario de la valoración de la preparación y la formación recibida de los estudiantes por parte de los docentes, **sí** permiten obtener información sobre la satisfacción de la enseñanza recibida, mientras que el 6% de expertos señalaron lo contrario, y el 11% de encuestados restantes sostuvieron encontrarse “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” (ver cuadro 56).

Cuadro N.º 56. **Resultado final de la pregunta veinticuatro (24)**

INSTITUCIÓN/PERSONAL	CATEGORÍA PERSONAL	PREGUNTA N.º 24					TOTAL
		RESUESTA					
		a)	b)	c)	d)	e)	
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	9	4	3	2	1	19
	SUB TOTAL	10	4	3	2	1	20
		50%	20%	15%	10%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Directivo	1	0	0	0	0	1
	Docente	5	8	4	1	1	19
	SUB TOTAL	6	8	4	1	1	20
		30%	40%	20%	5%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	11	1	4	1	1	18
	SUB TOTAL	13	1	4	1	1	20
		65%	5%	20%	5%	5%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	11	2	4	1	0	18
	SUB TOTAL	13	2	4	1	0	20
		65%	10%	20%	5%	0%	100%
DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - TRIBUTACIÓN	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Docente	12	3	2	0	1	18
	SUB TOTAL	14	3	2	0	1	20
		70%	15%	10%	0%	5%	100%
SUNAT	Directivo	6	0	0	0	0	6
	Especialista	10	4	0	0	0	14
	SUB TOTAL	16	4	0	0	0	20
		80%	20%	0%	0%	0%	100%
MINEDU	Directivo	2	0	0	0	0	2
	Especialista	12	6	0	0	0	18
	SUB TOTAL	14	6	0	0	0	20
		70%	30%	0%	0%	0%	100%
ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN	Especialista	6	4	0	0	0	10
	SUB TOTAL	6	4	0	0	0	10
		60%	40%	0%	0%	0%	100%
DREA	Directivo	3	0	0	0	0	3
	Especialista	4	2	1	0	0	7
	SUB TOTAL	7	2	1	0	0	10
		70%	20%	10%	0%	0%	100%
TOTAL		99	34	18	5	4	160
		62%	21%	11%	3%	3%	100%

Fuente. Elaboración propia.

4.2 Prueba de hipótesis

Para la contrastación y comprobación de la hipótesis general en relación a establecer la dependencia de las variables.

H₀: La educación tributaria a niveles del sistema de educación básica regular, a través de su formalización en el sistema educativo, su incorporación en la currícula escolar y la sensibilización del docente; no permiten formar cultura tributaria en los estudiantes de la Región Ancash.

H₁: La educación tributaria a niveles del sistema de educación básica regular, a través de su formalización en el sistema educativo, su incorporación en la currícula escolar y la sensibilización del docente; sí permiten formar cultura tributaria en los estudiantes de la Región Ancash.

Se uso la prueba Chi – Cuadrado, permitiéndose comprobar que las variables son dependientes y en consecuencia confirmar la correlación de la variable Independiente con la variable dependiente en la investigación.

Cuadro N.º 57. **Comprobación de hipótesis**

Formación de cultura tributaria mediante:		PREGUNTA	RESPUESTAS					
			SI			NO		
			a	b	Total	d	e	Total
1	El convenio SUNAT y MINEDU como instrumento que formaliza la educación tributaria en el sistema educativo.	4	96	36	132	13	2	15
		5	98	37	135	2	4	10
		6	93	44	137	8	3	11
		7	97	36	133	9	13	22
		8	78	47	125	13	11	24
		9	87	29	116	23	9	32
		Sub Total	556	232	788	58	42	104
2	La incorporación de contenidos tributarios en la currícula escolar, a través de programas orientados al aprendizaje de la tributación.	2	82	47	129	10	9	19
		10	79	45	124	15	4	19
		11	87	52	139	8	3	11
		12	31	79	110	22	7	29
		13	82	61	143	7	4	11
		14	94	57	151	4	2	6
		Sub Total	455	341	796	66	29	95

3	Acciones de formación que permitan al docente apropiarse de los contenidos tributarios.	3	78	47	125	15	4	19
		15	91	36	127	7	9	16
		16	109	23	132	9	4	13
		17	121	30	151	5	2	7
		18	72	59	131	8	4	12
		19	94	37	131	13	5	18
		Sub Total	565	232	797	57	28	85
4	La enseñanza de la tributación que transmita actitudes y valores favorables al cumplimiento tributario y contrarios a las conductas defraudadoras.	1	121	14	135	13	4	17
		20	125	16	141	7	8	15
		21	68	74	142	5	9	14
		22	126	17	143	9	4	13
		23	51	76	127	9	6	15
		24	99	34	133	5	4	9
		Sub Total	590	231	821	48	35	83
TOTAL		2166	1036	3202	229	134	367	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro N.º 58. Tabulación final de las encuestas

Tabulación final de encuestas	SI		NO		TOTAL
	M	(%)	M	(%)	
El convenio suscrito entre la SUNAT y MINEDU, es un instrumento que formaliza la educación tributaria en el sistema educativo para formar conciencia tributaria de los estudiantes.	788	25%	104	28%	892
	88%		12%		100%
La incorporación de la tributación en la currícula escolar, a través de programas orientados al aprendizaje de la tributación, influyen favorablemente en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes.	796	25%	95	26%	891
	89%		11%		100%
La sensibilización y capacitación del docente, a través de acciones de formación que le permitan apropiarse de los contenidos tributarios, influyen favorablemente en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes.	797	25%	85	23%	882
	90%		10%		100%
La enseñanza de la tributación a niveles del sistema educativo básico regular, sí es una alternativa para formar cultura tributaria en los estudiantes. Por cuanto, se transmiten actitudes y valores propicios al cumplimiento voluntario de obligaciones	821	26%	83	23%	904
	91%		9%		100%
TOTAL	3202	100%	367	100%	3569
(%)	90%		10%		100%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro N.º 59. “Resultado de las encuestas como hipótesis general - Tabla de frecuencias de valores observados”.

PRUEBA DE HIPÓTESIS		RENTABILIDAD		TOTAL
		SI	NO	
H ₁	Hipótesis específica	788	104	892
	Convenio SUNAT y MINEDU / Formación de cultura tributaria.			
H ₂	Hipótesis específica	796	95	891
	Incorporación de contenidos tributarios en la currícula escolar / Formación de cultura tributaria.			
H ₃	Hipótesis específica	797	85	882
	La sensibilización y capacitación del docente / formación de cultura tributaria.			
H ₄	Hipótesis específica	821	83	904
	La enseñanza de la tributación que transmita actitudes y valores favorables al cumplimiento tributario y contrarios a las conductas defraudadoras / Formación de cultura tributaria.			
TOTAL		3202	367	3569

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro N.º 60. Determinación de las frecuencias esperadas

$\frac{3202(892)}{3569}$	⇒	800.2757	91.7243	⇐	$\frac{367(892)}{3569}$
$\frac{3202(891)}{3569}$	⇒	799.3785	91.6215	⇐	$\frac{367(891)}{3569}$
$\frac{3202(882)}{3569}$	⇒	791.3040	90.6960	⇐	$\frac{367(882)}{3569}$
$\frac{3202(904)}{3569}$	⇒	811.0417	92.9583	⇐	$\frac{367(904)}{3569}$

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro N.º 61. Frecuencia valores esperados según aplicación Chi - cuadrado

Prueba de hipótesis		RENTABILIDAD		TOTAL
		SI	NO	
H ₁	Hipótesis específica	800.2757	91.7243	892
	Convenio SUNAT y MINEDU / Formación de cultura tributaria.			
H ₂	Hipótesis específica	799.7774	91.2226	891
	Incorporación de contenidos tributarios en la currícula escolar / Formación de cultura tributaria.			
H ₃	Hipótesis específica	791.6988	90.3012	882
	La sensibilización y capacitación del docente / formación de cultura tributaria.			
H ₄	Hipótesis específica	811.0417	92.9583	904
	La enseñanza de la tributación que transmita valores y actitudes favorables al cumplimiento tributario y contrarios a las conductas defraudadoras / Formación de cultura tributaria.			
TOTAL		3202	367	3569

Fuente: Elaboración propia.

Para la obtención del Valor de Chi – Cuadrado Calculado se muestra la siguiente fórmula matemática:

$$X^2 \text{Calculado} = \sum \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

Donde:

f_0 = Frecuencia del valor observado

f_e = Frecuencia del valor esperado

Cuadro N.º 62. **Frecuencias observadas / frecuencias esperadas** (“Frecuencias observados menos frecuencias esperadas elevado al cuadrado dividido por el valor de las frecuencias esperadas”)

PRUEBA DE HIPÓTESIS	RENTABILIDAD	
	SI	NO
Convenio SUNAT y MINEDU / Formación de cultura tributaria.	$\frac{(788 - 800.2757)^2}{800.2757}$	$\frac{(104 - 91.7243)^2}{91.7243}$
Incorporación de contenidos tributarios en la currícula escolar / Formación de cultura tributaria.	$\frac{(796 - 799.3785)^2}{799.3785}$	$\frac{(95 - 91.6215)^2}{91.6215}$
La sensibilización y capacitación del docente / formación de cultura tributaria.	$\frac{(797 - 791.3040)^2}{791.3040}$	$\frac{(85 - 90.6960)^2}{90.6960}$
La enseñanza de la tributación que transmita actitudes y valores favorables al cumplimiento tributario y contrarios a las conductas defraudadoras / Formación de cultura tributaria.	$\frac{(821 - 811.0417)^2}{811.0417}$	$\frac{(83 - 92.9583)^2}{92.9583}$

Fuente: Elaboración propia.

El resultado deseado de la prueba Chi – Cuadrado sobre la encuesta aplicada/realizada:

$$X_{calc} = \frac{(788 - 800.2757)^2}{800.2757} + \frac{(104 - 91.7243)^2}{91.7243} + \frac{(796 - 799.3785)^2}{799.3785} + \frac{(95 - 91.6215)^2}{91.6215} + \frac{(797 - 791.3040)^2}{791.3040} + \frac{(85 - 90.6960)^2}{90.6960} + \frac{(821 - 811.0417)^2}{811.0417} + \frac{(83 - 92.9583)^2}{92.9583}$$

$$X_{calc} = 0.1883 + 0.9432 + 0.0143 + 0.1251 + 0.0410 + 0.3115 + 0.1055 + 0.9268$$

$$X_{calc} = 2.6557$$

Cálculo del valor de la tabla Chi - Cuadrado, para calcular el grado de libertad (v) se realiza:

$$v = (\text{Cantidad de filas} - 1)(\text{Cantidad de columnas} - 1)$$

$$v = (4 - 1)(2 - 1)$$

$$v = 3$$

Se tiene un nivel de significancia con margen de error de 0.05

Valor del parámetro (p) = 0.05

Cuadro N.º 63: Tabla para valor de Chi- Cuadrado Crítico

p	0.005	0.01	0.025	0.05	0.1	0.9	0.95	0.975	0.99	0.995
1	0.00004	0.0002	0.001	0.004	0.016	2.706	3.841	5.024	6.635	7.789
2	0.010	0.02	0.051	0.103	0.211	4.605	5.991	7.378	9.21	10.597
v=3	0.072	0.115	0.216	0.352	0.584	6.251	7.815	9.348	11.345	12.838
4	0.207	0.297	0.484	0.711	1.064	7.779	9.488	11.143	13.277	14.800
5	0.412	0.554	0.831	1.145	1.610	9.236	11.070	12.833	15.086	16.75
6	0.676	0.872	1.237	1.635	2.204	10.645	12.592	14.449	16.812	18.548
7	0.989	1.239	1.690	2.167	2.833	12.017	14.067	16.013	18.475	20.278
8	1.344	1.646	2.180	2.733	3.490	13.362	15.507	17.535	20.09	21.955
9	1.735	2.088	2.700	3.325	4.168	14.684	16.919	19.023	21.666	23.589
10	2.156	2.558	3.247	3.940	4.865	15.987	18.307	20.483	23.209	25.188
11	2.603	3.053	3.816	4.575	5.578	17.275	19.675	21.920	24.725	26.757
12	3.074	3.571	4.404	5.226	6.304	18.549	21.026	23.337	26.217	28.300
13	3.565	4.107	5.009	5.892	7.042	19.812	22.362	24.736	27.688	29.819
14	4.075	4.660	5.629	6.571	7.790	21.064	23.685	26.119	29.141	31.319
15	4.601	5.229	6.262	7.261	8.547	22.307	24.996	27.488	30.578	32.801
16	5.142	5.812	6.908	7.962	9.312	23.542	26.296	28.845	32.000	34.267
17	5.697	6.408	7.564	8.672	10.085	24.769	27.587	30.191	33.409	35.718
18	6.265	7.015	8.231	9.39	10.865	25.989	28.869	31.526	34.805	37.156
19	6.844	7.633	8.907	10.117	11.651	27.204	30.144	32.852	36.191	38.582
20	7.434	8.260	9.591	10.851	12.443	28.412	31.410	34.710	37.566	39.997
21	8.034	8.897	10.283	11.591	13.24	29.615	32.671	35.479	38.932	41.401
22	8.643	9.542	10.982	12.338	14.041	30.813	33.924	36.781	40.289	42.796
23	9.260	10.196	11.689	13.091	14.848	32.007	35.172	38.076	41.638	44.181
24	9.886	10.866	12.401	13.848	15.659	33.196	36.415	39.364	42.98	45.559

Fuente: Elaboración propia.

Comparación entre los valores del Chi – cuadrado calculado y el crítico:

“Según la prueba, si el valor del Chi – cuadrado calculado es mayor o igual que el Chi – cuadrado crítico, entonces, se acepta la hipótesis alternativa, caso contrario no se acepta”.

“Por otra parte si el valor del Chi-cuadrado calculado es menor o igual que el Chi-cuadrado crítico entonces se acepta la hipótesis nula, caso contrario no se acepta”.

Por tanto, conforme a la fórmula del Chi - cuadrado:

x^2 Calculado \geq Valor crítico,

Se obtuvo:

$$2.6557 \geq 0.3520$$

De acuerdo al resultado obtenido, se comprueba que las variables son dependientes entre sí y en consecuencia se acepta la hipótesis alternativa, la cual indica que: “La educación tributaria a niveles del sistema educativo básico regular, a través de su formalización en el sistema educativo, su incorporación en el currículo escolar y la sensibilización del docente; sí permiten formar cultura tributaria en los estudiantes de la Región Ancash”.

De conformidad a la metodología señalada en la presente investigación se han efectuado los cálculos para aceptar o rechazar la hipótesis, para la presente investigación se aceptado la hipótesis alternativa.

4.3 Presentación de resultados

En la presente investigación titulada: “educación tributaria a niveles del sistema educativo básico regular y su incidencia en la formación de cultura tributaria. Región Ancash, periodo 2017-2018”, se enfoca en la necesidad de impartir “educación tributaria a niveles del sistema escolar” como alternativa para el fomento de la conciencia tributaria en los estudiantes y docentes de la Región Ancash. Los resultados obtenidos muestran un escenario donde la conducta del contribuyente tolera el incumplimiento tributario.

Sobre este aspecto, la Administración Tributaria aparte de sus facultades de recaudación y fiscalización, tiene como objetivo estratégico liderar la implementación de distintos programas, entre ellos, la de la cultura tributaria en el sistema escolar para la generar conciencia tributaria en estudiantes y docentes, en la actualidad la tarea de formar conciencia tributaria se encuentra establecida por acuerdos entre SUNAT y el Ministerio de Educación, en ese sentido, vienen desarrollando mediante un proceso de educación no formal y no permanente, actividades como encuentros universitarios, núcleos de asesoría contable y fiscal – NAF y visitas a instituciones educativas que se han centralizado en su gran mayoría en la ciudad de Lima, situación que ha conllevado resultados carentes ante la problemática descrita y la implementación frustrada de la tributación bajo el esquema de una educación formal y no formal.

De acuerdo a los resultados obtenidos por la aplicación de las encuestas a expertos de la materia, entre ellos a docentes de la educación básica, docentes de educación superior, funcionarios de la Administración Tributaria y Educativa, especialistas en materia tributaria y directivos de instituciones educativas; se ha establecido aspectos de atención que resultan de suma importancia en la investigación y corresponden brindar la atención pertinente por parte de la Administración Tributaria, tales como:

Respecto al acuerdo de contribuir en generar conciencia tributaria de la ciudadanía por parte de SUNAT y MINEDU, dicho convenio no ha sido implementado de forma continua, de tal forma que impacte en la

formación de cultura tributaria de estudiantes y docentes. Sobre este aspecto fue confirmado por la mayoría de los directivos (20 de 20), docentes (85 de 100); así como, por 17 especialistas de 20, fueron encuestados (obteniéndose el 85% de aprobación, ver cuadro 37).

Por su parte respecto a la incorporación de contenidos tributarios en la currícula escolar, el 78% de encuestados entre directivos, docentes y especialistas, aprueban de que “incorporación de contenidos tributarios” en la currícula escolar mediante programas específicos, permite optimizar su enseñanza, asimismo, la formación de conciencia y reflexión sobre los problemas de incumplimiento.

Respecto a la capacitación y sensibilización del docente, el íntegro de los docentes y directivos encuestados aprueban de que, corresponde a la Administración Tributaria brindar permanente capacitación y acompañamiento a los docentes en contenidos tributarios a través de su Instituto Aduanero y Tributario (IAT), para garantizar el éxito de los programas tributarios que buscan formar conciencia tributaria para sí mismo y los estudiantes.

Por otra parte, conforme al resultado final de la encuesta y a la utilización de la prueba de Chi - Cuadrado, se concluye que los profesionales encuestados concuerdan que la enseñanza de la tributación a niveles del sistema educativo básico regular permite formar cultura tributaria en los estudiantes y docentes de la Región Ancash.

En consecuencia, se determina que la “educación tributaria” a niveles de la educación básica regular, a través de su formalización en el sistema educativo, su incorporación en la currícula escolar y la sensibilización del docente; sí permite formar cultura tributaria en los estudiantes de la Región Ancash. Mejora el desempeño de las obligaciones sustanciales y deberes formales, mediante la formación de cultura tributaria en los contribuyentes, permitiría a la Administración Tributaria realizar un mejor desempeño de sus facultades de recaudación, control y fiscalización, y sobre todo, modificaría la conducta del contribuyente hacia el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

4.4. Propuesta para la solución del problema

La presente investigación engloba la problemática que trae consigo la evasión tributaria y la informalidad frente al rol del estado en la obtención de recursos para financiar el gasto público, es así que, tanto el legislador como la Administración Tributaria, han implementado instrumentos fiscales que logren reducir los niveles de evasión de tributaria e informalidad, tales como, la reducción de las tasas de impuesto, creación del Régimen MYPE Tributario – (RMT), incremento de fiscalizaciones a personas naturales y jurídicas, creación de mecanismos de deducción para personas naturales, entre otros. Sin embargo, las reformas e instrumentos fiscales no han logrado ampliar la base tributaria. Asimismo, no han logrado generar una mayor recaudación tributaria. Sobre este aspecto se ha demostrado que los contribuyentes de la Región Ancash toleran la defraudación tributaria y desconocen el rol de la tributación frente al financiamiento del gasto público, con ello se refleja su falta de cultura tributaria. En esta línea, la presente investigación plantea que la Administración Tributaria debe tomar la debida atención a la conducta del contribuyente y establecer mecanismos que le permitan fortalecer su conciencia respecto a la tributación, mediante la incorporación de la educación tributaria al sistema educativo con la finalidad de formar cultura tributaria en la Región Ancash.

La propuesta que se plantea en la presente investigación es formar conciencia tributaria en los estudiantes de la Región Ancash mediante la enseñanza de contenidos en materia tributaria a niveles del sistema educativo básico regular (inicial, primaria y secundaria), esta propuesta implica la realización de las siguientes acciones:

- a) Formalización de la educación tributaria en el sistema educativo peruano: sobre este aspecto, si bien la Administración Tributaria ha logrado concretar acuerdos con el Ministerio de Educación para la ejecución de acciones que favorezcan la formación de cultura tributaria de los ciudadanos, la incidencia que ha tenido desde el año 2006 hasta el 2018 no se ha visto reflejado en una disminución de la informalidad y

evasión tributaria en el Perú como en la Región Ancash, debido a que, no se le dio el debido seguimiento y acompañamiento a la implementación y ejecución de programas tributarios, es por ello que, corresponde formalizar la enseñanza tributaria en el sistema de educación básica regular a través de un dispositivo legal por parte del Poder Ejecutivo que establezca la obligatoriedad de la enseñanza de la educación tributaria. Asimismo, constituya mecanismos de colaboración permanente del MINEDU y la SUNAT en la concretización de convenios para la formación de conciencia tributaria de estudiantes y docentes.

- b) Incorporación de “contenidos tributarios” en la currícula escolar: para la enseñanza de la tributación a “niveles del sistema de educación básica regular”, corresponde incorporar contenidos tributarios de impacto en la currícula escolar, resulta de relevancia la implementación de programas de educación tributaria por niveles educativos donde los contenidos tributarios no se limiten a una breve exposición de la finalidad y del sentido de los impuestos, ni se reduzca a la enseñanza de prácticas sobre las obligaciones del sistema tributario, sino que adicionalmente permita la transmisión de actitudes y valores que favorezcan el cumplimiento tributario, y que sean contrarios a las conductas defraudadoras.
- c) Capacitación y sensibilización del docente: corresponde a la SUNAT capacitar al docente en los contenidos tributarios mediante su Instituto de Administración Tributaria – IAT, teniendo en cuenta, que el sistema educativo permite la socialización de las personas en un estado democrático, resulta clave en primer lugar a través de la capacitación docente, la SUNAT logró crear conciencia tributaria en los docentes y esclarecer la percepción errónea que puedan tener sobre su rol en la sociedad. La finalidad es que el docente se apropie de los contenidos tributarios y se logre su compromiso en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash.
- d) Enseñanza de contenidos en materia tributaria a niveles del sistema educativo básico regular: habiendo formalizado la tributación en el

sistema educativo, la enseñanza de los contenidos tributarios pasa a un plano de la educación formal, es decir, será el sector educación la encargada de transmitir ideas, conocimientos, valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria. Sobre este aspecto, es importante el liderazgo de la SUNAT en el acompañamiento de la ejecución de programas tributarios, ello en cumplimiento a los convenios y dispositivos legales que conviertan la enseñanza de la tributación obligatoria en el sistema educativo.

Sobre los puntos propuestos en América Latina se tiene antecedentes de países que han optado por incorporar dentro de sus finalidades la generación de cultura tributaria en sus ciudadanos, mediante la enseñanza de la tributación en la formación cívica de sus ciudadanos así por ejemplo tenemos las siguientes experiencias:

En la **Argentina** a través de la gestión de la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP, la educación tributaria se desarrolla bajo el campo de la educación formal desde el año 1998, a partir del año 2002 la tributación adicionalmente paso al campo de la educación no formal, lo cual ha permitido la participación conjunta del Ministerio de Educación, las instituciones educativas, sociedad civil en la tarea de la formación de conciencia tributaria.

La AFIP respecto a la de educación formal sostiene que: “el objetivo de las acciones enmarcadas dentro de “Educación Formal”, es trabajar los contenidos de ET de manera asociada con el sistema educativo para poner en práctica acciones conjuntas, de inserción real y con continuidad temporal. Entendiendo la escuela como el lugar de legitimación y validación, se busca integrar el sentido social que tienen los impuestos y las prácticas de control ejercidas por la AFIP, en la serie de conocimientos socialmente significativos propios de la educación. De ese modo, es esperable que se asuma la cultura tributaria como uno más de los aspectos de la ciudadanía que trabaja la escuela. ([EUROsociAL], 2010, pág. 61).

En este mismo contexto, en el **Brasil** la Receita Federal sostiene que: “La educación fiscal es instrumento de concientización de la sociedad sobre sus derechos y deberes fiscales. El conocimiento de la tributación posibilita el fomento de la ciudadanía, proporcionando el aprendizaje sobre la función social del tributo, como forma de redistribución del ingreso nacional y elemento de justicia social”. De esta manera, el ciudadano es capaz de participar en el proceso de recaudación y fiscalización del dinero público.

Por su parte en Brasil, se ha logrado legitimar la educación tributaria mediante dispositivos legales emitidos por el Ministerio de Educación en colaboración con la Receita Federal, es así que, Antonio Lindemberg y Mónica de Aquino (integrantes de la Receita Federal de Brasil) señalan que:

El Programa Nacional de Educación Fiscal, proyectado por los Ministerios de Educación y de Hacienda mediante la Orden Interministerial N.º 413, del 31 de diciembre de 2002, es un instrumento permanente de Educación para la Ciudadanía desarrollado en los 26 Estados y en el Distrito Federal, bajo la coordinación de la Escuela de Administración de Hacienda. Busca promover e institucionalizar la Educación Fiscal para el pleno ejercicio de la ciudadanía, proporcionando la concienciación sobre la necesidad de participación del ciudadano en los controles fiscal y social del Estado (EUROsociAL - Instituto de Estudios Fiscales [EUROsociAI-IEF], 2010, pág. 75).

Por otra parte, en **México** a través del Servicio de Administración Tributaria - (SAT) el fortalecimiento de la cultura tributaria ha sido desarrollado mediante el “programa de civismo fiscal” que consiste “facilitar y motivar el cumplimiento voluntario” de sus ciudadanos, mediante la enseñanza de los impuestos estratégicamente relacionados al impacto que tiene el que cada ciudadano cumpla con sus obligaciones de forma y fondo, y riesgo en que incurren los ciudadanos que no cumplen sus obligaciones. El programa ha sido implementado a niveles de la educación escolar y universitaria bajo el enfoque formal y no formal (“Principalmente en instituciones educativas, cuyo objeto es garantizar la implementación de los diferentes productos que se han desarrollado en el SAT para cada uno de los niveles educativos”).

4.5. Beneficios que aporta la propuesta

Un alto nivel de cultura tributaria en los ciudadanos del Perú, mediante la enseñanza de la tributación permitiría conseguir un cambio en la actitud de los peruanos en relación a los impuestos. Modificar la legislación tributaria o definir nuevos instrumentos fiscales podrían resultar ser estériles ante una ética debilitada de los ciudadanos, es por ello que la propuesta de la presente investigación sostiene la relevancia de formar e informar desde las bases (sistema escolar) al ciudadano sobre el rol social que cumplen los impuestos en correlación a los valores ciudadanos, es decir, la enseñanza obligatoria de la tributación en los distintos niveles de la educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

En el año 2018, el Gerente de Estrategia de la SUNAT Miguel Ángel Gavidia estimó que: El incumplimiento de las obligaciones tributarias por evasión y elusión le cuesta al Estado unos S/ 56,000.00 millones. Al cierre del 2018, la SUNAT señaló que “la recaudación tributaria sumará S/ 104,000.00 millones. Sin embargo, sin los gastos tributarios e incumplimientos tributarios, la recaudación tiene el potencial de llegar a S/176.000 millones al cierre del año”. (Gestión, 2018). La propuesta de incorporar a la “educación tributaria” a niveles de la educación básica regular a mediano plazo (de cuatro a siete años) permitiría que el nivel de incumplimiento de obligaciones tributarias disminuya significativamente, y ello incida en una mayor recaudación tributaria para el Gobierno Central, asimismo, el proceso de socialización de los estudiantes permitiría que se inserten a la actividad de oficio, profesional o empresarial con una moral autónoma frente al incumplimiento tributario o defraudación tributaria.

Por su parte la SUNAT afirmó que: “la evasión del impuesto general a las ventas (IGV) respecto a la utilización de facturas falsas por operaciones no reales podría generar una pérdida anual en recaudación de hasta S/ 5,000 millones”. El ente recaudador ha detectado que esta modalidad involucra la participación de aproximadamente 80,000 contribuyentes (Gestión, 2015). Sobre este aspecto la propuesta de investigación involucra la enseñanza de

la tributación con contenidos relacionados a la problemática de la evasión tributaria mediante la modalidad de comercialización de facturas falsas, ello permitirá en un mediano plazo (de cuatro a siete años) la reflexión crítica del ciudadano respecto a los perjuicios que ocasiona la evasión tributaria bajo las distintas prácticas evasivas. En ese sentido, los estudiantes en un mediano plazo al insertarse al mercado laboral y/o a la actividad empresarial mantendrán una moral autónoma frente a las prácticas evasivas, tomando decisiones favorables al cumplimiento de la obligación tributaria y los deberes formales que sean necesarias, que en suma también, contribuirán a una mayor recaudación por parte de la Administración Tributaria, en beneficio del financiamiento de los fines del estado peruano.

Por otra parte, de acuerdo a la Memoria Anual del 2018 de la SUNAT, en el año 2018 los ingresos tributarios netos del Gobierno Central ascendieron a S/ 104,590 millones, importe superior en S/ 13,884 millones a los obtenidos en el año 2017, registrándose un crecimiento de 13,8% y una presión tributaria de 14,1%. El crecimiento de 13,8% logrado en el año 2018 es un resultado favorable que contrasta significativamente con las caídas de los años previos y permite consolidar la tendencia a la recuperación y crecimiento de la recaudación iniciada desde el 2016, luego de la caída de 8,6% registrada en el 2015. Sin embargo, de acuerdo a lo informado por el Superintendente Nacional Víctor Siguiyama en el año 2017, la evasión tributaria es uno de los grandes problemas que enfrenta el país, dado que apenas 12,700 firmas aportan el 75% de la recaudación total, mientras que 1.8 millones de empresas y pequeños negocios aportan el 25%, asimismo señalo, tenemos dos tributos importantes: el IGV y el IR. En el caso del IGV, la evasión alcanza el 36% de la recaudación potencial que implica S/ 22,000 millones, en ese contexto sostuvo que la evasión fiscal se explica de muchísimas maneras, especialmente por el hecho de que los consumidores peruanos no exigen comprobantes de pago. “Cuántos (peruanos) exigen comprobantes de pago cuando compran (un producto). Lo más probable es que la mayoría no exija comprobante de pago. Y solo con la boleta de pago podríamos estar explicando miles y

millones de recaudación de IGV al año", indicó. En el caso de IR la situación es más compleja aún, refirió Shiguiyama, ya que la brecha de evasión representa el 57.3% de la recaudación potencial. Ante lo cual remarcó que al sumar el incumplimiento por IGV (S/ 22,257 millones) y por renta de tercera categoría (S/ 35,270 millones), da como resultado S/ 57,797 millones estimados en total de evasión fiscal. "Solo el 50% de este monto equivale a 1.8 veces el presupuesto de salud pública, la edificación de 6,568 colegios y hasta permitiría financiar 1.5 veces la reconstrucción de la zona devastada por el Fenómeno del Niño", remarcó. (Gestión, 2017).

De lo descrito anteriormente, si se adicionará un aproximado de 57,000 millones de soles a la recaudación anual desde el año 2012 al 2018 (ver cuadro N.º 64), importe que deja de percibir el Estado Peruano a raíz de la evasión. Los problemas sociales de educación, salud, servicios básicos, infraestructura, entre otros, respecto a la necesidad de presupuesto para financiar sus necesidades logísticas, humanas, de infraestructura, tecnologías, entre otros, podrían haber sido cubiertos con los ingresos del estado; en consecuencia, los servicios que brinden las distintas instituciones del estado hubieran impactado en un mejor servicio de calidad para los peruanos y ello influya en el desarrollo del país.

De lo descrito anteriormente, resulta urgente que el estado peruano a través del Legislador establezca reformas tributarias estructurales, y el Poder Ejecutivo, dicte las políticas tributarias teniendo en cuenta la conducta de sus ciudadanos, la finalidad de una reforma debe pasar por el pensamiento de que corresponde ampliar la base tributaria, mediante la incorporación a la formalidad de los distintos sectores donde las actividades son desarrollados en plena informalidad, y cambiar el enfoque de generar mayor carga de formalidades al sector formal, es por ello que las reformas deben ser atractivas para el sector informal, así también aplicar el riesgo tributario. Es por ello, la urgente necesidad de formar e informar sobre lo importante que resulta la tributación en el bienestar y desarrollo del país, formando cultura tributaria desde las aulas escolares que contribuya en su proceso de socialización.

Cuadro N.º 64. Ingreso anual gobierno central, 2012-2018 (millones de soles).

Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Var.real % 2018/2017	
Total (I+II+III)	95,928.3	102,094.7	108,520.9	103,914.8	103,459.6	105,565.2	120,841.3	-9.7	13.0
I. Ingresos Tributarios del Gobierno Central	84,153.4	89,402.7	95,394.7	90,262.4	89,375.3	90,705.6	104,589.5	-10.6	13.8
Impuesto a la Renta	37,278.0	36,512.4	40,157.1	34,745.4	37,213.8	36,755.4	41,598.2	-17.4	11.8
Primera Categoría	253.0	310.0	373.5	443.0	503.9	532.0	580.0	5.5	7.6
Segunda Categoría	1,135.6	1,275.1	1,213.9	1,286.9	1,535.5	1,580.8	1,771.6	-9.7	10.8
Tercera Categoría	20,744.2	19,633.3	18,535.9	16,817.5	16,495.8	15,499.2	17,267.9	8.5	9.9
Cuarta Categoría	637.3	744.4	834.1	783.5	871.2	893.5	959.8	12.1	6.0
- Cuenta Propia	43.8	49.9	52.3	52.6	55.0	55.4	60.9	16.5	8.5
- Cuenta Terceros	593.6	694.5	781.8	730.9	816.2	838.1	898.9	11.8	5.8
Quinta Categoría	7,054.1	7,819.9	8,472.7	8,043.6	8,248.2	8,444.0	9,162.5	8.5	7.2
No domiciliados	2,243.8	2,848.0	6,027.0	3,247.6	5,204.7	3,461.9	3,559.7	27.7	1.4
Regularización	4,778.8	3,449.6	4,232.4	3,646.4	3,804.8	4,884.3	6,368.2	-81.8	29.5
- Personas Naturales	382.2	420.9	528.9	580.6	601.1	1,557.7	1,124.5	-98.8	-28.3
- Personas Jurídicas	4,396.5	3,028.6	3,703.5	3,065.8	3,203.7	3,326.6	5,243.7	-14.3	56.6
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	201.9	245.6	274.9	309.6	334.9	322.9	344.2	-1.6	5.2
Régimen MYPE Tributario	-	-	-	-	-	904.1	1,333.6	19.0	45.7
Otras Rentas 1/	229.3	186.6	192.7	167.4	214.8	232.6	250.7	6.8	6.4
A la Producción y Consumo	49,075.3	53,417.1	55,613.4	57,307.2	58,766.7	61,132.4	67,719.0	3.6	9.3
Impuesto General a las Ventas	44,042.2	47,819.3	50,351.7	51,668.3	52,692.5	54,642.8	60,666.1	4.4	9.6
- Interno	24,543.1	27,164.3	28,731.9	30,409.6	31,040.2	32,114.2	35,125.0	5.4	7.9
Cuenta Propia	22,132.5	24,485.3	25,861.0	27,190.6	27,653.1	28,845.0	31,457.5	5.5	7.6
No Domiciliados	2,256.1	2,533.5	2,731.0	3,138.0	3,310.4	3,184.5	3,582.9	6.6	11.0
Otros 2/	154.6	145.4	139.9	81.1	76.6	84.7	84.6	-37.4	-1.4
- Importaciones	19,499.1	20,655.1	21,619.8	21,258.7	21,652.3	22,528.6	25,541.1	3.0	11.9
Impuesto Selectivo al Consumo	4,917.8	5,479.8	5,134.7	5,494.7	5,901.6	6,315.2	6,859.8	-2.7	7.2
- Combustible	2,148.6	2,501.5	2,041.1	2,210.9	2,422.9	2,604.1	2,564.9	-37.7	-2.8
Interno	1,459.4	1,497.3	1,039.3	1,194.9	968.2	672.1	510.0	-67.5	-25.1
Importaciones	689.2	1,004.3	1,001.9	1,015.9	1,454.8	1,932.0	2,055.0	-25.2	5.0
- Otros bienes	2,769.1	2,978.2	3,093.6	3,283.8	3,478.7	3,711.1	4,294.8	28.3	14.2
Interno	2,351.4	2,507.4	2,712.5	2,846.8	2,960.6	3,054.8	3,284.4	17.1	6.1
Importaciones	417.8	470.8	381.1	437.0	518.1	656.3	1,010.4	81.0	51.8
Otros a la Producción y Consumo 3/	115.3	118.0	127.0	144.2	172.6	174.4	193.1	-8.1	9.3
A la Importación	1,528.8	1,706.0	1,789.8	1,774.5	1,605.8	1,447.6	1,454.5	-1.5	-0.9
Otros Ingresos	6,851.3	9,025.5	8,536.8	8,111.7	8,145.5	8,579.0	10,401.1	10.8	19.6
Impuesto a las Transacciones Financieras	126.1	134.1	152.7	160.8	168.4	175.4	199.7	7.7	12.4
Impuesto Temporal a los Activos Netos	2,439.3	2,776.2	3,513.4	3,697.2	4,300.4	4,584.9	4,953.2	-	6.6
Impuesto a las Acciones del Estado	0.0	0.0	0.0	-	0.0	0.0	0.0	-	132.9
Impuesto Especial a la Minería	441.7	337.0	372.5	208.2	236.4	638.0	770.4	-48.0	19.3
Fraccionamientos	856.5	892.9	814.2	921.7	1,067.8	1,108.7	1,320.0	28.7	17.5
Impuesto Extraordinario Solidaridad	2.0	1.4	3.4	4.6	1.0	0.3	1.2	-38.1	293.7
Régimen Unico Simplificado	132.8	146.7	158.1	179.0	185.2	140.3	133.5	-4.6	-6.2
Juegos de Casino y Tragamonedas	218.5	268.6	278.5	278.7	298.1	297.4	318.0	7.3	5.5
Otros ingresos recaudados por SUNAT 4/	2,634.3	4,468.6	3,244.1	2,661.6	1,888.2	1,634.0	2,705.1	63.1	63.2
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Devoluciones 5/	10,580.0	-11,258.3	-10,702.4	-11,676.5	-16,356.4	-17,208.9	-16,583.2	84.0	-4.9
II. Contribuciones Sociales	10,184.6	11,303.0	11,892.7	12,732.2	13,233.8	13,713.1	14,921.5	2.9	7.4
Contribución al Seguro (EsSalud)	7,200.5	8,051.4	8,640.2	9,177.8	9,545.1	9,882.1	10,659.2	2.8	6.5
Contribución al SNP (ONP)	2,493.6	2,894.9	3,140.8	3,417.2	3,591.7	3,696.4	3,986.9	0.3	6.5
Contribución Asistencia Previsional 6/	490.5	356.7	111.8	137.2	96.9	134.5	275.4	342.9	102.4
III. Ingresos No Tributarios	1,590.3	1,389.0	1,233.5	920.2	850.4	1,146.6	1,343.9	-31.4	15.7
Regalías Mineras	12.7	11.9	120.6	198.7	205.8	260.9	267.1	21.9	1.0
Regalías Mineras Ley N° 29788	571.7	505.4	529.0	352.2	519.6	808.8	980.1	-41.4	19.7
Gravámen Especial a la Minería	941.7	809.5	535.1	344.2	101.5	66.2	88.3	-22.7	31.9
Otros Ingresos No Tributarios 7/	64.2	62.2	48.8	25.2	23.6	10.7	8.4	-0.9	-22.6

1/ "Incluye el Impuesto Extraordinario a los Activos Netos vigente hasta el 31 de diciembre de 1999, el Impuesto Mínimo derogado en mayo de 1997 mediante la Ley N° 26777, y otras originadas por los beneficios establecidos en la Ley de Promoción a la Amazonía, Ley de Promoción al Sector Agrario y Régimen de Frontera".

2/ "Incluye el Impuesto General a las Ventas por liquidaciones de compra-retenciones, operaciones internas arroz, impuesto especial a las ventas, Decreto de Urgencia Nro 089-97(DCTP Fertilizantes), Impuesto General a las Ventas Importaciones, e Impuesto Promoción Municipal".

3/ "Desde marzo del 2003 se considera el Impuesto Extraordinario de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional y hasta octubre del 2006 el Impuesto de Solidaridad en favor de la Niñez Desamparada".

4/ "Incluye Multas, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, tributos derogados, Impuesto al Rodaje y otros ingresos tributarios internos y aduaneros".

5/ "A partir de enero 2010 se utiliza la serie de las devoluciones según la fecha de emisión (Ver Guía Metodológica). La serie de devoluciones por fecha de la solicitud puede ser consultada en el Cuadro N.º 15".

6/ "Incluye Fondo Consolidado de Reserva – Libre Desafiliación (Ley N° 28991) en el 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 a S/.534.9, S/. 558.5, S/. 749.5, S/. 643.8 y S/. 462.3 y S/. 263.6 millones, respectivamente".

7/ "Incluye ingresos no tributarios internos tales como Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), Costas y Gastos administrativos y otros ingresos no tributarios aduaneros. También considera ingresos recaudados por el Banco de la Nación tales como Expedición de Pasaportes".

"Certificados de Domicilio, Supervivencia, Mudanza, Denuncias Policiales, Tasas de Extranjería, Prórrogas de Extranjeros y otros".

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) / Banco de la Nación.

Elaboración: SUNAT – Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

Por otro lado, la Región Ancash durante los años 2017 al 2018 obtuvo ingresos superiores a los 320 millones de soles (ver cuadro 35), dichas cifras se encuentran por encima de otras regiones, tales como Amazonas, Apurímac, Ayacucho, entre otros. Cabe precisar, que no todos los distritos donde la Oficina Zonal de Huaraz y Chimbote tienen jurisdicción cuentan con cobertura de internet que otras dependencias. Sin embargo, contribuye en gran porcentaje a la recaudación nacional. Es por ello, la enseñanza de la tributación a niveles del sistema educativo básico regular, resulta ser una alternativa, para formar conciencia en la ciudadanía de Ancash respecto a la problemática que ocasiona la utilización de facturas falsas que respalda operaciones no reales, la tolerancia al contrabando, entre otras formas de evasión tributaria. Formar cultura tributaria en la ciudadanía Ancash partiendo desde la enseñanza de la tributación en los estudiantes permitirá a un mediano plazo reducir la evasión tributaria.

Cuadro N.º 65. Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos según departamento, 2017-2018 (millones de soles)

DEPARTAMENTO	AÑO		
	2016	2017	2018
Total	77,270.5	80,347.0	81,224.2
Amazonas	34.8	43.3	38.7
Ancash	356.7	352.8	329.6
Apurímac	87.7	85.9	80.4
Arequipa	2,040.0	2,153.1	2,618.0
Ayacucho	114.6	122.9	122.1
Cajamarca	298.9	309.8	272.9
Cusco	727.2	645.0	850.9
Huancavelica	31.1	33.0	34.0
Huánuco	103.2	116.6	115.9
Ica	699.1	669.5	687.9
Junín	452.4	487.5	459.8
La Libertad	1,799.1	1,793.2	1,455.9
Lambayeque	535.2	553.7	503.2
Lima	67,302.5	70,158.5	70,896.2
Loreto	310.7	319.7	290.5
Madre de Dios	55.4	73.5	79.3
Moquegua	101.6	105.4	94.0
Pasco	83.7	83.4	87.3
Piura	904.5	895.4	898.6
Puno	300.7	326.0	303.0
San Martín	186.0	199.9	215.3
Tacna	199.4	218.9	211.3
Tumbes	86.8	79.2	68.4
Ucayali	459.3	520.9	510.7

Nota: Considera el lugar de domicilio del contribuyente. Excluye Contribuciones Sociales.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

De acuerdo a la información obtenida de la SUNAT, “el año 2018 se alcanzó una presión tributaria del orden de 14,1%, lo que significaría una recuperación de 1,1 puntos porcentuales en este indicador respecto a la registrada el 2017 que fue 13,0%. Cabe señalar que desde los años 2006 y 2010 no se había registrado un nivel de recuperación de la presión tributaria cercana o incluso mayor a un punto porcentual” (ver figura 25).

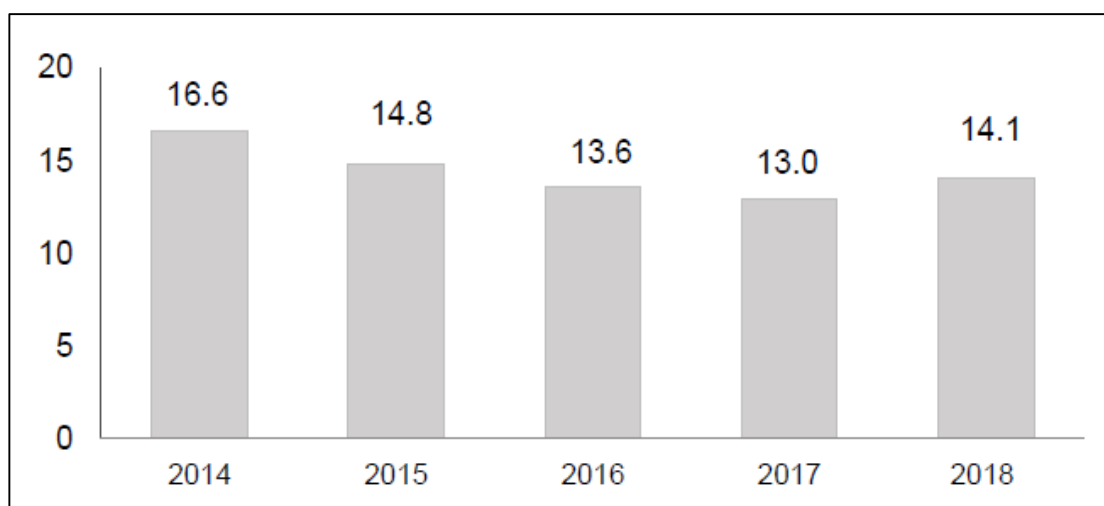


Figura 26

“Ingresos Tributarios Netos del Gobierno Central 2014 - 2018 (En porcentaje del PBI)”.

Fuente. BCRP, SUNAT. Elaboración: División de Estadística - GEE - SUNAT.

Asimismo, SUNAT informo que: “en el año 2018 se recaudaron S/ 104 590 millones de ingresos tributarios del Gobierno Central; dicho importe representó S/ 13 884 millones más que en 2017”. Como se puede apreciar los resultados del 2018 han reflejado un ligero incremento en la recaudación. Sin embargo, la Administración Tributaria no ha logrado incrementar la presión tributaria, si bien, es facultad de la administración recaudar los impuestos hasta coactivamente, la propuesta de la presente investigación propone dar un giro a la conducta evasiva del contribuyente a mediano plazo, a través, de la enseñanza de la tributación ligado a los valores cívicos e incorporar el sector informal al sector de la formalidad, en consecuencia, cambiar el esquema tradicional de la implementación de instrumentos y reformas fiscales sobre personas y negocios formales.

CONCLUSIONES

1. La educación tributaria, a través de su formalización en el sistema educativo y su incorporación en la currícula escolar; permiten formar cultura tributaria en los estudiantes. Sin embargo, las alianzas del MINEDU y la SUNAT no han logrado promover e impulsar la cultura tributaria en las instituciones educativas de la Región Ancash, de acuerdo a los resultados obtenidos los docentes de la educación básica desconocen el verdadero sentido de los impuestos, y al contrario transmiten al estudiante una falsa percepción de la labor que realizan las Administraciones Tributarias .
2. Los acuerdos que suscriban la SUNAT y el MINEDU, sí son instrumentos que formalizan la tributación en el sistema educativo para formar conciencia tributaria de los estudiantes, por cuanto, la enseñanza de la tributación será desarrollado bajo el enfoque de educación formal, estableciendo un marco de cumplimiento a los programas tributarios para ser ejecutados en las instituciones educativas de la Región Ancash.
3. La incorporación de contenidos tributarios en la currícula escolar, a través programas tributarios orientados al aprendizaje de la tributación, sí influyen favorablemente en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes. Los contenidos deben contemplar conceptos, reflexiones, normas y valores que permiten al estudiante cambiar la percepción de la tributación hacia un instrumento necesario para financiar las necesidades de un país. Asimismo, les permita asumir sus responsabilidades en la práctica de sus derechos cívicos, que posibilite una cultura tributaria idónea de hacer afines los juicios morales y conductas tributarias.
4. La sensibilización y capacitación del docente, a través de acciones de formación que le permitan apropiarse de los contenidos tributarios, sí influyen favorablemente en la formación de una conciencia tributaria en los estudiantes; es así que, la capacitación debe ser brindada por la

SUNAT a través de su Instituto Aduanero y Tributario (IAT). De acuerdo a los resultados obtenidos, los docentes se han formado conceptos errados de la tributación, es por ello que, el primer agente socializador en ser sensibilizado es el docente escolar.

5. La enseñanza de contenidos tributarios a niveles del sistema educativo básico regular, es una alternativa que permite formar conciencia tributaria en los estudiantes de la Región Ancash. Teniendo en cuenta que, los contenidos tributarios son incorporados en la currícula escolar y los docentes son debidamente capacitados por SUNAT, la enseñanza de la tributación, transmiten actitudes y valores que favorezcan el cumplimiento tributario y contrarios a las conductas defraudadoras. De acuerdo a los resultados obtenidos, la enseñanza de la tributación a mediano plazo permitirá reducir la evasión tributaria en sus diversas modalidades y consecuentemente se incrementará la recaudación del Gobierno Central.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la SUNAT promover e impulsar una verdadera cultura tributaria en las instituciones educativas de la Región Ancash, mediante el replanteo de las alianzas con el MINEDU que permitan a la tributación su formalización en el sistema educativo y su incorporación en la currícula escolar.
2. Se recomienda al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación incorporar dentro de la política educativa, la necesidad de formalizar la educación tributaria en el sistema educativo, mediante la promulgación de un dispositivo legal que garantice el convenio suscrito entre la SUNAT, categorizando a la tributación dentro del campo de una educación formal, es decir que, sea el sistema educativo convencional la encargada de la enseñanza de la tributación.
3. Se recomienda a la SUNAT proporcionar los contenidos adecuados al Ministerio de Educación para su incorporación en la currícula escolar, y los contenidos orientados al aprendizaje de la tributación sean desarrollados en la asignatura de desarrollo personal, ciudadanía y cívica a niveles del sistema educativo básico regular.
4. Se recomienda a la SUNAT brindar capacitación al docente escolar, mediante su Instituto Aduanero y Tributario (IAT) que le permitan apropiarse de los contenidos tributarios, y ello permita el éxito de los programas tributarios. Asimismo, la SUNAT y el MINEDU deben realizar un seguimiento constante a las acciones de formación de los docentes.
5. Teniendo en cuenta que es un objetivo estratégico de la SUNAT liderar el cumplimiento tributario y aduanero, mediante el desarrollo de la conciencia tributaria y aduanera, se recomienda, utilizar como alternativa para promover conciencia tributaria, la enseñanza de contenidos tributarios a niveles del sistema educativo básica regular.

Por cuanto permite la formación del ciudadano en actitudes y valores que favorecen el cumplimiento de obligaciones tributarias. Asimismo, la enseñanza de la tributación a mediano plazo permitirá reducir la evasión tributaria en sus diversas modalidades y consecuentemente permitirá el incremento la recaudación del Gobierno Central.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arteaga, C. (2008). *La Legitimación Social de la Política y la Cultura Tributaria*. (Perú). Superintendencia de Administración Tributaria. *Asamblea General del CIAT N° 42. Guatemala*.
- Adolfo Critto. (1982). *El Método Científico en las Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Editorial Paidós SAICF (1ra ed).
- Amasifuen Reátegui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista científica*. Obtenido de revistascientificas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/464/490
- Arias , L. A. (2011). *Política tributaria para el 2011-2016*. Péru: Consorcio de Investigación Económica y Socia – CIES.
- Arias Guerrero, P. (2002). *La Cultura*. Ecuador: Abya-Yala. (1ra ed).
- Banco Interamericano de Desarrollo [BID]. (2013). *Estado de la Administración Tributaria en América Latina: 2006-2010*.
- Beltrán Llera, J., & Bueno Alvarez, J. (1995). *Psicología de la Educación*. España: Editorial Universitaria.
- Bernal Torres , C. (2010). *Metodología de la Investigación* (3ra ed.). Colombia: Prentice Hall.
- Bravo Cucci , J. (2003). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima: Palestra.
- Bravo Cucci, J. (2006). Sistema Tributario Peruano: Situación Actual y Perspectivas. *Revistas PUCP*. Obtenido de revistas.pucp.edu.pe/
- Bravo, F. (2011). *Cultura Tributaria. Libro de Consultas* (2a ed.). Perú.
- Bunge, M. (2004). *La investigación Científica: su estrategia y su filosofía*. Barcelona: Siglo XXI Editores SA de CV.
- Caballero Romero, A. (2014). *Metodología integral innovadora para planes y tesis – La metodología del cómo formularlos*. México: Cengage Learning Editores, SA de CV.
- Critto, A. (1993). *El Método Científico en las Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Paidós S.A.IC.F.
- Chicas Zea , M. (2011). Tesis denominado: “*Propuesta para crear una Unidad Móvil de Capacitación como Herramienta para el Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en Guatemala*”. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2016). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe - La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Desafíos del Financiamiento para el Desarrollo (LC/G.2684-P)*. Santiago, EE.UU.
- Constitución Política del Perú [Const.]. (1993).

- Convenio SUNAT y MINEDU. (2006). *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria y el Ministerio de Educación*.
- Cuba, E. Consorcio de Investigación Económica y Social (2006). *Desafíos de la política fiscal en el Perú*. Perú:
- De Azevedo Pereira, J. (2008). *Políticas de Comunicación con la sociedad y Nuevos Métodos*. (Portugal). Superintendencia de Administración Tributaria. *Asamblea General del CIAT N° 42. Guatemala*.
- De la Cruz, M. & Gonzáles, M. (2012) Los beneficios Fiscales en la Doctrina (Parte II). *Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario*, (66) 61-102.
- Díaz Rivillas , F., & Lindermberg Baltazar, A. H. (2014). *Cultura Contributiva en América Latina*. México.
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Español [Diccionario RAE]. (2001). Vigésima 2da ed.
- Doménech Betoret, F. (s,f). Aprendizaje y desarrollo de la Personalidad. En L. E. Educativa. Obtenido de <http://www3.uji.es/~betoret/Instruccion/Aprendizaje%20y%20Personalidad/>
- Durán , R. (s,f). La Noción del Deber Constitucional de Contribuir. *Análisis Tributario*.
- DGI. (2013). Educación Tributaria: la importancia de los impuestos. Obtenido de <https://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,educacion,dgi--educacion-tributaria-la-importancia-de-los-impuestos,O,es,0>,
- EUROSociAL - Instituto de Estudios Fiscales [EUROSociAl-IEF]. (2010). *Educación Fiscal y Cohesión Social - Experiencias de América Latina*. Madrid.
- Freire, P. (2005). *Pedagogía de la Indignación (Traducido)*. Argentina: Villa das leas.
- García Alvarez, C. (1997). *Una aproximación al concepto de cultura organizacional*. Revista de la Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.
- Gestión. (08 de 03 de 2015). *Evasión tributaria en el Perú*. Recuperado el 2016 de 05 de 08, de <http://gestion.pe/economia/evasion-tributaria-peru-asciende-s-25000-millones-estima-geneva-group-2138881>
- Gestión. (21 de 09 de 2017). *Sunat: ¿Cuánto suma la evasión tributaria en el Perú?*. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/sunat-suma-evasion-tributaria-peru-144009-noticia/>
- Gestión. (21 de 09 de 2017). *Sunat: Incumplimiento de obligaciones tributarias le cuesta al Estado S/ 56,000 millones*. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/sunat-incumplimiento-obligaciones-tributarias-le-cuesta-s-56-000-millones-250091-noticia/>
- Gestión. (21 de 06 de 2016). *Recaudación en rojo: Ingresos cayeron el 2015 por primera vez desde el 2009*. Recuperado el 2016 de 07 de 11, de <https://gestion.pe/economia/recaudacion-rojo-ingresos-cayeron-2015-primera-vez-2009-ano-crisis-financiera-144795-noticia/>

- Giarrizzo, V. (2014). Cultura Contributiva en América Latina . En *Evasión Fiscal en la Argentina: Caracterización del Contribuyente Según su Predisposición a Cumplir con sus Impuestos*. México.
- Gómez Gallardo, L. M., & Macedo Buleje, J. C. (2008). La Difusión de la Cultura Tributaria y su Influencia en el Sistema Educativo Peruano.
- Guadarrama González, P. (s,f). *Fundamentos Filosóficos y Epistemológicos de la Investigación*. Recuperado el 21 de 12 de 2017, de https://www.archivochile.com/Ideas_Autores/guadarramapg/guadarramapg00012.pdf
- Gulbertz Horacio, C. (1998). *Identidad y Dependencia Cultural*.. Madrid: Trotta
- Hernández Requena, S. (2008). *El Modelo Constructivista con las Nuevas Tecnologías: Aplicado en el Proceso de Aprendizaje*.
- Hernández Sampieri , R. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta Edición ed.). México: The McGraw-Hill.
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera [IATA-SUNAT]. (2008). *Estrategia y Recursos Educativos para el Desarrollo de Conciencia Tributaria*. Perú.
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera [IATA-SUNAT]. (2008). *Programa de Cultura Tributaria Diagnóstico - Objetivos Formas de Intervención - Actividades*. Perú.
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera [IATA-SUNAT]. (2010). *Cultura tributaria. Libro de Consulta* (1ra Edición ed.). Lima.
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera [IATA-SUNAT]. (2012). *Libro de consulta: Cultura tributaria 2012* (2da Edición ed.). Lima.
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera [IATA-SUNAT]. (s,f). *Rol Social de la Tributación* . Lima.
- Jopen , G., Gomez, W., & Olivera, H. (2014). *El Sistema Educativo Peruano: Balance y Agenda Pendiente* . Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Lay Lozano , J. A. (2015). *El Aspecto Constitucional del Tributo*. Lima.
- León, A. (2007). *Qué es la Educación*. Venezuela: Educere.
- Ley General de Educación [Ley N° 28044]. (2003).
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2010). *Lineamientos de la Política Tributaria*. Perú. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/lineamientos-de-politica-tributaria>
- Ministerio de Educación [MINEDU]. (2012). *Marco de Buen Desempeño – Una Nueva Docencia para Cambiar la Educación*. Perú.
- Ministerio de Educación [MINEDU]. (2015). *Rutas del Aprendizaje - Área Curricular Personal Social 3, 4 y 5 Años de Educación Inicial*. Perú.
- Ministerio de Educación [MINEDU]. (2016). *Currículo Nacional de la Educación Básica* . Perú.

- Ministerio de Educación [MINEDU]. (2016). *Programa Curricular de Educación Primaria*. Perú.
- Ministerio de Educación [MINEDU]. (2016). *Programa Curricular de Educación Secundaria*. Perú.
- Mogollón Díaz, V. (2014). Tesis de Grado. *Nivel de Cultura Tributaria en los Comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el Periodo 2012*. Chiclayo, Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Organización Internacional del Trabajo [OIT]. ((s.f.)). Economía informal en América Latina y el Caribe. Obtenido de <http://www.ilo.org/americas/temas/econom%C3%ADa-informal/lang-es/index.htm>
- Patón García, G. (2013). *La Aplicación del Principio de Igualdad Tributaria INDESTA – SUNAT* (2da Edición ed.). (D. Yacolca Estares, Ed.) Perú: Gráfica Delvi.
- Peralta A., C. (2015). Tributación y Derechos Fundamentales los Principios Constitucionales Como Límite al Poder Tributario. *Revista de Ciencias Jurídicas N.º 138*.
- Pimienta Prieto, J. H. (2012). *Estrategias de Enseñanza - Aprendizaje, Docencia Universitaria Basada en Competencias* (1era ed.). México: Pearson.
- Prieto Jiménez, E. (2008). *El Papel del Profesorado en la Actualidad. Su Función Docente y Social*. Sevilla.
- Quispe Cañi, D. J. (2011). Tesis de Grado. *La Política Tributaria y su Influencia en la Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la Ciudad de Tacna*. Tacna, Perú: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Roca Ruano, C. (2008). *Estrategias para la Formación de Cultura Tributaria*. Superintendencia de Administración Tributaria. *Asamblea General del CIAT N° 42. Guatemala*.
- Rodríguez Dueñas, C. (1999). *La Imposición al Consumo en el Perú: Análisis y Perspectivas*. Perú.
- Romero Auqui, M. N., & Vargas Moreira, C. (2013). Tesis de Grado. *a Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones en los Comerciantes de la Bahía*. Ecuador: Universidad Estatal de Milagro.
- Salinas Ibáñez, J. (2004). *Cambios Metodológicos con las TIC. Estrategias didácticas y entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje*. España: Universidad de las Islas Baleares.
- Sevilla Segura, J., (2004). *Política y Técnica Tributarias*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.
- Selltiz Claire., Lawrence S., W., & Cook, S. (1971). *Metodos de Investigación en las Relaciones Sociales*. Madrid: RIALP S.A.
- Solórzano Tapia, D. L. (2008). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Lima: Congreso de la República del Perú.

- SUNAT. (07 de 2001). Tributemos. *El cumplimiento voluntario es la voz*. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/.htm
- SUNAT. *Institucional-Quienes somos*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional>
- SUNAT. *Memomoria Anual 2018*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/>
- Stiff, L. (2008). *La Ética y la Responsabilidad Corporativa en las Asministraciones Tributarias*. (Estado Unidos de America). Superintendencia de Administración Tributaria. *Asamblea General del CIAT N° 42.Guatemala*.
- Tarsitano, A. (2014). El Principio de Capacidad Contributiva: La Visión de la Jurisprudencia Argentina y Peruana. Buenos Aires. Obtenido de <http://www.albertotarsitano.com.ar>
- Texto Único Ordenado del Código Tributario [TUO-CT]. (2013). *Decreto Supremo 133-2013-EF*.
- Universidad de Alicante (s.f.). Departamento de Sociología II. Técnicas de Investigación Social. España. Obtenido de <https://sites.google.com/site/tecninvestigacionsocial/>
- UNESCO - Oficina Regional de Educación [UNESCO-ORE] . (2005). *Protagonismo Docente en el Cambio Educativo* . Chile: revistaPRELAC.
- UNESCO. (1996). *Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de la, Nuestra Diversidad Creativa*. Paris.
- Valero Perdomo , T., & Ramírez de Egáñez , M. T. (2014). *Cultura Contributiva en América Latina*. México.
- Valls Esponda, G. (2014). Cultura Contributiva en América Latina . En *Cultura Contributiva en México* (pág. 153). México.

ANEXOS

ANEXO N.º 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

EDUCACIÓN TRIBUTARIA A NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO BÁSICO REGULAR Y SU INCIDENCIA EN LA FORMACIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA. REGIÓN ANCASH, PERIODO 2017-2018.

	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS GENERAL	RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
GENERAL	¿De qué manera la educación tributaria a niveles del sistema de educación básica regular, permiten formar cultura tributaria en los estudiantes de la Región Ancash. Periodo 2017-2018?	Determinar de qué manera la educación tributaria a niveles sistema de educación básica regular, permiten formar cultura tributaria en los estudiantes de la Región Ancash. Periodo 2017-2018.	La educación tributaria a niveles del sistema de educación básica regular, a través de su formalización en el sistema educativo, su incorporación en la currícula escolar y la sensibilización del docente; permiten formar cultura tributaria en los estudiantes de la Región Ancash. Periodo 2017-2018.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudios observacionales 2. Encuestas 3. Entrevistas estructuradas y no estructuradas 4. Recopilación documental 	- Formación de conciencia tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> - El estudiante identifica y comprende la importancia de los contenidos tributarios frente a la evasión fiscal. - El estudiante adopta una moral autónoma favorable frente a simulaciones de situaciones de incumplimiento a los contenidos tributarios. - El docente reflexiona sobre los contenidos tributarios y comprende la importancia de su transmisión al estudiante. - Grado de conocimiento por parte del estudiante sobre los contenidos tributarios desarrollados a su culminación. - Grado de satisfacción del estudiante con las actividades desarrolladas en el curso. - Grado de satisfacción de los docentes con la información recibida sobre los criterios de evaluación y los logros alcanzados durante el proceso de aprendizaje.
	ESPECÍFICO 1	ESPECÍFICO 1	ESPECÍFICO 1	RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
ESPECÍFICO	¿Es el convenio suscrito entre la SUNAT y MINEDU, un instrumento que formaliza la educación tributaria en el sistema educativo para formar conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash?	Determinar si el convenio suscrito entre la SUNAT y MINEDU, es un instrumento que formaliza la educación tributaria en el sistema educativo para formar conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash.	El convenio suscrito entre la SUNAT y MINEDU, sí es un instrumento que formaliza la educación tributaria en el sistema educativo para formar conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encuestas 2. Entrevistas estructuradas 3. Recopilación documental 	- Convenio SUNAT y MINEDU.	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de cumplimiento en la implementación del convenio desde el año 2017 al 2018. - Nivel de cumplimiento de compromisos por parte SUNAT desde el año 2017 al 2018. - Nivel de cumplimiento de compromisos por parte de MINEDU desde el año 2017 al 2018.

ESPECÍFICO	ESPECÍFICO 2	ESPECÍFICO 2	ESPECÍFICO 2	RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
	¿De qué manera la incorporación de contenidos tributarios en la currícula escolar, influyen en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash?	Determinar de qué manera la incorporación de contenidos tributarios en la currícula escolar, influyen en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash.	La incorporación de contenidos tributarios en la currícula escolar, a través de programas tributarios orientados al aprendizaje de la tributación, sí influyen favorablemente en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash.	1. Observación 2. Encuestas 3. Entrevistas estructuradas y no estructuradas	- Currícula escolar con contenido tributario.	- Contenidos tributarios incorporados en el diseño curricular nacional. - Módulos con contenido tributario incorporados en la asignatura de personal social y relaciones humanas. - Programa de educación inicial. - Programa de educación primario. - Programa de educación secundario.
	ESPECÍFICO 3	ESPECÍFICO 3	ESPECÍFICO 3	RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
	¿De qué forma la sensibilización y capacitación del docente sobre contenidos tributarios, influyen en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash?	Determinar de qué forma la sensibilización y capacitación del docente sobre contenidos tributarios, influyen en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash.	La sensibilización y capacitación en el docente, a través de acciones de formación que le permitan apropiarse de los contenidos tributarios, sí influyen favorablemente en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes de la Región Ancash.	1. Observación 2. Encuestas 3. Entrevistas estructuradas y no estructuradas	- Sensibilización y capacitación del docente.	- Cantidad de horas de capacitación en contenidos tributarios. - Satisfacción y expectativa del participante (REACCIÓN). - Asimilación del contenido tributario en la experiencia de aprendizaje (APRENDIZAJE). - Grado de aplicación del contenido tributario en el aula (EFECTIVIDAD). - Incidencia de la capacitación en los resultados esperados (IMPACTO). - Control de acompañamiento al docente.
	ESPECÍFICO 4	ESPECÍFICO 4	ESPECÍFICO 4	RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
¿Es la enseñanza de contenidos tributarios a niveles del sistema educativo básico regular, una alternativa para formar conciencia tributaria en los estudiantes de la Región Ancash?	Determinar si la enseñanza de contenidos tributarios a niveles del sistema educativo básico regular, es una alternativa para formar conciencia tributaria en los estudiantes de la Región Ancash.	La enseñanza de contenidos tributarios a niveles del sistema educativo básico regular, sí es una alternativa para formar conciencia tributaria en los estudiantes de la Región Ancash. Por cuanto, se transmiten actitudes y valores propicios al cumplimiento voluntario de obligaciones.	1. Encuestas 2. Entrevistas estructuradas y no estructuradas 3. Recopilación documental	- Enseñanza de contenidos tributarios.	- Programación del proceso de enseñanza y aprendizaje (PROGRAMACIÓN). - Actividades a desarrollar en el aula. - Actividades de validación de aprendizaje (EVALUACIÓN). - Nivel alcanzado en competencias genéricas y específicas. - Cuestionario de la valoración en la preparación y la formación recibida. - Índice de satisfacción general del alumnado.	

ANEXO N.º 2: ENCUESTA APLICADA

INSTRUCCIONES: Estimado(a) participante la presente encuesta forma parte de una de investigación, para la obtención del grado de Magister en la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, con la tesis titulada "Educación y cultura tributaria a niveles del sistema de educación básica regular. Región Ancash, 2017-2018. Esta encuesta es confidencial y anónima, los datos brindados tienen como objetivo probar las hipótesis formuladas en la presente investigación.

(Por favor conteste todas las preguntas)

Con relación a los siguientes enunciados, marque con una **x** sobre el casillero que responda según su criterio:

Cargo/Ocupación	
------------------------	--

Pregunta 1. En su opinión, ¿La educación escolar favorece la formación de cultura cívica en nuestro país?

	Ítem	Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 2. Se dice que el problema de la evasión tributaria en nuestro país se debe a la falta de cultura tributaria; entonces, ¿La incorporación de la tributación al sistema educativo, permite al estudiante comprender la problemática de la evasión tributaria?

	Ítem	Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 3. Los expertos de la educación sostienen que la transmisión de conocimientos en la educación básica regular, requieren de un docente capacitado. En ese sentido, ¿Si los docentes son capacitados en materia tributaria, entonces, posibilita que el estudiante asimile y reflexione sobre los contenidos tributarios?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 4. ¿La educación en valores sobre la responsabilidad tributaria a niveles de la educación básica regular, permite la adopción de una moral autónoma frente al incumplimiento tributario?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 5. Sabía usted de la existencia de un convenio entre la SUNAT y el MINEDU para la realización de actividades en beneficio de la formación de conciencia tributaria en el país, en su opinión considera que ¿Los acuerdos del convenio no han sido implementados de forma continua en los centros educativos, de tal forma que, impacte en la formación de cultura tributaria de los estudiantes de la Región Ancash?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 6. La enseñanza de contenidos tributarios genera entre los docentes y los estudiantes un sentido de reflexión sobre el incumplimiento tributario. En ese sentido ¿Si los estudiantes interiorizan los conocimientos en temas tributarios; entonces, en un mediano plazo incide favorablemente en la reducción de la evasión tributaria?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 7. El acuerdo interinstitucional entre la SUNAT y el MINEDU tiene como objeto ejecutar programas que contribuyan a la formación de conciencia tributaria. En ese sentido, ¿Considera que tal convenio es un instrumento que incorpora la tributación en las instituciones educativas; pero, tanto el MINEDU y la SUNAT no han sumado los esfuerzos necesarios para su éxito?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 8. En su opinión, ¿Si la SUNAT lidera la implementación de los programas de educación tributaria a niveles de la educación básica regular, entonces, permite que los contenidos tributarios sean desarrollados con éxito en las instituciones educativas?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 9. Los expertos tributarios sostienen que la falta de cultura tributaria es uno de los principales obstáculos para incrementar la recaudación de ingresos provenientes de los impuestos. En su opinión, ¿Considera que el incumplimiento a los compromisos del convenio entre SUNAT y MINEDU, ha desfavorecido incrementar un nivel de cultura tributaria entre los años 2017 al 2018?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 10. Se dice que la currícula nacional de educación es una herramienta de gran utilidad para planificar adecuadamente las tareas y maximizar el proceso del aprendizaje. En ese sentido, ¿La incorporación de contenidos tributarios en la currícula escolar a través de programas específicos por los niveles de inicial,

primaria y secundaria, permite la optimizar su enseñanza, por ende la formación de conciencia y reflexión sobre los problemas de incumplimiento tributario?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 11. En su opinión, usted está de acuerdo que ¿Si los contenidos tributarios son desarrollados en la asignatura de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica; entonces, permiten que los estudiantes de la educación básica comprendan la función social de los impuestos y su importancia en bienestar de nuestra sociedad?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 12. ¿Si los contenidos tributarios contemplan los perjuicios que ocasiona la problemática de la informalidad, entonces, permite al estudiante reflexionar en positivo sobre la evasión del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 13. El programa educativo es un instrumento curricular donde se organizan las actividades de enseñanza-aprendizaje; entonces, ¿Es necesario programas tributarios de educación inicial, primario y secundario donde el desarrollo de contenidos tributarios denoten una conducta en el estudiante que le permita adquirir, procesar, comprender y aplicar los conceptos tributarios?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 14. Si todo programa es una herramienta de planificación que requiere ser evaluada, entonces, considera que, ¿Si la SUNAT y el MINEDU evalúan constantemente el desarrollo de los programas educativos tributarios, y que éstas sean reproducidas en estadísticas y reportes, entonces, permiten medir sus resultados?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 15. ¿Si se capacita a los docentes en contenidos tributarios, entonces, influye favorablemente en la formación de conciencia tributaria del estudiante frente a la problemática de compra de facturas falsas?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 16. ¿Si los docentes son capacitados en la problemática que acarrea el contrabando, entonces, permite que el estudiante reflexione sobre los perjuicios que causa las actividades ilícitas al estado, y afiance su conciencia tributaria?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 17. ¿Si el docente es capacitado sobre la problemática de evasión tributaria, entonces, la asimilación del contenido tributario en la experiencia de aprendizaje del estudiante facilita la comprensión de que si la evasión tributaria disminuye, consecuentemente la recaudación tributaria se elevaría?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 18. ¿Si la efectividad en la enseñanza de los contenidos tributarios en el aula por el docente favorece el desarrollo cognitivo del estudiante; entonces, le permite comprender y practicar de manera crítica y reflexiva los conceptos de ciudadanía y tributación?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 19. ¿Si la SUNAT brinda acompañamiento al docente, en el desarrollo de los programas tributarios; entonces, influye en su desempeño y actitud frente a la comprensión de los contenidos tributarios?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 20. ¿Una adecuada enseñanza de conceptos tributarios a niveles del sistema de educación básica regular, permite modificar los esquemas cognitivos sobre la tolerancia a la evasión tributaria y contrabando?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 21. ¿Si la enseñanza de la tributación basada en valores influye en la formación de conciencia tributaria del estudiante; entonces, permite comprender la tributación como un sistema necesario que busca el bien común de los ciudadanos?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 22. ¿Considera usted que las actividades de validación de aprendizaje sobre los contenidos tributarios, permiten medir el avance de los programas tributarios impartidos en los niveles del sistema educativo básico regular?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 23. ¿Si las competencias genéricas y específicas son alcanzadas en el desarrollo del programa tributario de educación inicial, primaria y secundaria; entonces, influyen favorablemente en la formación de conciencia tributaria de los estudiantes?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	

Pregunta 24. ¿Considera usted importante desarrollar un cuestionario de la valoración en la preparación y la formación recibida de los estudiantes por parte de los docentes, con ello hacer partícipe al estamento estudiantil como el actor más importante del programa de educación tributaria?

Ítem		Respuesta
a.	Completamente de acuerdo	
b.	De acuerdo	
c.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
d.	En desacuerdo	
e.	Completamente desacuerdo	